

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TÍTULO:

PROPUESTA METODOLÓGICA PARA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS EN  
LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

AUTORES

Alvarado Espinoza Kevin Romario  
Salazar Rodríguez Lourdes Elizabeth

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE INGENIER (O/A) EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TUTOR:

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph.D.(c)

Guayaquil, Ecuador

06 de marzo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: **Salazar Rodríguez Lourdes Elizabeth y Alvarado Espinoza Kevin Romario**, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph.D.(c)

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Salazar Rodríguez, Lourdes Elizabeth y Alvarado Espinoza, Kevin  
Romario

### DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “Propuesta Metodológica Para Precios De Transferencias En Los Productos Agrícolas De La Provincia Del Guayas” previa a la obtención del Título de: Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

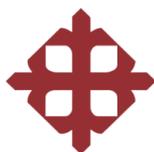
En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

### LOS AUTORES

f. \_\_\_\_\_  
Salazar Rodríguez, Lourdes Elizabeth

f. \_\_\_\_\_  
Alvarado Espinoza, Kevin Romario



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

### AUTORIZACIÓN

Nosotros, Salazar Rodríguez, Lourdes Elizabeth y Alvarado Espinoza, Kevin  
Romario

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la  
publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación  
“Propuesta Metodológica Para Precios De Transferencias En Los Productos  
Agrícolas De La Provincia Del Guayas”, cuyo contenido, ideas y criterios son  
de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

### LOS AUTORES

f. \_\_\_\_\_

Salazar Rodríguez, Lourdes Elizabeth

f. \_\_\_\_\_

Alvarado Espinoza, Kevin Romario

## Reporte Urkund

<https://secure.orkund.com/view/35141585-443233-220888#Hc8xDoNADETRu2yNIq89XliuEIFEKIkoQkMZ5e7h03y5eRr5Wz5Hme9VMQ211ZFcVz/jRipxEkQkSSMIRzgiEIEIR CACEYhABOJaC4QQQgghBBCCGEEEEIkIhGJSEQiEpFtcBuNVOLLUI7tvW+vbX3s67PMdrPaJ+X5qHVLH1v33x8=>

The screenshot shows the Urkund web interface. The browser tabs include 'URKUND - Log in', 'Inicio - URKUND', and 'D35725218 - Alvarado\_K'. The address bar shows a secure connection to the document view page. The main content area is divided into two sections:

- Document Details:**
  - Documento: [Alvarado\\_Kevin\\_y\\_Salazar\\_Lourdes\\_Final\\_3.docx](#) (D35725218)
  - Presentado: 2018-02-18 18:32 (-05:00)
  - Presentado por: Alberto Santiago Rosado Haro (alberto.rosado@cu.ucsg.edu.ec)
  - Recibido: alberto.rosado.ucsg@analysis.orkund.com
  - Mensaje: Alvarado\_Kevin y Salazar\_Lourdes [Mostrar el mensaje completo](#)
- Lista de fuentes (Sources List):**

Categoría	Enlace/nombre de archivo
>	<a href="#">Alvarado_Kevin_y_Salazar_Lourdes_Final_1.docx</a>
	<a href="#">Alvarado_Kevin_y_Salazar_Lourdes_50% Tesis.docx</a>
	<a href="#">Alvarado_Kevin_y_Salazar_Lourdes_50% Tesis.docx</a>
	<a href="#">TESIS GCP para Urkund 2.docx</a>

At the bottom, a status bar indicates '2% de estas 143 páginas, se componen de texto presente en 3 fuentes.' and provides navigation options like 'Reiniciar', 'Exportar', and 'Compartir'.

TUTOR

f. \_\_\_\_\_

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph.D.(c)

## **Agradecimiento**

Primero agradezco a *Dios* porque es *Él* quien me ha permitido culminar esta etapa de mi vida y me ha dado fuerzas para superar los duros obstáculos que se han presentado durante el camino.

Agradezco a mis padres *Jorge y Ma. Del Lourdes*, quienes inculcaron en mí los buenos valores que hoy me representan y caracterizan y por apoyar mi formación académica a lo largo de todos estos años.

A mi querido hermano *Agustín*, quién ha sido mi apoyo incondicional siempre y me ha compartido sus conocimientos y consejos para afrontar los retos que se me han presentado en la vida.

A mis compañeros de clases: *Cristina, Doménica, Romina, Joseline y Diego* que con sus ocurrencias y alegrías permitieron que el camino no sea tan difícil y hoy les agradezco por permitirme gozar de su amistad, la cual espero dure muchos años más.

*Lourdes Salazar R.*

Principalmente agradezco a Dios por la vida y la fuerza que nos brinda cada mañana para seguir firmes y seguros de alcanzar nuestras metas tan anheladas, ya que su bondad sea infinita y su sabiduría inexplicable.

Agradezco a mis padres por su apoyo, motivación, por su comprensión, por la aceptación a las horas no presentes, por confiar en mí cada momento y por estar a mi lado en todos los momentos importantes.

A mis abuelitos, hermanos y toda la familia que con su apoyo a la distancia y con palabras de aliento me han apoyado para alcanzar esta meta.

Agradezco a todos mis compañeros de la promoción de CPA por todos estos años de amistad brindada.

*Kevin Alvarado E.*

## **Agradecimiento**

Agradecemos a nuestros profesores y especialmente a nuestro tutor *Ing. Alberto Rosado Haro* por su dedicación, esfuerzo y consejos durante todo el tiempo que duró la realización de este trabajo. Gracias por compartir sus conocimientos y experiencias con nosotros y ayudar a ser de nosotros grandes profesionales.

*Lourdes y Kevin.*

## **Dedicatoria**

Este trabajo es dedicado principalmente a mi madre, quien es el pilar más importante en mi vida, sin su apoyo y preocupación no hubiera alcanzado esta meta. Es ella quién me ha enseñado a tener fortaleza en todas las pruebas que te pone la vida y a tener confianza en Dios en todos los momentos. Y hoy le debo decir *Gracias* por ayudar a hacer de mí una gran persona y profesional.

A mi padre, quién con sus consejos me ha ayudado a no desviarme de mis propósitos, me enseñó que con trabajo duro se logran grandes cosas y con su ejemplo aprendí que el amor a la familia debe ser el motor de todas mis decisiones. Es a él que le agradezco por la hermosa familia que formó y por ser mi ángel en todo momento.

*Lourdes Salazar R.*

Dedico todo el esfuerzo realizado principalmente a Dios por ser la fuerza espiritual y el motivo por alcanzar metas que me permitan realizarme como persona y pueda aportar en la sociedad con los conocimientos y la ética aprendida, además por regalarme la vida y la salud necesaria para avanzar día a día.

A mis excepcionales padres *Mario Alvarado* y *Nancy Espinosa* por ser mi pilar y apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida, por la confianza, esfuerzo incansable y motivación que desde lejos me brindaban.

*Kevin Alvarado E.*



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN**

f. \_\_\_\_\_

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.  
DIRECTORA DE CARRERA

f. \_\_\_\_\_

Ec. Baño Hifong, María Mercedes Ph. D  
COORDINADORA DEL ÁREA

f. \_\_\_\_\_

CPA. Jurado Reyes, Pedro Omar MBA  
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE  
GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CALIFICACIÓN

f. \_\_\_\_\_

Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph.D.(c)

TUTOR

## Índice General

Introducción .....	2
Antecedentes .....	2
Definición del Problema.....	7
Justificación de la Investigación .....	8
Alcance de la Investigación .....	9
Importancia y naturaleza de la Investigación.....	9
Objetivo General .....	11
Objetivos Específicos .....	11
Preguntas de Investigación .....	11
Pregunta principal.....	11
Preguntas complementarias. ....	12
Capítulo 1 – Fundamentos Teóricos y Metodológicos de los Precios de Transferencia y de la Industria Cacaotera .....	13
Precios de Transferencias – Aspectos Generales.....	13
Principio de Plena Competencia .....	14
Criterios de Comparabilidad .....	15
Características de las operaciones. ....	16
Análisis de funciones desempeñadas.....	17
Términos contractuales.....	17
Circunstancias económicas o de mercado. ....	17
Estrategias empresariales. ....	18
Análisis de Comparabilidad .....	18
Métodos para Aplicar el Principio de Plena Competencia .....	20
Métodos transaccionales o tradicionales. ....	21

Métodos basados en la utilidad o no tradicionales. ....	26
Rango de Plena Competencia.....	28
Ejemplo: cálculo de la mediana. ....	29
Ejemplo: cálculo del primer y tercer cuartil. ....	30
Normas Locales para los Precios de Transferencias .....	32
Directrices de la OCDE .....	48
Partes Relacionadas .....	50
Industria Cacaotera del Ecuador .....	60
Conociendo el cacao. ....	60
Producción del cacao.....	60
Comercialización del cacao. ....	61
Comercio internacional. ....	61
Precio del cacao. ....	62
Tipos de cacao ecuatoriano.....	62
Calidades de cacao. ....	63
Exportación ecuatoriana de Cacao.....	64
Cacao como <i>commodity</i> . ....	64
Capítulo 2 – Metodología de la Investigación .....	66
Metodología de la Investigación.....	66
Enfoque de la investigación. ....	67
Método de Investigación .....	69
Diseño de la Propuesta Metodológica .....	69
Fase uno: Resumen Ejecutivo. ....	70
Fase dos: transacciones inter – compañía. ....	70
Fase tres: características de las operaciones.....	71
Fase cuatro: análisis funcional.....	71

Fase cinco: términos contractuales.....	72
Fase seis: análisis del mercado.....	72
Fase siete: análisis económico.....	72
Anexos del informe de precios de transferencias.....	73
Efectos de la utilización de la propuesta metodológica planteada .....	73
Capítulo 3 – Aplicación de la Propuesta Metodológica para Realizar el Estudio de Precios de Transferencias en una Empresa Exportadora y Comercializadora de Cacao de la Provincia del Guayas .....	74
Conocimiento del Negocio.....	74
Misión.....	75
Visión.....	75
Aspectos importantes de Exporcon S.A.....	75
Política organizacional.....	77
Estudio de Precios de Transferencia.....	78
I. Resumen ejecutivo.....	78
II. Transacciones inter – compañía.....	82
III. Características de las operaciones.....	83
IV. Análisis funcional.....	84
V. Términos Contractuales .....	97
VI. Análisis del mercado.....	99
VII. Análisis económico.....	113
Conclusiones .....	122
Recomendaciones .....	124
Referencias Bibliográficas.....	125
Apéndice A: Lista de Precios Exportación MAGAP 2017 .....	129
Apéndice B: Lista de Precios de Mercado 2017 .....	131

Apéndice C: Ventas de Exportación Exporcon S.A. 2017 .....	132
Apéndice D: Ventas Locales Exporcon S.A. 2017 .....	137
Apéndice E: Ajustes de Precios de Transferencia .....	163
Apéndice F: Estado de Situación Financiera Exporcon S.A.....	164
Apéndice G: Estado de Resultados Exporcon S.A. ....	168
Apéndice H: Conciliación Tributaria Exporcon S.A. ....	169
Apéndice I: Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas .....	170

## Índice de Tablas

TABLA 1. <i>PRINCIPALES EXPORTACIONES NO PETROLERAS (MILES USD)</i> .....	10
TABLA 2 <i>EJEMPLO: RANGO PLENA COMPETENCIA</i> .....	299
TABLA 3 <i>EJEMPLO – RANGO PLENA COMPETENCIA: CÁLCULO DE LA MEDIANA,</i> <i>PARTE 1</i> .....	29
TABLA 4 <i>EJEMPLO – RANGO PLENA COMPETENCIA: CÁLCULO DE LA MEDIANA.</i> <i>PARTE 2</i> .....	300
TABLA 5 <i>EJEMPLO – RANGO PLENA COMPETENCIA: CÁLCULO DEL PRIMER</i> <i>CUARTIL</i> .....	300
TABLA 6 <i>EJEMPLO – RANGO PLENA COMPETENCIA: CÁLCULO TERCER CUARTIL</i>	311
TABLA 7 <i>CALIDADES DE CACAO</i> .....	633
TABLA 8 <i>EXPORCON S.A. - RESUMEN DE VENTAS POR CLIENTES AÑO 2017</i> .....	76
TABLA 9 <i>DETALLE DE VENTAS DE INVENTARIO CON PARTES RELACIONADAS</i> .....	79
TABLA 10 <i>DETALLE DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS</i> .....	822
TABLA 11 <i>ACCIONISTAS DE EXPORCON S.A.</i> .....	87
TABLA 12 <i>CARTERA DE CLIENTES EXPORCON S.A.</i> .....	88
TABLA 13 <i>FUNCIONE ACTIVOS Y RIESGOS ASUMIDOS POR EXPORCON S.A.</i> <i>(PARTE 1)</i> .....	94
TABLA 14 <i>FUNCIONES, ACTIVOS Y RIESGOS ASUMIDOS POR EXPORCON S.A.</i> <i>(PARTE 2)</i> .....	95
TABLA 15 <i>DETALLE DE ACTIVOS TANGIBLES DE EXPORCON S.A. AL 31 DE</i> <i>DICIEMBRE DEL 2017</i> .....	97
TABLA 16 <i>OPERACIONES ANALIZADAS CON PARTES RELACIONADAS</i> .....	11313
TABLA 17 <i>DETALLE DE TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS A</i> <i>AJUSTAR</i> .....	1199
TABLA 18 <i>DETALLE DE TOTAL DE AJUSTES POR TRANSACCIÓN</i> .....	1200

## Índice de Figuras

<i>FIGURA 1.</i> CRITERIOS DE COMPARABILIDAD PARA APLICAR PRECIOS DE TRANSFERENCIAS. (PARTE 1).	16
<i>FIGURA 2.</i> CRITERIOS DE COMPARABILIDAD PARA APLICAR PRECIOS DE TRANSFERENCIAS. (PARTE 2).	17
<i>FIGURA 3</i> ANÁLISIS DE COMPARABILIDAD: ESQUEMA PROCESO “TIPO”	19
<i>FIGURA 4.</i> CRITERIOS PARA ESCOGER MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS.	20
<i>FIGURA 5.</i> ESQUEMA DEL MÉTODO DE PRECIO LIBRE COMPARABLE	22
<i>FIGURA 6.</i> ESQUEMA DEL MÉTODO DE PRECIO DE REVENTA	23
<i>FIGURA 7.</i> ESQUEMA DEL MÉTODO DE COSTO INCREMENTADO	25
<i>FIGURA 8</i> PARTES RELACIONADAS: RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MATRIZ CON LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS, FILIALES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES...	50
<i>FIGURA 9</i> PARTES RELACIONADAS: RELACIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES FILIALES, SUBSIDIARIAS O ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES ENTRE SÍ	51
<i>FIGURA 10</i> PARTE RELACIONADA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O CAPITAL COMPARTIDO ENTRE UNA MISMA PERSONA NATURAL O JURÍDICA. ....	51
<i>FIGURA 11</i> PARTES RELACIONADAS: EMPRESAS CON UN MISMO ÓRGANO DIRECTIVO EN LA TOMA DE DECISIONES	52
<i>FIGURA 12</i> PARTES RELACIONADA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL O CAPITAL COMPARTIDO ENTRE UN MISMO GRUPO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	52
<i>FIGURA 13</i> PARTE RELACIONADA: DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD CON LA EMPRESA MISMA.	53
<i>FIGURA 14</i> PARTE RELACIONADA: ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CON RESPECTO A LA MISMA.	53
<i>FIGURA 15</i> PARTES RELACIONADAS: FAMILIARES DE DIRECTIVOS O ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA SON LA EMPRESA EN MENCIÓN.	54
<i>FIGURA 16</i> PARTES RELACIONADA: ENTRE FIDEICOMISOS Y SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES.	54
<i>FIGURA 17</i> PARTES RELACIONADAS: RELACIÓN DIRECTA / RELACIÓN INDIRECTA...	55

<i>FIGURA 18</i> PARTES RELACIONADAS: GRADOS DE CONSANGUINIDAD.....	56
<i>FIGURA 19</i> PARTES RELACIONADAS: GRADOS DE AFINIDAD.....	56
<i>FIGURA 20</i> PARTES RELACIONADAS: SOCIEDAD POSEE 25% DEL CAPITAL DE MÁS SOCIEDADES. ....	57
<i>FIGURA 21</i> PARTES RELACIONADAS: EMPRESAS CUYAS TRANSACCIONES SUPEREN EL 50% DE COMPRAS O VENTAS. ....	57
<i>FIGURA 22</i> EXPORTACIONES ENERO A OCTUBRE – CACAO EN GRANO + SEMIELABORADOS (MILES DE TONELADAS MÉTRICA). ....	64
<i>FIGURA 23</i> FASES DEL ENFOQUE CUALITATIVO .....	68
<i>FIGURA 24</i> CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES – BIENES TANGIBLES .....	83
<i>FIGURA 25</i> ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL – EXPORCON S.A. ....	86
<i>FIGURA 26</i> PRINCIPALES PRODUCTOS COMERCIALIZADOS .....	87
<i>FIGURA 27</i> PROCESO DE MANUFACTURA DE EXPORCON S.A.....	89
<i>FIGURA 28</i> VENTAS DE EXPORTACIÓN POR TIPO DE GRANO DE CACAO – AÑO 2017 .....	91
<i>FIGURA 29</i> TIPOS DE MANUFACTURERAS .....	96
<i>FIGURA 30</i> PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – TERCER TRIMESTRE 2017. ....	99
<i>FIGURA 31</i> VARIACIÓN TRIMESTRAL DEL VALOR AGREGADO BRUTO PETROLERO Y NO PETROLERO – TERCER TRIMESTRE 2017. ....	100
<i>FIGURA 32</i> VAB AGRICULTURA – TERCER TRIMESTRE 2017 .....	101
<i>FIGURA 33</i> MERCADO LABORAL – COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN – DICIEMBRE 2017. TOMADO DE: ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO- ENEMDU .....	102
<i>FIGURA 34</i> POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA .....	102
<i>FIGURA 35</i> INFLACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA A DICIEMBRE 2017 .....	103
<i>FIGURA 36</i> INFLACIÓN ANUAL Y ACUMULADA EN DICIEMBRE DE CADA AÑO .....	103
<i>FIGURA 37</i> INFLACIÓN ANUAL DEL IPC.....	104
<i>FIGURA 38</i> EXPORTACIONES A NOVIEMBRE 2017 (PARTE 1) .....	104
<i>FIGURA 39</i> EXPORTACIONES A NOVIEMBRE 2017 (PARTE 2) .....	105
<i>FIGURA 40</i> EXPORTACIÓN ECUATORIANA DE CACAO .....	105
<i>FIGURA 41</i> IMPORTACIONES A NOVIEMBRE 2017 (PARTE 1).....	106
<i>FIGURA 42</i> IMPORTACIONES A NOVIEMBRE 2017 (PARTE 2).....	107

*FIGURA 45* DESTINOS CORTE A SETIEMBRE 2017 .....112

## Resumen

En la propuesta metodológica que se desarrolla para el trabajo de titulación presentado denominado *Propuesta Metodológica para precios de transferencias en los productos agrícolas de la provincia del Guayas*, se enfoca el estudiar la materia vigente en Ecuador de precios de transferencia, es decir, los conceptos básicos que se deben conocer sobre el tema, la metodología que se puede aplicar para comprobar que los precios pactados entre dos empresas que realicen transacciones vinculadas sean de acuerdo al mercado, los diferentes tipos de vinculación que existen y que se deben considerar para determinar si dos empresas son relacionadas, la manera más óptima de calcular el rango de plena competencia, la normativa ecuatoriana que se aplica en materia de precios de transferencia y otros aspectos importantes a tratar. Adicional se hace un breve estudio de la industria cacaotera de la Provincia del Guayas, el cual es muy necesario para el desarrollo del caso práctico presentado. Se propone un diseño metodológico para la elaboración de un estudio de precios de transferencia basado en lo establecido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El caso práctico que se presenta se trata sobre la evaluación de la empresa Exportadora Y Comercializadora Concocoa EXPORCON S.A constituida hace 5 años, se demuestra la adecuada aplicación de la propuesta metodológica planteada en este trabajo y el análisis de los resultados obtenidos después de la aplicación de la propuesta.

**Palabras Claves:** Partes Relacionadas; criterios de comparabilidad; principio de plena competencia; Servicio de Rentas Internas; directrices de la OCDE; industria cacaotera.

## Introducción

### Antecedentes

A mediados del siglo XX, con el fin de la Guerra Fría, las empresas buscan expandirse y cruzar sus fronteras desarrollando sus actividades comerciales, no solo en su mercado local sino en un mercado global donde pueden interactuar con otras grandes economías a nivel mundial. A este proceso de interacción entre los distintos países se lo conoce como *Globalización*.

Con la globalización los países industrializados o en vía de desarrollo tienen nuevas oportunidades de atraer capitales extranjeros, así como de fortalecer sus actividades de importaciones o exportaciones de bienes y servicios. Aparecen nuevos conceptos económicos que son de gran importancia, recogiendo los más conocidos: (a) finanzas internacionales; (b) comercio exterior; (c) libre circulación de capitales; (d) empresas multinacionales; (e) grupos económicos; (f) paraíso fiscal, entre otros.

Como consecuencia de la globalización los grandes grupos económicos establecieron empresas alrededor del mundo y con los años encontraron una manera ágil de poder pagar menos impuestos al gobierno, desviando sus ingresos y extrayendo sus capitales de forma segura por medio de alguna de sus empresas relacionadas, más aún si están ubicadas estratégicamente en los denominados paraísos fiscales. A medida que transcurrió el tiempo, las empresas multinacionales adquirieron mayor mercado internacional y aumentando sus transacciones con sus filiales o sucursales, buscaron reducir costos o aumentar ingresos al acordar entre ellas precios que no son pactados normalmente en transacciones con partes independientes. Según Neighbour (2002), *el 60% del comercio mundial se realiza entre empresas multinacionales. (p. 1)*. Por ésta razón, los organismos de control a nivel mundial se vieron en la necesidad de implementar nuevas leyes y ordenanzas nacionales e internacionales en sus sistema tributario que unifiquen procesos, igualen la competencia y regulen las operaciones que

realizan las empresas relacionadas para poder mantener un mejor control de los ingresos que se generan en su territorio evitando así la evasión de impuestos.

Una de las técnicas que se implementó para controlar de manera directa las operaciones realizadas entre partes relacionadas es el sistema de precios de transferencia, el cual es usado para poder verificar que las condiciones en las que se realiza una transacción sean conformes a la naturaleza de la operación y no sean manipuladas para obtener algún beneficio fiscal.

Según Barrios, (2005) los precios de transferencias *“permiten verificar si las operaciones realizadas entre una empresa y sus filiales son reales y acorde a las circunstancias que en el momento influenciaron a celebrar un acto por debajo de sus estándares normales, contratar un servicio o pagar un pasivo”*. (p. 49)

El origen del sistema de precios de transferencia se remonta al año 1915 cuando el gobierno de Reino Unido promulgó a través de la ley de finanzas de ese mismo año un decreto que aplica a la tributación de los no residentes, en donde establece en el capítulo dos *Income tax*, sección 31, inciso tres que las empresas no residentes, que realizaban actividades vinculadas económicamente con empresas residentes en Reino Unido y ejercieran control sustancial sobre las mismas y como consecuencia de la actividad económica realizada entre las dos partes, se producía un beneficio económico menor al esperado en la empresa residente, la empresa no residente era la responsable del impuesto sobre la renta en nombre de la persona residente como si ésta fuera un agente de la empresa no residente por las ganancias asumida por la empresa no residente en la operación vinculada. Posteriormente Estados Unidos en el gobierno de Thomas Woodrow Wilson estableció en la *War Revenue Act* de 1917 que las empresas presentaran declaraciones consolidadas donde fuera necesario para determinar equitativamente el capital invertido o el ingreso gravable.

La breve mención de los precios de transferencia se amplió en la *Revenue Act* de 1921, en la que el Congreso de los Estados Unidos declaró

que en cualquier caso, de dos o más empresas o negocios relacionados que sean propiedad o estén controlados directa o indirectamente por una misma empresa matriz, el comisionado podrá consolidar las cuentas de dichas empresas relacionadas y negocios en cualquier caso apropiado, con el propósito de hacer una distribución precisa o reparto de ganancias, ingresos, deducciones o capital entre tales comercios o negocios relacionados.

Tiempo después se establecieron nuevas leyes que ayudaron a las empresas a determinar con más precisión los ingresos obtenidos y las deducciones realizadas en un determinado periodo. En 1934 en la Reforma de la *Revenue Act* en la sección 45 se pone en vigencia por vez primera el concepto de plena competencia tal como se conoce hoy en día. Esta sección tenía como objetivo establecer una igualdad de pago de impuestos entre todos los contribuyentes al determinar el verdadero ingreso neto de la propiedad y la empresa, es aquí que nace el principio de plena competencia como método para probar transacciones realizadas entre empresas relacionadas en Estados Unidos y así también evitar la doble imposición.

El primer país en instituir una reglamentación sobre precios de transferencia en América Latina fue Argentina que en su Ley 11682 artículo 1ero dictada el 31 de diciembre de 1932 establecía que los ingresos originados en territorio argentino a favor de empresas residentes o no residentes eran objeto de tributación. Los otros países latinoamericanos adoptaron el concepto de precio de transferencias en sus normas tributarias después de algunos años: México en 1992, Brasil en 1996 y Colombia en 2002.

El 30 de septiembre de 1961 se crea oficialmente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con el fin de mejorar el bienestar económico y social de la comunidad a través de la implementación de normas y políticas. En 1979 incluyó oficialmente el principio de plena competencia con el fin de buscar una manera exacta de poder comparar las operaciones, manteniendo un mercado justo y competitivo. Como resultado todos los países miembros de la OCDE y los que no pertenecen a la organización incluyeron este principio en sus normas tributarias para la

aplicación de precios de transferencias. Desde ese momento se considera al principio de plena competencia como la medida más óptima para aplicar el sistema de precios de transferencias en los distintos países del mundo.

El principio de plena competencia también se crea como una manera de evitar la doble imposición entre los países. En el Modelo Convenio Tributario, (2011) se denominó a la doble imposición “*como el resultado de la aplicación de impuestos similares, en dos (o más) Estados, a un mismo contribuyente respecto de la misma materia imponible y por el mismo periodo de tiempo*”. (p. 7)

En Ecuador, la Administración Tributaria integra los primeros conceptos relacionados a precios de transferencia en el Suplemento del Registro Oficial No. 601 del 30 de diciembre de 1994, la misma que tuvo una vigencia hasta el año 2004, en donde se establece cuales sociedades son consideradas como partes relacionadas. El 30 de Abril de 1999, en la modificación del Art. 91 del código tributario el cual fue sustituido por el Art. 4 de la Ley 99-24 en el suplemento del Registro Oficial No. 181, se le otorga la facultad a la administración tributaria, Servicios de Rentas Internas (SRI), de regular los precios de transferencias tanto en bienes o servicios. En el Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre del 2001 detalla con mayor precisión qué empresas para efectos tributarios se consideran como partes relacionadas.

En Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004, en la administración del Ing. Lucio E. Gutiérrez Borbúa, se vuelve a reformar el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, agregando los aspectos fundamentales que se deben considerar para un control eficiente de precios de transferencias y se establece como modelo para implantar los precios de trasferencias en Ecuador, las técnica propuestas por la OCDE en las Directrices aplicables en materia de precios de transferencias aprobadas por la OCDE en 1995.

El 16 de enero del 2006 el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la resolución emitida No. NAC-DGER2005-0640 y la No. NAC-DGER2005-0641 establece: (a) alcance de la normativa de precios de transferencia; (b) contenido de informe de precios de transferencias; y (c) cómo determinar la

mediana y el rango de plena competencia. Dos años después cuando entra en vigencia la Reforma Tributaria publicada en el Registro Oficial No. 242 del 29 de Diciembre del 2007 se establecen las sanciones de hasta 15.000 Dólares por la presentación errónea o la no presentación del informe de precios de transferencias.

Con la publicación del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica Tributaria en Registro Oficial No. 337, del 15 de mayo del 2008 se consideraron algunos aspectos importantes: (a) se incluye en la conciliación tributaria el total del ajuste realizado al efectuar el principio de plena competencia, (b) los ajustes producidos por la aplicación del principio de plena competencia serán incluidos para el cálculo de la base imponible, (c) establecer el plazo de presentación del Informe Integral de Precios de Transferencias y Anexos, (d) métodos para aplicar el principio de plena competencia, y (e) establecer la utilización del rango de plena competencia.

Según resolución No. NAC-DGERCGC09-00286 publicada en Registro Oficial No. 585 del 7 mayo del 2009, reemplaza el nombre de “Anexo de Precios de Transferencias” por “Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas”, adicional se define la obligatoriedad de las personas de presentar el Informe Integral de Precios de Transferencias, cuando se hayan efectuado operaciones de un monto mayor a cinco millones de dólares. Con la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial No. 94 del 2009, se da a conocer a los contribuyentes cuales son las condiciones que deben cumplir para quedar exentos de la obligatoriedad de presentar el Informe de Precio de Transferencia a la Administración Tributaria.

En la resolución NAC-DGER2008-0182 publicada el 29 de febrero del 2008 y reformada en junio del 2011 con la resolución No. NAC-DGERCGC11-00222, se establecen qué países, jurisdicciones o territorios son considerados como paraísos fiscales y regímenes fiscales preferentes. Con la resolución NAC-DGERCGC13-0011 publicada el 24 de enero del 2013 se elimina la necesidad de presentar el anexo para las transacciones entre uno y tres millones de dólares.

En el año 2015 se publica la Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 en la cual se incluye como montos acumulados de operaciones: (a) superiores de tres millones de dólares deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y (b) superiores a 15 millones deberán también presentar el Informe Integral de Precios de Transferencias.

### **Definición del Problema**

En las operaciones comerciales que realizan las empresas exportadoras de productos agrícolas con empresas ubicadas fuera del Ecuador, se debe de tener un cuidado especial al momento de analizar y determinar los precios de transferencia de los productos o servicios en dichas transacciones.

La disposición de la entidad de control que regula los precios de transferencias indica que el precio a fijar en este tipo de transacciones con partes relacionadas debe ser igual o similar al precio que se fijaría si se realizara la misma transacción con una parte independiente y en caso de haber diferencias posee la facultad de ajustar dichos precios. Este control se realiza con el fin de evitar la manipulación de los precios y promover una tributación justa y equitativa. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador, 2017) No existe un control exacto que compruebe que los precios de los productos agrícolas pactados entre las empresas del mismo grupo sean los normalmente cobrados o pagados por una empresa independiente. Teniendo en cuenta que siempre va a existir una variación en el peso, color, tamaño, calidad u otra característica que ocasione que el precio aumente o disminuya en el mercado. En estos casos es muy complicado poder determinar si el precio pactado en la operación es el correcto o no.

El problema se origina, en el momento en que existe más de una opinión sobre los precios de transferencia de bienes o servicios entre partes consideradas relacionadas, tal es el caso que una misma transacción puede ser interpretada de diferentes formas y los efectos que se pueden generar al realizar un estudio de precios de transferencia de manera errónea por una

mala interpretación son de gran magnitud y pueden provocar grandes pérdidas a la compañía involucrada.

El sistema de precios de transferencias es un proceso complejo que abarca muchas áreas de estudio, por lo que amerita que se realice una investigación detallada que recopile información necesaria, establezca las definiciones correspondientes y demuestre como realizar e interpretar correctamente un estudio de precios de transferencia.

### **Justificación de la Investigación**

Desde la perspectiva académica este trabajo puede ser usado como una guía de aprendizaje por parte de los estudiantes que cursan carreras contables o afines y como fuente de información en futuras investigaciones. Es una base para poder entender cómo deben ser tratados los precios de transferencias en las actividades comerciales de las empresas exportadoras de productos agrícolas.

En la propuesta metodológica desarrollada se da a conocer la manera más adecuada de presentar y realizar un estudio de precios de transferencias, considerando que en muchas de las ocasiones las empresas presentan inconvenientes al establecer el precio adecuado de una determinada transacción, puesto que hay muchas variables a considerar en el momento de comparar el precio de las operaciones realizadas entre empresas relacionadas y empresas independientes.

Las diversas compañías exportadoras del sector agrícola pueden usar esta propuesta como una guía para realizar las transacciones referentes a sus negocios o para despejar dudas e inquietudes que se presentan en el ejercicio económico normal de la empresa. Así como también puede servir de ayuda para la Administración Tributaria (SRI) para verificar si el informe de precios de transferencia presentado por las distintas empresas exportadoras del sector agrícola se asemeja a la propuesta elaborada y hallar las diferencias de manera más rápida para un análisis más óptimo.

## **Alcance de la Investigación**

La propuesta metodológica planteada en esta investigación va dirigida a las empresas exportadoras de cacao domiciliadas en la Provincia del Guayas que realizan transacciones vinculadas con empresas locales o con empresas localizadas en el exterior. El trabajo se enfoca a la exportación de cacao de la provincia del Guayas, porque es un producto muy susceptible a cambios físicos que afectan el precio de venta. De todos los productos agrícolas que se exportan de la provincia del Guayas, se encuentra que el cacao es el más complejo, porque existen muchos tipos de cacao que se siembran y dependiendo de la calidad, tiempo de secado y el grado de humectación el precio del cacao puede variar. Por lo general no es posible realizar una comparación exacta para determinar el precio estándar de transferencia ya que el precio del cacao tiene varias fluctuaciones dependiendo del mercado y es muy difícil para la Administración Tributaria determinar a qué precio debió ser transferido dicho producto, en el momento que se dio la transacción.

El fin de la propuesta metodológica presentada es demostrar la forma más certera como realizar la comparación para obtener un precio de transferencia aceptable en el mercado y pueda servir de guía de aplicación para todas las empresas exportadoras de cacao de la Provincia del Guayas.

## **Importancia y naturaleza de la Investigación**

Según el Banco Central, en el 2017 los productos más importantes de exportación no petrolera fueron: (a) banano con USD 2,706 millones; (b) camarones y langostinos con USD 2,276 millones; (c) atún con USD 701 millones; y (d) cacao en grano con USD 693 millones. Mientras que en el año 2016 fueron: (a) banano con USD 2,701 millones; (b) camarones y langostinos con USD 2,580 millones; (c) cacao con USD 621 millones; (d) rosas con USD 600 millones; y (d) atún con USD 512 millones. Ver tabla 1.

Tabla 1.

*Principales Exportaciones no Petroleras (miles USD)*

<b>Producto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017 (Ene – Sept)</b>	<b>%</b>
<b>Banano</b>	2,706,035	2,701,645	2,322,971	8%
<b>Camarón y</b>	2,276,146	2,580,233	2,231,303	20%
<b>Langostino</b>				
<b>Cacao en</b>	692,781	621,427	402,449	16%
<b>Grano</b>				
<b>Rosas</b>	604,459	600,569	690,270	3%
<b>Atún en</b>	700,515	512,605	61,401	-11%
<b>conserva</b>				

*Nota: Se consideran los principales productos exportados desde el año 2015 a Septiembre 2017. Tomado de: Banco Central del Ecuador*

En este trabajo se realizará un análisis del sector cacaotero del Ecuador, que como se puede observar en la Tabla 1, sus exportaciones representan el 16% del mercado exportador de Ecuador a septiembre 2017. La idea de diseñar una propuesta metodológica para el cálculo de precios de transferencias que sirva como guía para las empresas de producción agrícola es de gran importancia, puesto que no existe una manera concreta y exacta de poder comparar las operaciones realizadas por una determinada empresa con su empresa relacionada. Esto se debe a que el precio del producto puede variar según sus características propias que afectan su valor comercial.

Adicional cabe recalcar que el Informe Integral de precios de transferencias se lo puede usar también como una herramienta gerencial para la toma de decisiones, ya que brinda información económica y del mercado local como internacional y también le da una visión general al gerente de como se hace el estudio de precios de transferencia.

Este trabajo se realizará en base a la técnica de investigación documental, es decir, que por medio de periódicos, revistas, textos, repositorios, artículos científicos y otros documentos investigados, recopilaremos información esencial que ayudará a tener una mejor

compresión sobre el tema tratado y ayudará en el desarrollo de esta propuesta metodológica.

El método que se utilizó en la realización de la presente tesis es el Método analítico-sintético, según Bernal, (2010) este método consiste en *“estudiar los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis)”*.(p. 60)

### **Objetivo General**

Proponer una metodología para estudiar los Precios de Transferencias en los productos agrícolas de la Provincia del Guayas.

### **Objetivos Específicos**

Identificar cuáles son los aspectos más relevantes que se deben considerar en el tema de precios de transferencias.

Determinar los métodos para establecer el precio de transferencia.

Estudiar las directrices relevantes, para la investigación desarrollada, establecidas por la OCDE y aplicables en materia de precios de transferencia.

Diseñar una propuesta que permita realizar el estudio de precios de transferencias adecuado según la normativa ecuatoriana el sector de exportador de cacao de la provincia del Guayas.

### **Preguntas de Investigación**

#### **Pregunta principal.**

¿Cuál es el método más adecuado para determinar el precio de transferencia en las empresas exportadoras de cacao de la Provincia del Guayas para obtener los beneficios correctos?

**Preguntas complementarias.**

¿Cuáles son los métodos a estudiar en el campo de precio de transferencia?

¿Cuáles son los métodos de cálculo más viables para las exportadoras y comercializadoras de cacao?

¿Cuáles son los aspectos más importantes que se deben considerar para elaborar un informe de precios de transferencias?

¿Cuáles es el contenido básico que debe tener todo Informe de Precio de Transferencia?

¿Cómo seleccionar el método a usar para elaborar un estudio de precios de transferencia?

## **Capítulo 1 – Fundamentos Teóricos y Metodológicos de los Precios de Transferencia y de la Industria Cacaotera**

### **Precios de Transferencias – Aspectos Generales**

Se entiende por precios de transferencia, al precio pactado entre partes relacionadas por el intercambio de bienes o la prestación de servicios, en otras palabras, si el precio establecido de las transacciones cumple o no con el principio de plena competencia, evitando así la doble imposición y la evasión fiscal. También controlan que las utilidades o pérdidas generadas por las operaciones realizadas en un país no se trasladen a otro por medio de transacciones ficticias o costos de oportunidad. Según la Ley de Régimen Tributario Interno (2016), *“el sistema de precios de transferencia se establece para regular, con fines tributarios, que las transacciones realizadas entre partes relacionadas sean similares a las que se realicen entre partes independientes”* (p. 37).

La OCDE establece en las directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias (2010) que *“los precios de transferencia son los precios a los que una empresa transmite bienes materiales y activos intangibles, o presta servicios, a empresas asociadas”* (p. 24). El control de los precios de transferencia no solo se debe enfocar en la legislación vigente de cada país sino que se debe apoyar en el cumplimiento de las normas establecidas en los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, puesto que ahí se detallan las reglas que las empresas deben seguir al realizar operaciones internacionales con sus filiales o sucursales. Así mismo las empresas deben contar con toda la documentación soporte que le permita al agente regulador (SRI) verificar que las operaciones realizadas con las empresas involucradas estén de acuerdo a lo establecido en la Ley.

El sistema de precios de transferencias trata de evitar la manipulación de las transacciones realizadas por los contribuyentes, en su intento de

acogerse a normas tributarias externas que los beneficien con tasas impositivas menores a las de su país de residencia.

### **Principio de Plena Competencia**

El principio de plena competencia o principio *Arm's length* es aquel que asegura que las transacciones realizadas entre empresas relacionadas sean iguales a las transacciones realizadas entre empresas independientes en circunstancias similares. En caso de que exista alguna variación en los valores de la transacción, el principio establece que se debe realizar un ajuste correspondiente por la diferencia, la misma que será sometida a imposición.

La OCDE y sus países miembros adoptaron el principio de plena competencia como indicador para asegurar que las operaciones realizadas por empresas multinacionales sean conformes al criterio de la entidad independiente, es decir considerar a cada miembro del grupo, para efectos tributarios, como una empresa independiente y de esa manera asegurar un correcto y justo precio de transferencia para cada país. En el Artículo 9 del Modelo del Convenio Tributario (2010) se estableció que:

Quando dos empresas (asociadas) estén, en sus relaciones comerciales y financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de esa empresa y someterse a imposición. (p. 28)

En Ecuador adoptando lo estipulado en el modelo de convenio tributario diseñado por la OCDE se establece en la Ley de Régimen Tributario Interno (2016) que el principio de plena competencia es aquel:

Quando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la

aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición. (p. 37)

En otras palabras, si una de las dos empresas relacionadas obtiene una utilidad menor como resultado de las transacciones realizadas entre ellas, la cual no se hubiera obtenido si fuera una transacción realizada con una empresa independiente, la empresa deberá calcular el impuesto a la renta a pagar por el total de utilidad que hubiere obtenido en la transacción realizada con la empresa independiente.

Los gobiernos regulan a las empresas multinacionales evitando que transfieran sus capitales a países con tasas impositivas menores o nulas para beneficiarse de un pago inferior de impuestos no acordes a este principio. Podemos concluir que el Principio de plena competencia es un principio internacional, adoptado por varios países en sus normas tributarias para determinar un precio de mercado en las transacciones realizadas entre partes relacionadas y llevar un mejor control de las rentas gravadas en sus territorios.

### **Criterios de Comparabilidad**

Para la aplicación de precios de transferencias, según el principio de plena competencia, es necesario comparar las transacciones realizadas entre partes relacionadas con las que se habrían realizado con empresas independientes. Esta comparación se puede llevar a cabo siempre que la situación disponga de información que pueda ser comparada. Si la operación realizada entre partes relacionadas no dispone de parámetros de comparación por ser únicas o con un nivel de complejidad alto, la administración tributaria de cada país deberá buscar la manera de poder establecer una relación entre las transacciones y determinar el precio de transferencia adecuado para la transacción.

Las operaciones son comparables cuando no existen diferencias en las características que tengan un impacto económico que altere el valor de la transacción. En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en la Ley de

Régimen Tributario Interno (2016) definió que la operaciones son comparables cuando:

No existen diferencias entre las características económicas relevantes de éstas, que afecten de manera significativa el precio o valor de la contraprestación o el margen de utilidad a que hacen referencia los métodos establecidos en esta sección, y en caso de existir diferencias, que su efecto pueda eliminarse mediante ajustes técnicos razonables.  
(p. 42)

Según el método de aplicación de precios de transferencias seleccionado, se deben considerar los siguientes criterios para poder saber si las operaciones son comparables o si existen diferencias.

#### **Características de las operaciones.**

Dependiendo del tipo de operación que se realice entre partes relacionadas los criterios a considerar según sus características son:

Prestación de Servicios	Uso / Goce / Enajenación de Bienes	Bien Intangible
<ul style="list-style-type: none"><li>• Naturaleza del Servicio</li><li>• Experiencia / Conocimiento Técnico</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Características Físicas</li><li>• Calidad</li><li>• Disponibilidad</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Forma de Operación</li><li>• Tipo de Activo</li><li>• Duración</li><li>• Grado de protección</li><li>• Beneficios</li></ul>

*Figura 1.* Criterios de comparabilidad para aplicar precios de transferencias.  
(Parte 1). Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Enajenación de Acciones	Operaciones de Financiamiento
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capital Contable</li> <li>• Patrimonio</li> <li>• Valor Presente de las Utilidades</li> <li>• Flujos de Efectivo Proyectados</li> <li>• Cotización Bursátil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monto del Préstamo</li> <li>• Garantía</li> <li>• Solvencia</li> <li>• Tasa de Interés</li> <li>• Plazo</li> <li>• Esencia Económica</li> </ul>

*Figura 2.* Criterios de comparabilidad para aplicar precios de transferencias. (Parte 2). Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

#### **Análisis de funciones desempeñadas.**

Se consideran las funciones ejercidas, los activos utilizados y los riesgos asumidos en las operaciones realizadas, así como los medios por el cual se realiza la operación entre partes relacionadas con partes independientes. Se puede considerar también la estructura organizacional del grupo, en caso que influya en la transacción realizada.

#### **Términos contractuales.**

Son las condiciones generales de la contratación, que deben cumplir las operaciones realizadas entre partes relacionadas con partes independientes. Se debe tener en cuenta las responsabilidades, riesgos y obligaciones entre las partes involucradas. Las cláusulas de las operaciones por lo general se encuentran por escrito en el contrato firmado y si no existe un contrato escrito, habrá de deducirla de su conducta y de las normas que normalmente rigen las operaciones entre empresas independientes.

#### **Circunstancias económicas o de mercado.**

Se considera para realizar la comparación la ubicación geográfica, tamaño y nivel del mercado, condiciones de la compra, nivel de competencia, posición competitiva de las empresas involucradas, es decir, la empresa que compra y la empresa que vende, bienes y servicios sustitutos, condiciones de la oferta y demanda, poder de compra de los consumidores, leyes y

normativas gubernamentales, costos incurridos para la producción de bienes o servicios, costos de transporte y la fecha y hora en que se realizó la operación.

### **Estrategias empresariales.**

Se incluyen las estrategias que se propone realizar la empresa ya sea para aumentar su cartera de clientes, su gama de productos, adquirir nuevos proveedores, ofrecer mayor variedad de servicios, aumentar su oferta y demanda, y demás aspectos relacionados con las operaciones realizadas para aumentar la competitividad de la empresa en el mercado local o internacional.

### **Análisis de Comparabilidad**

Como toda comparación que se realiza, necesita de dos elementos para poder ser llevada a cabo: la operación relacionada en cuestión y la operación realizada con empresas independientes que se considera comparable y similar a la primera. El objetivo central del análisis de comparabilidad es encontrar los comparables más confiables, tomando en cuenta que en todos los casos no siempre es posible acceder a la información requerida. Durante el proceso es necesario que tanto el contribuyente como la administración tributaria le den a conocer a la otra parte interesada la información que se utilizó para llevar a cabo la comparación y tengan seguridad de la confiabilidad de la misma.

La OCDE (2011) aclaró que *“el riesgo de error es probablemente menor si se aplica el método en materia de precios de transferencia correcto con comparables imperfectos que si se selecciona un método en materia de precios de transferencia incorrecto debido a la existencia de defectos en los comparables disponibles.”* (P. 19)

Existen varios procesos que se pueden llevar a cabo al momento de realizar el análisis de comparabilidad y la identificación de comparables suficientemente confiables y similares a la operación vinculada de estudio. Las Directrices de la OCDE sugieren la utilización del proceso *“tipo”* para la

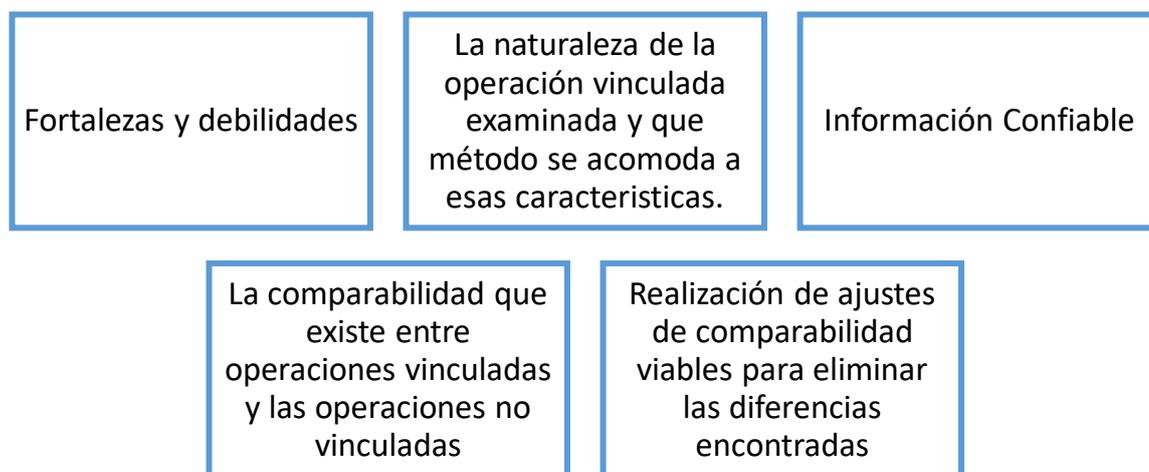
realización del análisis de comparabilidad, el cual cuenta de 9 pasos a seguir para conseguir comparables con mayor confiabilidad. Estos 9 pasos para realizar el análisis de comparabilidad se detallan en el siguiente esquema:



Figura 3 Análisis de comparabilidad: esquema proceso “tipo”. Tomado de: Directrices de la OCDE, 2010

## Métodos para Aplicar el Principio de Plena Competencia

Para determinar el precio correcto a ser utilizado en las operaciones realizadas entre partes relacionadas, la OCDE ha aprobado diferentes métodos que se pueden aplicar. Se deben considerar las distintas circunstancias de cada caso para decidir cuál sería el método más apropiado de usar, a fin de que se vea reflejado el principio de plena competencia en las transacciones comparadas. El método debe escogerse teniendo en cuenta lo siguiente:



*Figura 4.* Criterios para escoger método de precios de transferencias.

Tomado de: Legislación en materia de precios de transferencias - OCDE

Los métodos aprobados por la OCDE para aplicar el principio de plena competencia y así determinar el precio de transferencias los podemos dividir en los siguientes dos grupos: métodos tradicionales o transaccionales, los cuales buscan determinar el precio de bienes y servicios transferidos entre partes relacionadas, se basan en transacciones independientes y son el medio más directo para determinar si la operación realizada cumple con el principio de plena competencia; y los métodos basados en la utilidad, que buscan determinar cuál es la utilidad que le corresponde a cada parte relacionada involucrada en la transacción comparada.

La OCDE considera que los métodos basados en la utilidad no proporcionan un resultado tan confiable y se los debe aplicar como último recurso cuando no se disponga de suficiente información para aplicar los métodos tradicionales. En caso de que en una operación exista la suficiente

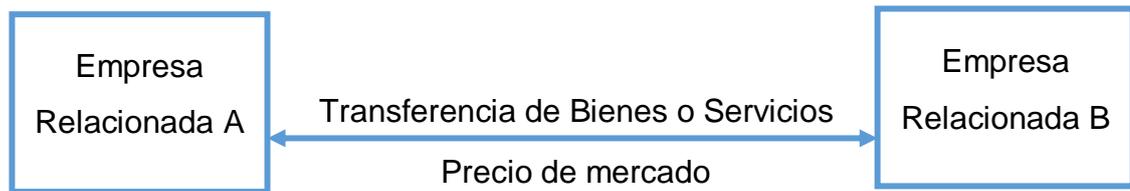
información para aplicar dos o más métodos distintos y uno de ellos es el método de precio libre comparable, se debe dar prioridad a este método. Es posible aplicar un método distinto a los aprobados por la OCDE, siempre y cuando se pueda probar que no es posible aplicar de manera fiable ninguno de los métodos aprobados, para determinar que una transacción realizada entre partes relacionadas cumple con el principio de plena competencia y que el método propuesto por el contribuyente genera un resultado acorde con el que hubieran obtenido empresas independientes en operaciones no vinculadas realizadas en circunstancias similares.

### **Métodos transaccionales o tradicionales.**

Estos métodos tienen una relación directa con la transacción efectuada entre partes relacionadas y es más fácil hallar diferencias, por esta razón se considera que los resultados obtenidos son más exactos y confiables. En Ecuador estos métodos no son muy usados por la falta de información que existe al realizar la comparación correspondiente a productos que se consideran únicos en el mercado.

### ***Método del precio comparable no controlado.***

Este método también es conocido como Método del Precio Libre Comparable y consiste en comparar el precio de transacciones realizadas en operaciones vinculadas, con el precio de transacciones realizadas en una operación no vinculadas al transferir bienes o prestar servicios en circunstancias similares. Este método se centra principalmente en comparar las características del producto o servicio y no en las funcionalidades del negocio. Además no es aplicable para operaciones de transferencia o cesión de intangibles valiosos o de bajo valor y para productos que no son comparables.



*Figura 5.* Esquema del método de precio libre comparable. Tomado de: Directrices de la OCDE

En caso de que se encuentren diferencias entre los dos precios comparados se puede concluir que la transacción realizada en la operación vinculada no está sujeta al principio de plena competencia, por lo que se opta por realizar el debido ajuste hasta alcanzar el precio de la operación realizada con la independiente.

La OCDE en las Directrices en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias (2010) estableció:

Que no siempre es posible encontrar una operación entre empresas independientes exactamente igual a la realizada entre empresas relacionadas como para que no existan diferencias que tengan un efecto importante sobre el precio, es decir, una diferencia menor entre los bienes transmitidos en las operaciones vinculadas y no vinculadas podría afectar sustancialmente el precio, aunque la naturaleza de las actividades económicas emprendidas pueda asemejarse lo suficiente como para generar el mismo margen global de beneficio, si es así, se deben realizar los ajustes necesarios. (P. 79)

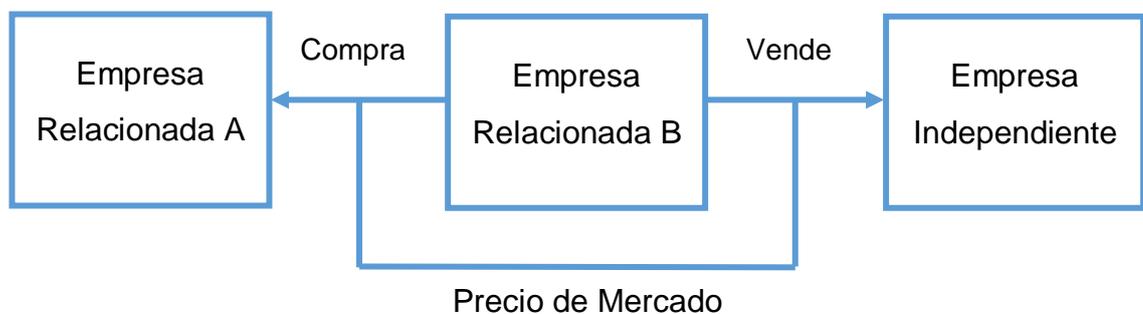
Cabe recalcar que la confiabilidad de los resultados obtenidos por este método depende del grado de precisión con que se realicen los ajustes para lograr la comparabilidad. De acuerdo con lo impuesto por la OCDE existen dos maneras para aplicar este método: (a) comparando el precio de la transferencia de bienes o servicios entre partes relacionadas con el precio de transferencia entre partes independientes en situaciones similares y (b) por la comparación del precio de transferencias de bienes y servicios entre dos o más empresas relacionadas con el precio de mercado competitivo.

### **Método de precio de reventa.**

Este método se basa en comparar el margen bruto de la transacción obtenido por el comprador en el momento en que revende un bien a una empresa independiente, el mismo que fue adquirido en una operación vinculada, con el margen bruto que se obtiene en operaciones de compra y reventa no vinculadas y comparables. La OCDE (2010) lo define como:

Método para determinar precios de transferencia, basado en el precio al que se vende un producto a una empresa independiente, previamente adquirido a una empresa asociada. El margen del precio de reventa se substrahe del precio de reventa. El resultado obtenido una vez deducido el margen del precio de reventa puede considerarse, tras el ajuste que corresponda por razón de otros costes asociados a la adquisición del producto como un precio de plena competencia de la transmisión inicial del bien entre las empresas asociadas. (p.81)

En otras palabras este método se enfoca en determinar el precio de adquisición de un producto o prestación de un servicio en una operación realizada entre empresas asociadas. Esto se logra disminuyendo del precio de reventa el porcentaje de margen bruto obtenido en la operación, conocido como el margen de precio de reventa, el mismo que corresponde a los costos de adquisición, gastos de distribución, otros gastos incurridos en la venta y la ganancia esperada por el revendedor. Es preferible que se aplique este método a actividades de comercialización y distribución y que el producto o servicio en cuestión no haya sido modificado, ni tenga valor agregado.



*Figura 6.* Esquema del método de precio de reventa. Tomado de: Directrices de la OCDE

Para aplicar este método no se compara el precio del producto, sino que se realiza la comparación considerando el margen bruto obtenido por el revendedor al momento de vender un producto o servicio previamente adquirido por medio de una operación vinculada a una empresa independiente y el margen bruto que obtiene un revendedor independiente que realiza operaciones no vinculadas comparables. Se determina si es necesario aumentar o disminuir el margen del precio de reventa en caso de existir diferencias y cualquier ajuste no se lo realiza al precio de reventa sino al precio de adquisición y así cumplir con el principio de plena competencia. Finalmente aplicamos la siguiente fórmula para conocer el precio de adquisición de dicho producto o servicio, el mismo que debe ser similar o igual al precio de mercado.

$$PM = PR (1 - MB)$$

Donde:

- PM: Precio de Mercado
- PR: Precio de Reventa
- MB: Margen Bruto o Margen del precio de reventa (Utilidad Bruta / ventas netas)

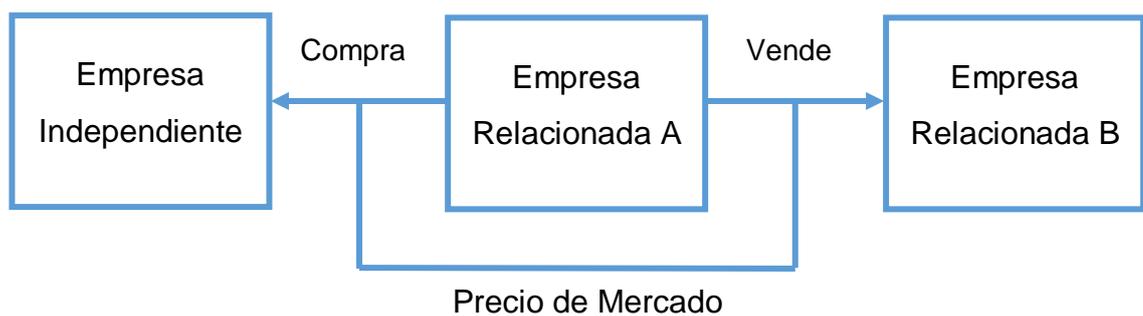
#### ***Método del costo incrementado.***

Este método también es conocido como Costo Adicionado y consiste en comparar el margen porcentual que se adiciona a los costos directos e indirectos incurridos en la transferencia de bienes o servicios en operaciones vinculadas con el margen porcentual que se adiciona a los costos directos o indirectos incurridos en las transferencias de bienes o servicios en operaciones no vinculadas. La OCDE (2010) lo denominó como:

Método para determinar precios de transferencia que utiliza los costes en los que incurre el proveedor de bienes o de servicios en el marco de una operación vinculada. Estos costes se incrementan en un margen que resulte apropiado para obtener un beneficio adecuado para las funciones realizadas y las condiciones del mercado. El resultado obtenido una vez sumado dicho margen a los costes citados puede

considerarse como un precio de plena competencia de la operación vinculada inicial. (p.88)

Mientras que el método de precio de reventa permite determinar a qué precio se debe adquirir un producto o servicio en una operación vinculada, el método de costo incrementado apunta a determinar el precio de venta o valor de mercado al que se debe transferir un bien o prestación de servicios en una operación realizada entre empresas relacionadas, es decir, en qué porcentaje de margen de utilidad bruta se debe incrementar los costos incurridos en la operación vinculada, para que el productor cubra los costos y gastos de operación, obtenga la ganancia esperada y el precio de venta cumpla con el principio de plena competencia. Este método es aplicable preferiblemente a actividades de manufacturas y prestación de servicios.



*Figura 7.* Esquema del método de costo incrementado. Tomado de: Directrices de la OCDE

Para la aplicación de este método se debe comparar el margen de utilidad que se adiciona a los costos incurridos en la operación entre partes relacionadas con el margen de utilidad bruta que se adiciona a los costos incurridos en operaciones independientes comparables. Una vez que se determine cuál es el margen de utilidad bruta que debe dar como resultado de la operación, se define si es necesario realizar algún ajuste para aumentar o disminuir los costos incurridos por la empresa vinculada. Finalmente aplicamos la siguiente fórmula para conocer el precio de venta de dicho producto o servicio, el mismo que debe ser similar o igual al precio de mercado.

$$PM = CB (1 - MB)$$

Donde:

- PM: Precio de Mercado
- CB: Costo del Bien o Servicio
- MB: Margen Bruto (Utilidad Bruta / costo de ventas netas)

### **Métodos basados en la utilidad o no tradicionales.**

Estos métodos son usados cuando no existe información suficiente y no es posible realizar una comparación adecuada y certera entre dos operaciones, por lo general se lo emplea en operaciones muy complejas que imposibiliten la aplicación de los tres métodos anteriores. Se basan en determinar cuál debe ser la rentabilidad que le corresponde a cada parte involucrada en la transacción, en lugar de determinar cuál debe ser el precio de transferencia de bienes o prestación de servicios y realizan la comparación a nivel de márgenes netos u operativos a fin asegurar que las condiciones establecidas en las operaciones vinculadas respondan al principio de plena competencia.

#### ***Método del margen neto operacional.***

También conocido como Márgenes transaccionales de utilidad operacional. Este método consiste en comprar la utilidad generada en las transacciones realizadas entre partes relacionadas con la utilidad que se hubiera obtenido si dichas transacciones hubieran sido realizadas por partes independientes, tomando como base variables como activos, ventas, costos, gastos o flujos de efectivos. Cuando las empresas realizan muchas transacciones diferentes con sus empresas asociadas, es un poco difícil saber si cada transacción realizada cumple con el principio de plena competencia, la aplicación de este método consiste en determinar con el margen de utilidad si la empresa está o no operando a precios del mercado.

La OCDE en las directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias (2010) lo definió como el *“Método basado en el resultado de las operaciones*

*que examina, con relación a una magnitud apropiada el margen de beneficio neto que un contribuyente obtiene como consecuencia de una operación vinculada". (p. 95)*

***Método de distribución o partición de utilidades.***

Este método no se enfoca en analizar la transacción realizada, sino que analiza el beneficio neto que se obtiene de la operación realizada, por eso establece que las empresas deben repartir sus utilidades a compañías relacionadas en similar manera que lo harían las compañías independientes en operaciones no vinculadas comparables, es decir, que distribuye la utilidad o pérdida generada en las operaciones vinculadas entre todas las empresas relacionadas involucradas en la transacción según su grado de participación.

La OCDE (2010) especifica que:

Si es posible determinar una remuneración en libre competencia para alguna de las funciones ejercidas por las empresas asociadas en el marco de dicha operación utilizando alguno de los métodos descritos anteriormente, el método de reparto del beneficio se aplicará al beneficio total residual obtenido tras compensar dichas funciones. (p.97)

Para la aplicación de este método primero se determina cual es la utilidad operacional global del grupo asociado, sumando la utilidad operacional obtenida por cada empresa asociada; posteriormente, tomando en consideración variables como volumen de activos, costos, gastos incurrido, entre otros, se designa que parte de la utilidad operacional global le corresponde a cada empresa asociada. El objetivo es poder evaluar si empresas independientes hubieran realizado la misma distribución de utilidades en operaciones no vinculadas comparables. Es necesario realizar un análisis funcional para la aplicación de este método, con el fin de realizar una correcta distribución de utilidades, tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos por cada empresa asociada en la operación vinculada.

## **Rango de Plena Competencia**

Una vez aplicado cualquiera de los métodos establecidos para calcular el precio de transferencia más adecuado y como resultado se obtengan dos o más operaciones comparables no vinculadas, el contribuyente deberá establecer como rango de plena competencia o rango de libre competencia un intervalo de indicadores financieros relevantes al precio o márgenes de utilidad de las operaciones comparables no vinculadas. En el Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016) se define al rango de plena competencia como:

Intervalo que comprende los valores que se encuentran desde el primer cuartil hasta el tercer cuartil, y que son considerados como pactados entre partes independientes; donde el primer y tercer cuartil son los valores que representan los límites del Rango de Plena Competencia; y la mediana es el valor que se considera hubieran utilizado partes independientes en el caso que el valor registrado por el contribuyente se encuentre fuera del Rango de Plena Competencia. (p. 88)

En caso de que el precio o margen de utilidad de la operación vinculada se encuentre dentro del rango de plena competencia, es decir, dentro del intervalo establecido no deberá realizarse ajuste alguno. Caso contrario si el precio o margen de utilidad de la operación vinculada no se encuentra dentro del rango establecido se realiza el respectivo ajuste hasta alcanzar la mediana del rango de plena competencia.

Para establecer el rango de plena competencia se calcula el valor de la mediana y los cuartiles con los métodos estadísticos convencionales. Suponiendo que después de aplicar un método para calcular el precio de transferencias de una operación vinculada, se obtienen como resultado seis operaciones comparables no vinculadas, se debe proceder a establecer el rango de plena competencia de la siguiente forma:

Tabla 2

*Ejemplo: Rango Plena Competencia*

Operaciones Comparables	Precio / Margen de Utilidad
A	42
B	60
C	35
D	70
E	73
F	64

**Ejemplo: cálculo de la mediana.**

Se ordena los valores en forma ascendente, si hay una cantidad impar de números el valor de la mediana es el que se encuentra en medio, pero si hay una cantidad par de números se debe encontrar el valor medio del par central de toda la serie de números.

Tabla 3

*Ejemplo – Rango Plena Competencia: Cálculo de la Mediana, Parte 1*

Unidad	Operaciones Comparables	Precio / Margen de Utilidad
1	C	35
2	A	42
3	B	60
4	F	64
5	D	70
6	E	73

Como existen seis operaciones comprables, el par central de la serie de números se encuentra entre los valores correspondientes al número tres y cuatro, lo que es lo mismo a tres punto cinco (unidad de la mediana).

Tabla 4

*Ejemplo – Rango Plena Competencia: Cálculo de la Mediana. Parte 2*

<b>Unidad</b>	<b>Operaciones Comparables</b>	<b>Precio / Margen de Utilidad</b>
3	B	60
4	F	64

Para calcular el valor medio del par central de la serie de números se suman dichos números y se divide para dos.

$$\frac{(60 + 64)}{2} = 62 \rightarrow \text{Valor de la mediana}$$

**Ejemplo: cálculo del primer y tercer cuartil.**

Para saber en qué unidad se va a encontrar el cuartil uno se suma la unidad a la unidad de la mediana y se divide para dos el resultado. Si da como resultado un número decimal definimos como límite inferior de la unidad del cuartil la parte entera del número y como límite superior de la unidad del cuartil la unidad inmediata siguiente a la parte entera del número.

$$\frac{(3.5 + 1)}{2} = 2.25 \rightarrow \text{Unidad del primer cuartil}$$

Tabla 5

*Ejemplo – Rango Plena Competencia: Cálculo del Primer Cuartil*

<b>Unidad</b>	<b>Operaciones Comparables</b>	<b>Precio / Margen de Utilidad</b>
2 (X1)	A	42
3 (X2)	B	60

Se aplica la siguiente fórmula para conocer el valor del primer cuartil (Q1):

$$Q1 = X1 + d (X2 - X1) = \text{Valor del primer cuartil}$$

Donde:

- X1: Valor límite inferior de la unidad del cuartil
- X2: Valor límite superior de la unidad del cuartil
- d: parte decimal del número

$$Q1 = 42 + 0.25 (60 - 42) = 46.50 \rightarrow \text{Valor del primer cuartil}$$

Para obtener en qué unidad se va a encontrar el cuartil tres se resta a la unidad de la mediana la unidad y se suma la unidad del primer cuartil. Si da como resultado un número decimal definimos como límite inferior de la unidad del cuartil la parte entera del número y como límite superior de la unidad del cuartil la unidad inmediata siguiente a la parte entera del número.

$$(3.5 - 1) + 2.25 = 4.75 \rightarrow \text{Unidad del tercer cuartil}$$

Tabla 6  
Ejemplo – Rango Plena Competencia: Cálculo Tercer Cuartil

Unidad	Operaciones Comparables	Precio / Margen de Utilidad
4 (X1)	F	64
5 (X2)	D	70

Se aplica la siguiente fórmula para conocer el valor del tercer cuartil (Q3):

$$Q3 = X1 + d (X2 - X1) = \text{Valor del tercer cuartil}$$

Donde:

- X1: Valor límite inferior de la unidad del cuartil
- X2: Valor límite superior de la unidad del cuartil
- d: parte decimal del número

$$Q3 = 64 + 0.75 (70 - 64) = 68.50 \rightarrow \text{Valor del tercer cuartil}$$

Entonces, concluimos que el rango de plena competencia es:

- Límite inferior: 46.50
- Mediana: 62
- Límite superior: 68.50

## **Normas Locales para los Precios de Transferencias**

El Régimen de precios de transferencias en Ecuador se basa técnicamente, a pesar de que Ecuador no es miembro, en los lineamientos que estableció la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia de aplicación de precios de transferencias para ayudar a los países a llevar un mejor control de la recaudación tributaria.

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) junto con el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RLRTI) proporciona la base legal para la correcta aplicación de precios de transferencias en el Ecuador y detallan todas las medidas de carácter obligatorio que deben ser consideradas por los contribuyentes al momento de realizar transacciones con partes relacionadas y de presentar ésta información al Servicios de Rentas Internas (SRI), el cual es el encargado de controlar la recaudación tributaria a nivel nacional.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una Organización gubernamental cuyo principal objetivo es “*Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social*” (Servicio de Rentas Internas del Ecuador). Esta organización es la encargada de controlar que las empresas realicen transacciones similares tanto con sus partes relacionadas como con empresas independientes promoviendo de esta manera el cumplimiento del principio de plena competencia.

El SRI para llevar un mejor control de las transacciones que realizan las sociedades con partes relacionadas publicó en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 29 de mayo del 2015 que todo contribuyente que este sujeto al régimen de precios de transferencias deberá: (a) establecer los precios de las operaciones realizadas con sus partes relacionadas en conformidad al principio de plena competencia; (b) realizar el anexo de operaciones con partes relacionadas; y (c) según lo establecido por el SRI en la Ficha Técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencias se debe realizar le informe respectivo.

Con el pasar del tiempo el SRI ha dado a conocer a los contribuyentes ya sea por medio de la Ley de Régimen Tributario Interno o de resoluciones, la información necesaria en materia de precios de transferencias, con el objetivo de poder facilitarles la comprensión de conceptos, de medidas, métodos de aplicación y otros procedimientos para la correcta aplicación de precios de transferencias según lo establecido en la Ley.

En los artículos innumerados del primero al quinto, después del Art. 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se define el marco conceptual básico en materia de precios de transferencias, el cual es de interés para todos los contribuyentes que estén sujetos a éste régimen.

Estos primeros artículos hacen referencia a los conceptos de: (a) precios de transferencias; (b) principio de plena competencia; (c) criterios de comparabilidad; (d) metodología a utilizar para la determinación de precios de transferencia; y (e) exención del régimen. Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

En caso de que el contribuyente no realice operaciones con empresas residentes en los denominados paraísos fiscales, su impuesto causado sea mayor al tres por ciento de sus ingresos gravables o tenga contratos suscritos con el Estado para la explotación y exploración de recursos no renovables, no estará obligado a presentar el informe de precios de transferencia. Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Quedarán exentos de presentar el informe de precios de transferencias junto con el anexo de operaciones con partes relacionadas todas las compañías de transporte internacional de carga o de pasajeros, empresas aéreo expreso, Courier o correos paralelos constituidas en base a leyes extranjeras y que tengan sucursales en el país, establecimientos permanentes, agentes o representantes donde realicen sus operaciones. Pero si estas empresas aparte de realizar actividades cualesquiera de las actividades mencionadas realizan cualquier otra actividad con sus partes relacionadas del exterior y superen los límites establecidos por la ley estarán obligadas a presentar el informe de precios de transferencias junto con el

anexo de operaciones entre partes relacionadas dentro de los plazos y de la manera establecida para tal efecto. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador). En el Art. Innumerado primero, después del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016), expresa que para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a:

Las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas. (p. 4)

Además, en el Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se define los criterios que se deben considerar para poder establecer la vinculación entre partes relacionadas, esto puede ser por porcentaje de capital o de transacciones.

Según la normativa ecuatoriana, el contribuyente está obligado a realizar sus operaciones con partes relacionadas considerando los mismos valores que utilizaría si realiza operaciones similares con partes independientes, tal como se señala en la Ley de Régimen Tributario Interno, Art (...) posterior al Art. 22 (2016):

Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con

multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América. (p. 42)

Todo contribuyente que no se encuentre exento del régimen de precios de transferencia y que en su ejercicio económico hubiere realizado operaciones con partes relacionadas, debe presentar al Servicio de Rentas Internas, según lo establecido en el Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 84 (2016) el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta. Toda la información que el sujeto pasivo presente a la Administración Tributaria (SRI) será de carácter reservada. En caso de que el SRI determine que se debe realizar un ajuste en las transacciones con partes relacionadas, el monto del ajuste será sujeto a tributación y se aplicaran las multas y recargos que determine la ley.

En el Art. 85 del RLRTI se indica que los métodos aprobados en Ecuador para aplicar el principio de plena competencia son: (a) método del precio libre comparable; (b) método del precio de reventa; (c) método del costo adicionado; (d) método de distribución de utilidades; y (e) método de márgenes transaccionales de utilidad operacional RLRTI (2016).

El SRI será el encargado de implementar las medidas para evitar que los contribuyentes puedan abusar de las normas establecidas en materia de precios de transferencias, tal como hace referencia el Art. 86 del Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016):

El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, podrá establecer medidas técnicas y metodológicas para evitar el abuso de los precios de transferencia, considerando entre otros: el método para aplicar el principio de plena competencia; la existencia de precios de referencia para fines tributarios; la identificación de fuentes de información de precios o márgenes; la disponibilidad de la información sobre el período de cotización; y, la interposición de intermediarios. El SRI deberá, en las propias resoluciones que establezcan las mencionadas medidas, contemplar

condiciones y requisitos para que una medida deje de aplicarse total o parcialmente. (p. 87)

El Art. 87 del RLRTI se centra en explicar en qué casos es necesario que el contribuyente debe establecer el Rango de plena competencia. En caso de que el contribuyente lo requiera y como se establece en el Art. 88 del Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Los sujetos pasivos podrán solicitar al SRI que determine la valoración de las operaciones efectuadas entre partes vinculadas con carácter previo a la realización de estas. Dicha consulta se acompañará de una propuesta que se fundamentarán en la valoración acorde al principio de plena competencia. La consulta presentada por el contribuyente y absuelta por la Administración Tributaria surtirá efectos respecto de las operaciones efectuadas con posterioridad a la fecha en que se apruebe y tendrá validez para los tres períodos fiscales siguientes, al ejercicio fiscal en curso, así como las operaciones efectuadas en el período anterior, siempre que no hubiese finalizado el plazo para presentar su declaración de impuesto a la renta. En el supuesto de variación significativa de las circunstancias económicas existentes en el momento de la aprobación de la consulta, esta podrá ser modificada para adaptarla a las nuevas circunstancias. (p. 88)

Este Art, se refiere a que si el contribuyente lo solicita, el SRI podrá establecer el precio de las transacciones entre partes relacionadas antes de que estas ocurran y el mismo tendrá una duración por tres periodos fiscales desde el ejercicio fiscal en curso, considerando las operaciones presentadas en el ejercicio anterior siempre y cuando no se haya realizado la declaración del impuesto a la renta.

El SRI tendrá la facultad de poder usar información de terceras personas para la aplicación del principio de plena competencia y no podrá divulgar la información presentada en el Informe de Precios de Transferencias, la misma será solo para fines tributarios.

Desde la implementación del sistema de precios de transferencias el SRI ha publicado diferentes resoluciones, las cuales ayudan al contribuyente a cumplir las obligaciones tributarias a las cuales son sujetos.

La resolución NAC-DGERCGC15-00000455 SRI (2015) reformada el 29 de mayo del año 2015 indica que información debe tener en cuenta y debe contener el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe de Precios de transferencia que los contribuyentes, siempre y cuando sea requerido, deben presentar al SRI.

El Anexo de Operaciones con partes relacionadas es presentado al SRI por aquellos sujetos pasivos que dentro de un mismo ejercicio fiscal hayan realizado transacciones con partes relacionadas y que éstas hayan superado un total de tres millones (\$3'000.000). Mientras que los contribuyentes que dentro de un mismo periodo fiscal hayan realizado operaciones con partes relacionadas por un monto total mayor a 15 millones (\$15'000.000) deberán presentar al SRI el anexo de operaciones con partes relacionadas junto con el Informe Integral de Precios de Transferencias. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador)

En el Art. 3 de la resolución NAC-DGERCGC15-00000455 se detallan que operaciones realizadas con partes relacionadas no se consideran para el cálculo del monto acumulado ya sea para el anexo de operaciones con partes relacionadas o para el Informe Integral de Precios de Transferencias.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a: (a) Aportes patrimoniales en efectivo; (b) Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados; (c) Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos; (d) Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos; (e) Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o

empresas publicas ecuatorianas; (f) Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración. Cuando se trate de operaciones entre partes relacionadas locales, este literal aplicará tanto para el sujeto pasivo que presentó la consulta como para dichas partes relacionadas; y, (g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al periodo fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones: la parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno o el sujeto pasivo: (i) declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero; (ii) haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión; (iii) se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades; (iv) sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico; (v) se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o (vi) tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales. SRI (2015).

La Administración Tributaria tendrá la facultad de solicitar a todo contribuyente que realice operaciones con partes relacionadas información pertinente para analizar si en esas transacciones se aplicó el principio de plena competencia indistintamente del monto o tipo de operación de las mismas. El contribuyente tendrá un plazo de 60 días en adelante para dar cumplimiento a lo requerido por la Administración Tributaria.

El anexo de operaciones con partes relacionadas y el informe de precios de transferencias deben ser presentados por el contribuyente en un plazo de dos meses antes de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta. Debe ser presentado en formato PDF en un CD no regrabable junto con una carta que haga alusión al índice, marca o código del CD, la cual es firmada por el contribuyente o el contador. Siempre el CD debe

incluir en su parte final la siguiente frase *"Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo"* En caso de que el contribuyente deba presentar solo el anexo de operaciones con partes relacionadas, deberá hacerlo por medio magnético y conforme a lo detallado en la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia. (Servicio de Rentas Internas del Ecuador)

En la resolución NAC-DGERCGC15-00000455 se aclaran ciertas definiciones que deben ser tomadas en cuenta para realizar un buen análisis de las transacciones con las partes relacionadas objeto de estudio. A los efectos de la presente resolución, para presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y el Informe Integral de Precios de Transferencia, se utilizarán las siguientes definiciones: (a) Operaciones de ingreso: Las operaciones de ingreso son todas aquellas susceptibles de producir un incremento neto en el patrimonio, ya sea en forma de incrementos del activo, disminuciones de pasivo o una combinación de ambos. Dentro de este tipo de operaciones se incluye cualquier tipo de exportación de bienes, servicios e intangibles. También se incluyen los intereses ganados, dividendos recibidos y ganancias de capital; (b) Operaciones de egreso: Las operaciones de egreso son todas aquellas que causan disminuciones en el patrimonio, afectando los resultados del periodo gravable, aunque no necesariamente obedezcan a desembolsos o salidas de dinero. Algunos ejemplos de este tipo de operaciones son las pérdidas de capital y los pagos de cánones, intereses, cuotas de leasing o arrendamiento y servicios recibidos; (c) Operaciones de activo: Son todas aquellas que afecten bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, los cuales en la medida de su utilización, son fuente potencial de beneficios presentes o futuros. Dentro de estas operaciones se incluyen las inversiones hechas en el periodo y cualquier tipo de importación de activos, incluyendo las que hayan estado en tránsito al final del periodo; (d) Operaciones de pasivo: Son todas las que representan las obligaciones contraídas o renegociadas por el ente económico pagaderas

en dinero, bienes, servicios o cualquier otro tipo de contraprestaciones. Art. 11 resolución NAC-DGERCGC15-00000455. (SRI, 2015)

El SRI emite, mediante resolución NAC-DGERCGC14-00001048 publicada el 01 de diciembre del 2014, el procedimiento para la absolución de consultas sobre valoración previa de operaciones efectuadas entre partes relacionadas para la determinación de precios de transferencia, para que el contribuyente que lo desee, pueda consultar a la Administración Tributaria la valoración previa de las operaciones con sus partes relacionadas antes de que estas sean realizadas. Los contribuyentes antes de presentar la consulta formal, podrán presentar un borrador de la consulta al Servicio de Rentas Internas, el mismo que debe contener: (a) Identificación de las partes relacionadas objeto de consulta; (b) Descripción sucinta de las operaciones objeto de la consulta; (c) Elementos básicos de la propuesta de valoración que se pretende formular y; (d) Periodos fiscales de las operaciones objeto de la consulta. El SRI después de analizar el borrador de consulta presentado, le notificará al solicitante si la consulta es viable o no. En caso de que el SRI determine que el borrador de consulta no es viable, el contribuyente de igual manera podrá presentar la consulta formal al Servicio de Rentas Internas. (SRI, 2014)

Cuando el sujeto pasivo esté interesado en presentar la consulta formal sobre la valoración previa de sus operaciones con partes relacionadas, debe hacerlo ante el Director General del Servicio de Rentas Internas adjuntando información General de la consulta, información de las partes intervinientes y de las operaciones sujetas a consulta, propuesta metodológica de valoración previa acorde al principio de plena competencia y los supuestos críticos que puedan afectar la valoración de la operación que están siendo analizadas. Toda esta información debe ser entregada al SRI en un plazo de cuatro meses, contando desde la fecha de presentación de la consulta.

Según lo detallado en el Art. 2 de la resolución NAC-DGERCGC14-00001048 el contribuyente debe presentar la siguiente información como datos generales de la consulta: (a) La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule; (b) El nombre y apellido del

compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cedula de identidad o de identidad y ciudadanía, en su caso; (c) La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare; (d) Detalle de las operaciones sujetas a valoración mediante consulta; (e) Identificación del ámbito de aplicación de la consulta sobre la valoración previa indicación de si la misma tiene carácter unilateral o bilateral, en cuyo caso se debe incluir la normativa interna y/o disposiciones aplicables del convenio o convenios para evitar la doble imposición, así como la identificación de las jurisdicciones fiscales cuyas administraciones tributarias se pretende que aprueben la propuesta; (f) Detalle de las consultas sobre valoración previa, acuerdos previos de valoración o procedimientos amistosos celebrados o en curso relativos a las entidades del grupo en cuanto afecten, directa o indirectamente, a las operaciones sujetas a consulta; (g) Breve resumen de la propuesta de metodología aplicada; y (h) La firma del compareciente, representante o procurador y del profesional del derecho que lo patrocine. Adicional también debe presentar la siguiente información de las partes intervinientes y de las operaciones sujetas a consulta: (a) Nombres y apellidos, razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y País de residencia fiscal del contribuyente y de las partes con las que se realizan las operaciones cubiertas por la consulta; (b) Por cada parte relacionada interviniente en las operaciones solicitadas en la consulta, descripción de todas las circunstancias por las cuales se establecen o consideran partes relacionadas del contribuyente para fines tributarios; (c) Descripción detallada de las operaciones analizadas en la consulta de valoración, incluyéndose entre otros elementos, su naturaleza, características e importe; (d) Identificación y descripción del régimen fiscal, lugares, jurisdicciones, territorios o países cuyos efectos fiscales inciden en las operaciones sujetas a consulta; (e) Descripción general de la estructura organizacional, composición accionaria del contribuyente y de las personas o sociedades con las que realice las operaciones cubiertas por la consulta; (f) Análisis de comparabilidad en los términos descritos en la legislación tributaria. Se debe incluir un análisis funcional tanto del contribuyente como

de las partes relacionadas con las cuales se llevan a cabo las operaciones cubiertas por la consulta; (g) Detalle de la búsqueda realizada en las respectivas bases de datos para la obtención de los comparables a ser empleados y selección del método, en los términos contemplados para el informe integral de precios de transferencia; (h) Copias de contratos, convenios o acuerdos existentes celebrados por el contribuyente con partes relacionadas o no, que afecten, directa o indirectamente, las operaciones cubiertas por la consulta de valoración. En caso de aplicar, copias de los acuerdos de reparto de costos, incluyendo los criterios de reparto; (i) Moneda que aplica para las operaciones cubiertas por la consulta, tipo de cambio respecto al dólar de los Estados Unidos de America, fuente y periodo de cotización utilizados; (j) Especificación de si las partes relacionadas del contribuyente, intervinientes en las operaciones sujetas a consulta, se encuentran en un proceso de fiscalización en sus respectivos países o están dirimiendo alguna controversia relacionada con precios de transferencia. En caso afirmativo, se deberá mencionar el estado en el que se encuentra dicho proceso de fiscalización o controversia y su potencial afectación, directa o indirecta, a las operaciones sujetas a consulta; (k) Estado de Situación General y Estado de Resultados del contribuyente y de sus partes relacionadas de los últimos tres ejercicios fiscales, con todas las notas o revelaciones e informe de auditoría, de estar obligado; y (l) Cualquier otra información, datos o documentación relevante que el solicitante considere necesaria para sustentar la propuesta metodológica de valoración de operaciones con partes relacionadas. Toda esta información deberá presentarse a excepción de los datos generales de la consulta, en formato PDF con la firma de responsabilidad del contribuyente y en caso de sociedades del representante legal. Los contribuyentes que solicitaron una consulta formal y aceptaron la absolución emitida por el SRI no estarán obligados a presentar el Informe de Precios de Transferencias ni el anexo de operaciones con partes relacionadas solo por las operaciones que fueron objeto de la consulta aprobada y durante el periodo de vigencia de la misma, el monto acumulado de las operaciones objeto de la consulta no formarán

parte del total de operaciones realizadas con partes relacionadas que establece la obligación de presentar el informe de precios de transferencias y el anexo de operaciones con partes relacionadas. SRI (2014)

Una vez que la absolución emitida entra en vigencia, el contribuyente debe presentar al SRI, en un periodo no mayor a dos meses posterior a la fecha de declaración del impuesto a la renta, un informe relativo a la aplicación de la absolución aprobada, el mismo que estará compuesto por: (a) Operaciones realizadas en el periodo impositivo a las que ha sido aplicada la metodología; (b) Precios, valores de las contraprestaciones o márgenes de utilidad de estas operaciones, calculados en su caso, como consecuencia de la aplicación de la metodología; (c) Descripción del comportamiento de las circunstancias referidas por los supuestos críticos establecidos en la metodología y la justificación del cumplimiento de tales supuestos y, (d) Descripción de la aplicación de la metodología a los resultados del ejercicio. La Administración Tributaria emite el 31 de julio del 2015 la resolución NAC-DGERCGC15-00000571, donde se establecen la normas de aplicación y otros aspectos importantes de la consulta de valoración previa de operaciones con partes relacionadas, cuyo objetivo sea aumentar el límite de deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y similares. En el Art. 2 de esta resolución se establece cual es el límite mayor de deducibilidad:

Cuando el resultado de aplicar la metodología aprobada en la absolución de una consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas sea superior al 20%, la sumatoria de las operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, cubiertos por la metodología, tendrán un límite de deducibilidad igual a dicho resultado. El límite superior de deducibilidad se aplicará únicamente sobre las operaciones cubiertas por la metodología aprobada. SRI (2015)

EL SRI en la resolución NAC-DGERCGC16-00000531 emitida el 27 de diciembre del 2016, nos da a conocer las medidas técnicas y metodológicas que se aplican para evitar que los contribuyentes puedan abusar del sistema de precios de transferencia, inclusive de las condiciones a tomar en cuenta

para que se aplique o deje de aplicar en operaciones con partes relacionadas. En el Art. 2 de esta resolución se indica cuáles son las operaciones están sujetas a estas medidas:

Los sujetos pasivos del impuesto a la renta, residentes fiscales o establecimientos permanentes en el Ecuador, en sus operaciones con partes relacionadas, siempre y cuando: (a) Se trate de operaciones que correspondan a exportaciones u otro tipo de enajenación de: (i) petróleo crudo, directa o indirecta, bajo cualquier modalidad; (ii) oro, plata o cobre u otro mineral metálico en cualquier estado, directa o indirecta, bajo cualquier modalidad; y (iii) banano, directa o indirecta, bajo cualquier modalidad. (b) Dichas operaciones se realicen entre el sujeto pasivo del impuesto a la renta y una o varias de sus partes relacionadas que se enmarquen en al menos una de las siguientes condiciones: (i) Sean residentes o estén establecidas en los países, jurisdicciones o regímenes señalados como paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o estén sujetas a regímenes fiscales preferentes; o (ii) Se trate de intermediarios internacionales sin residencia fiscal en el Ecuador que no residan en el país o jurisdicción de destino final de los bienes. SRI (2016)

Para poder aplicar el principio de plena competencia en las operaciones con partes relacionadas a las cuales hace referencia esta resolución, se considerará lo siguiente: (a) En exportaciones o cualquier otro tipo de enajenación de petróleo crudo: Se aplicará el método del precio comparable no controlado. El precio comparable será el promedio ponderado de las ventas de petróleo crudo de calidad equivalente exportado por Petroecuador en el mes calendario. (b) En exportaciones o cualquier otro tipo de enajenación de oro, plata o cobre u otro mineral: Se aplicará el método del precio comparable no controlado. El precio comparable para todo tipo de régimen minero será igual al precio internacional (PI) establecido para el cálculo de las regalías conforme al art. 2 del Instructivo de Auditoría, Cálculo de Regalías y Beneficios de la Actividad Minera Metálica. (c) En exportaciones o cualquier otro tipo de enajenación de banano: Se aplicará el método del

precio comparable no controlado. El precio comparable será igual al límite indexado establecido en el art. 25 de la Ley de Régimen Tributario Interno. SRI (2016).

Para aplicar esta metodología, los períodos correspondientes a los datos comparables serán: (a) En exportaciones o cualquier otro tipo de enajenación de petróleo crudo: El mes calendario anterior al mes de la fecha de embarque que conste en las bases del Servicio Nacional de Aduanas o el mes calendario anterior al mes de la enajenación; (b) En exportaciones o cualquier otro tipo de enajenación de oro, plata, cobre u otro mineral metálico: El mes calendario siguiente al mes que corresponda a la fecha del embarque que conste en las bases del Servicio Nacional de Aduanas o el mes calendario siguiente al mes de la enajenación. Se podrá utilizar un período de cotización diferente únicamente cuando el contribuyente haya presentado al SRI la información completa de los términos contractuales que permitan establecer el período de cotización; y (c) En exportaciones o cualquier otro tipo de enajenación de banano: El año calendario de la fecha de embarque que conste en las bases del Servicio Nacional de Aduanas o el año calendario de la enajenación. Se tomará el límite indexado vigente para ese año. Pérez, Bustamante & Ponce (2017)

Las operaciones que son cubiertas por la absolución de consulta de valoración previa no están sujetas a las medidas descritas en esta resolución, puesto que la Administración tributaria ya ha aprobado una metodología para aplicar a las mismas.

La resolución NAC-DGERCGC16-00000532 emitida el 27 de diciembre del 2016 se refiere a las normas técnicas que el contribuyente debe usar para la aplicación del régimen de precios de transferencias y la manera en elegir el método más adecuado a usar para aplicar el principio de plena competencia. Las normas técnicas que se detallarán a continuación deberán aplicarse en caso de usar el método de precio de reventa, el método de costo adicionado o el método de márgenes transaccionales de utilidad operacional: (a) El indicador de rentabilidad no podrá tener un denominador que contenga a las

operaciones que están siendo analizadas; (b) La información usada en el análisis no podrá reflejar pérdidas operativas, al menos que se justifique que las condición que originan esa pérdidas no son producto de las características que afectan a la comparabilidad; (c) Si se usa como posibles comparables, datos de terceros en función de criterios y periodos contables se tomará en cuenta: (i) La información financiera de terceros del año que se está analizando; (ii) Deberá ser debidamente justificado el motivo por el cual se está haciendo uso de información financiera de terceros de más de un año, en el sentido de que una mayor cantidad de datos o tiempo genera una mayor confiabilidad en el análisis realizado; (iii) La información financiera utilizada de tercero deberá contar con los suficientes detalles para poder determinar si cumple con los criterios de comparabilidad; (iv) La información financiera de terceros no deberá incluir segmentos de negocios distintos al que corresponden las operaciones analizadas; (v) La información financiera de terceros utilizada para el análisis no deberá distorsionarse por tomar en consideración operaciones vinculadas de esos terceros. SRI (2016)

En caso de que se requiera realizar algún tipo de ajuste de comparabilidad, se debe tener en cuenta que ningún ajuste realizado se considerará rutinario o indiscutible y que todo ajuste que se realice deberá justificar la necesidad de su aplicación de manera cualitativa y cuantitativa.

La resolución NAC-DGERCGC16-00000332 publicada el dos de agosto de 2016 se refiere a las regulaciones que existen sobre los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas. Esta resolución tiene como finalidad aplicar el límite de deducibilidad que tienen estos rubros para la liquidación del impuesto a la renta de las sociedades residentes en el país. SRI (2016)

Los gastos indirectos son aquellos costos y gastos incurridos directamente por otro miembro del grupo multinacional y que se son atribuidos al contribuyente domiciliado en Ecuador, esto se realiza siempre que: (a) se haya aplicado la misma base de asignación de costos o de gastos a más de un miembro del grupo o parte relacionada; (b) en caso de no haber aplicado una misma base de asignación, las funciones, activos o riesgos

correspondiente a quien incurrió directamente en los gastos, no impliquen a éste un margen de ganancia significativo. SRI (2016).

La deducibilidad que se aplica, siempre que se refiera a uno de los dos casos mencionado anteriormente, se encuentra dentro de los límites de deducibilidad fijados en el literal innumerado después del literal seis del Art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo pre-operativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente.

En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativos. (p. 22)

Los lineamientos a seguir en la presentación, análisis, contenido, fórmulas de cálculo y demás aspectos que deben ser considerados para realizar un correcto estudio de precios de transferencias, se detallan en la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia

El contenido del Informe de precios de transferencia se resume en: (a) resumen ejecutivo; (b) Transacciones realizadas entre compañía relacionadas; (c) características de las operaciones; (d) análisis funcional: (i) antecedentes del grupo multinacional; (ii) antecedentes de la compañía local; (iii) funciones realizadas por la compañía local; (iv) riesgos asumidos; (v) activos utilizados; (e) términos contractuales; (f) análisis del mercado; (g) análisis económico: (i) operaciones a ser analizadas; (ii) selección de parte analizada; (iii) selección del método; (iv) selección del indicador de rentabilidad; (v) comparables seleccionados; (vi) ajustes efectuados; (vii) comparables descartados; (viii) información de las comparables

seleccionadas; (ix) establecimiento de la mediana y del rango de plena competencia; (x) información financiera; (xi) conclusiones. Adicional se adjunta los papeles de trabajo donde se realiza el análisis del informe de precios de transferencias. SRI (2017)

El contribuyente deberá guardar el anexo de operaciones con partes relacionadas, el informe integral de precios de transferencia y toda la documentación soporte durante un periodo de cinco a siete años hasta que prescriba el plazo.

### **Directrices de la OCDE**

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) es una organización en donde representantes de los gobiernos de alrededor del mundo se reúnen para plantear y enfrentar problemas sociales y económicos que se desarrollan en la actualidad, así mismo para aprovechar distintas oportunidades que se puedan presentar al ejecutar negociaciones entre los países miembros, dando como resultados beneficios mucho más óptimos.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha establecido directrices que sirven para la correcta aplicación de precios de transferencia a nivel mundial y que tienen como objetivo *“promover la contribución positiva de las empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo”* OCDE (2013)

Las Directrices de la OCDE (2010) son

Recomendaciones dirigidas por los gobiernos a las empresas multinacionales que operan en países adherentes o que tienen su sede en ellos. Contienen principios y normas no vinculantes para una conducta empresarial responsable dentro del contexto global, conformes con las leyes aplicables y las normas reconocidas internacionalmente. Constituyen el único código de conducta empresarial responsable, exhaustivo y acordado multilateralmente, que los gobiernos se han comprometido a promover. (p.17)

En el siglo XX, la definición de los precios de transferencia tuvo su realce, al igual que el progreso de las multinacionales, en el que Estados Unidos y otros países de Europa fueron los impulsores de este crecimiento, con la ayuda de la OCDE.

La OCDE nace de la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) que fue creada en 1947 para llevar a cabo la ejecución del plan Marshall con su principal objetivo de desarrollar y recuperar la economía europea después de la Segunda Guerra Mundial. En 1961 la OCDE toma posesión de la OECE y se establece como una organización formal con el objetivo central de ayudar a los gobiernos a desarrollar un crecimiento económico sostenible y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Luego de esto abrió nuevos objetivos los cuales se fueron extendiendo debido a la globalización y al comercio internacional. Dentro de estos objetivos se encuentra la necesidad de crear políticas fiscales internacionales para lograr una mayor eficiencia y justicia en el ámbito tributario dentro de los países miembros. Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (2013)

Debido a la desigualdad existente en los diferentes países del mundo en la materia de leyes tributarias, se ha establecido directrices determinadas por la OCDE para que los diferentes países y las administraciones tributarias las acojan a sus leyes tributarias locales con el objetivo de cumplir el concepto de Plena Competencia (Arm's Length) mejorando la recaudación de impuestos en cada país y optimizando el desempeño de las empresas.

Cabe recalcar que los países miembros de la OCDE son: "Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, España, Estonia, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Republica Checa, Reino Unido, Eslovenia, Suecia, Suiza y Turquía".

Según la OCDE (2013) es de gran importancia el análisis de comparabilidad que se realiza al aplicar el principio de plena competencia y se basa en comparar las condiciones de las operaciones vinculadas

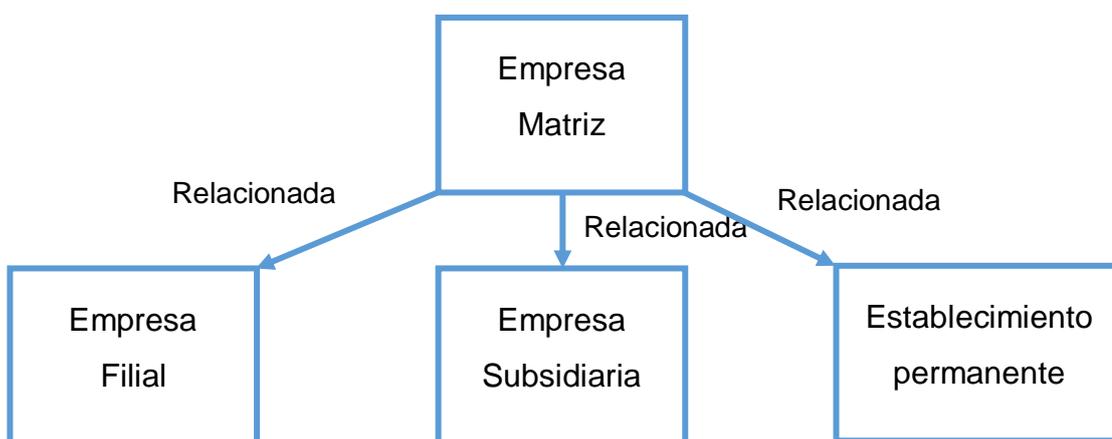
efectuadas con operaciones independientes; las características económicas deben ser relevantes para ser comparadas y no debe afectar significativamente a las condiciones analizadas de acuerdo a la metodología aplicada. Dentro de las Directrices de la OCDE se detallan los métodos basados en las operaciones y los métodos basados en los resultados de las operaciones para la aplicación de precios de transferencias.

### Partes Relacionadas

En Ecuador se consideran partes relacionadas principalmente a las personas naturales o jurídicas que compartan directa o indirectamente un mismo control o una misma dirección o administración en una empresa o negocio.

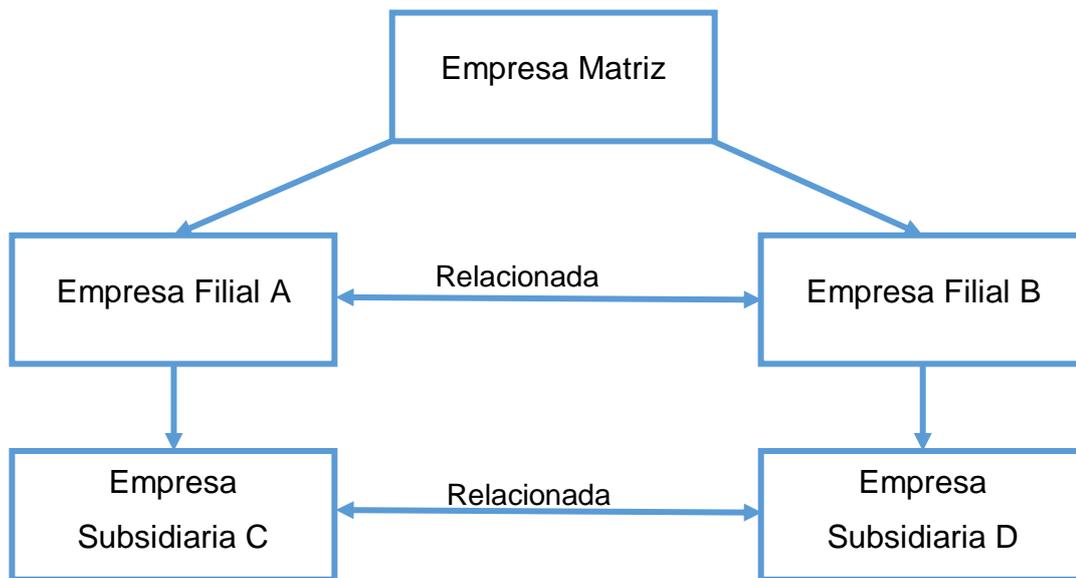
En el artículo innumerado después del artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016) se detalla las condiciones que una empresa debe cumplir para que se la considere como parte relacionada:

- A. La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.



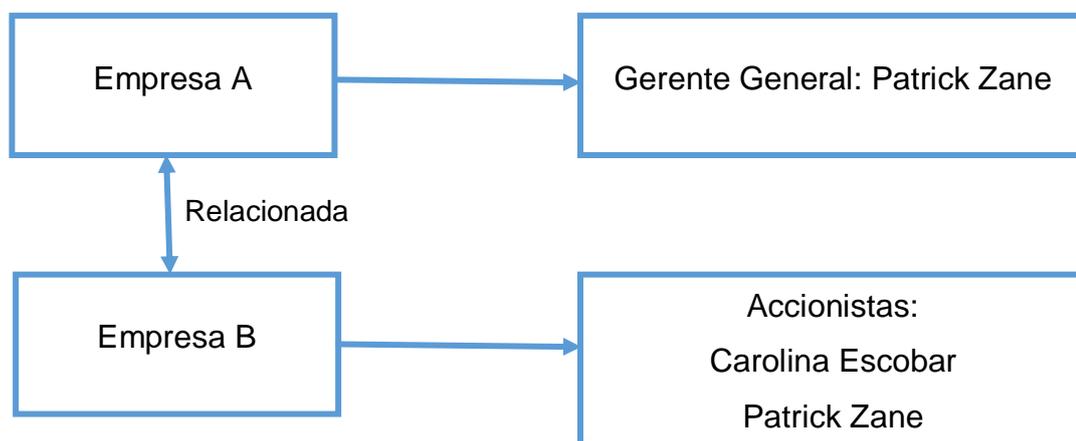
*Figura 8* Partes relacionadas: relación entre la sociedad matriz con las sociedades subsidiarias, filiales y establecimientos permanentes. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

- B. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.



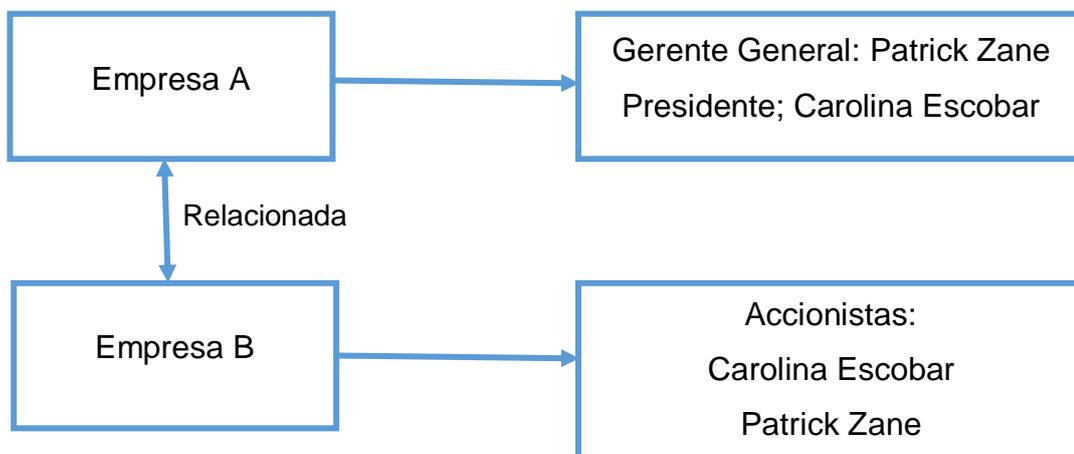
*Figura 9* Partes relacionadas: relación entre las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes entre sí. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

C. Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.



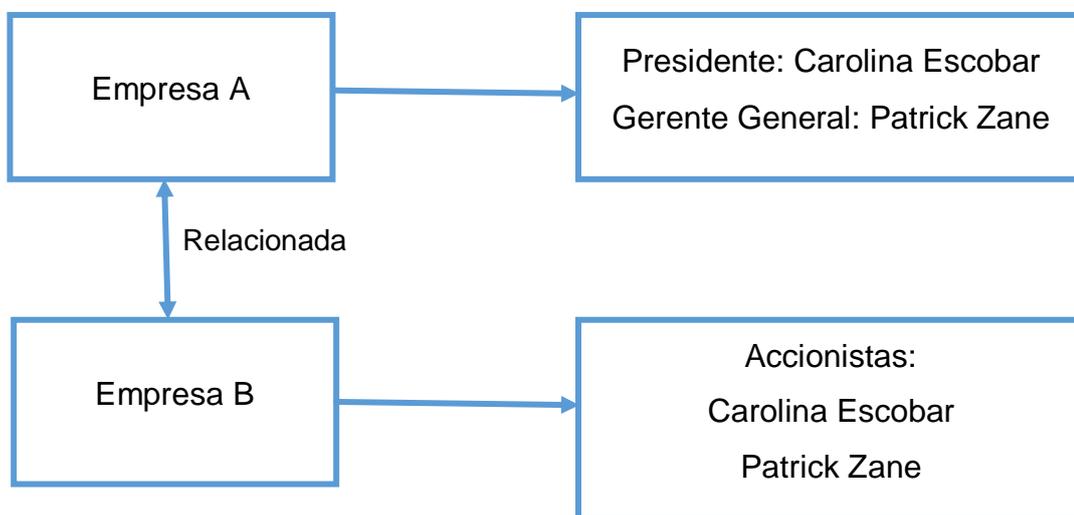
*Figura 10* Parte relacionada: dirección, administración, control o capital compartido entre una misma persona natural o jurídica. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

D. Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.



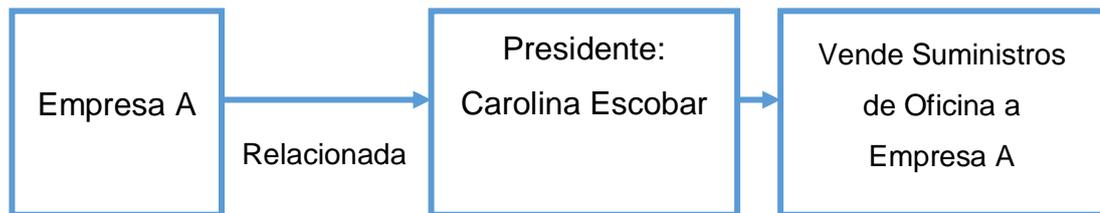
*Figura 11* Partes relacionadas: empresas con un mismo órgano directivo en la toma de decisiones. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

- E. Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.



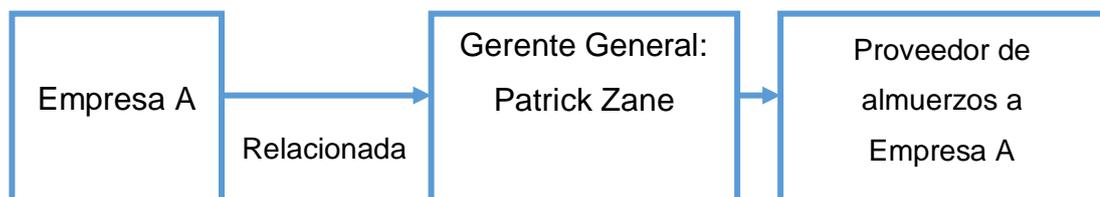
*Figura 12* Partes relacionada: dirección, administración, control o capital compartido entre un mismo grupo de personas naturales o jurídicas. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

F. Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.



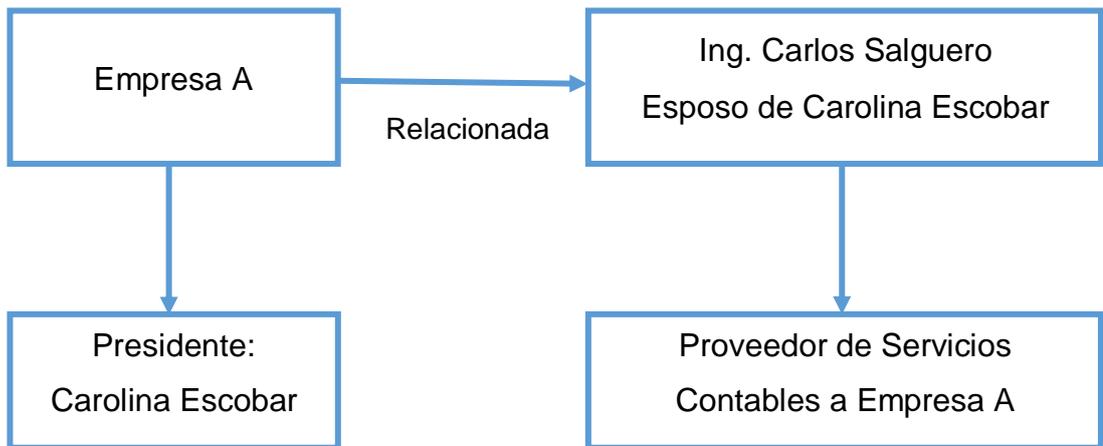
*Figura 13* Parte relacionada: directivos de la sociedad con la empresa misma. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

G. Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.



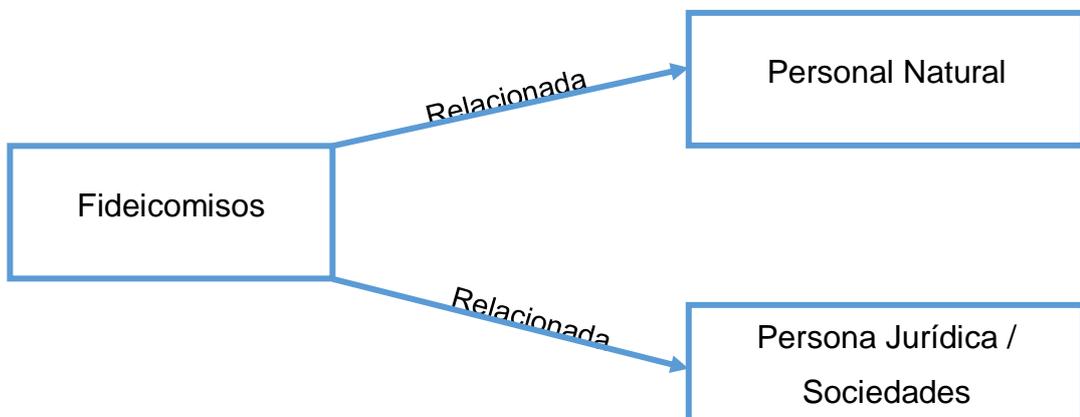
*Figura 14* Parte relacionada: administradores de la sociedad con respecto a la misma. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

H. Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.



*Figura 15* Partes relacionadas: familiares de directivos o administradores de la empresa son la empresa en mención. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

- I. Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.



*Figura 16* Partes relacionada: entre fideicomisos y sociedades o personas naturales. Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

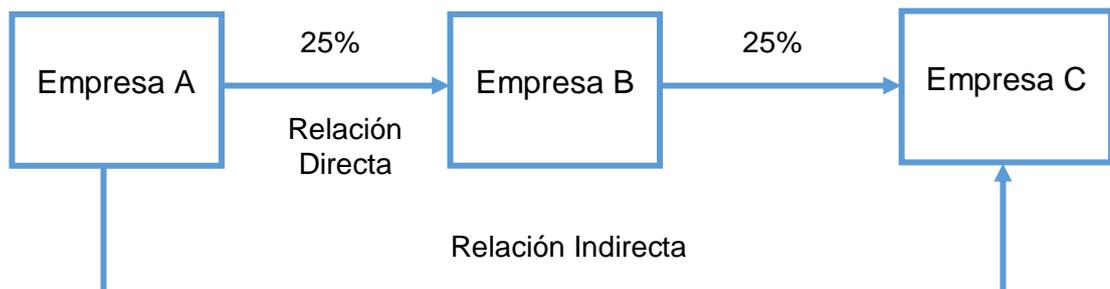
La Administración Tributaria SRI considerará la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones para poder definir si

existe algún tipo de relación o vinculación entre dos empresas que realicen transacciones entre sí.

En la Ley de Régimen Tributario Interno (2016) también consideran como partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones comerciales con empresas domiciliadas, constituidas o ubicadas estratégicamente en los países denominados paraísos fiscales o que mantengan una jurisdicción fiscal de menor imposición. De la misma forma el SRI podrá presumir que dos empresas se consideran como partes relacionadas cuando realicen transacciones que no se ajusten al principio de plena competencia o las personas naturales o jurídicas que realicen transacciones de compra o venta de bienes, servicios o cualquier tipo de operaciones según los porcentajes que se establecen en el Reglamento.

En el Art. 4 del Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016) se establecen los tipos de vinculación que existen entre dos o más personas naturales o jurídicas consideradas relacionadas, los cuales se detallan a continuación:

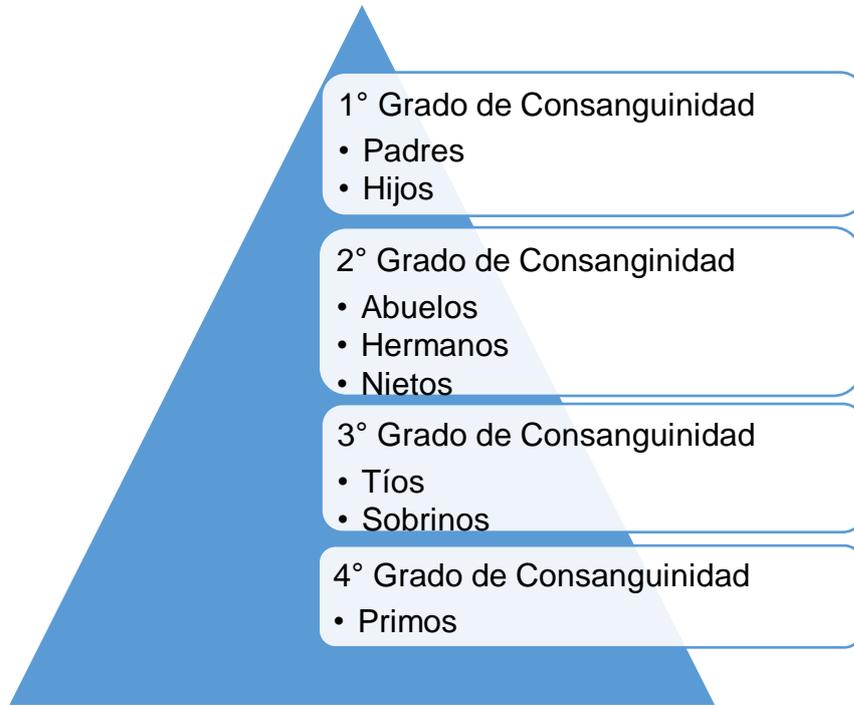
- A. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de fondos propios en otra sociedad.



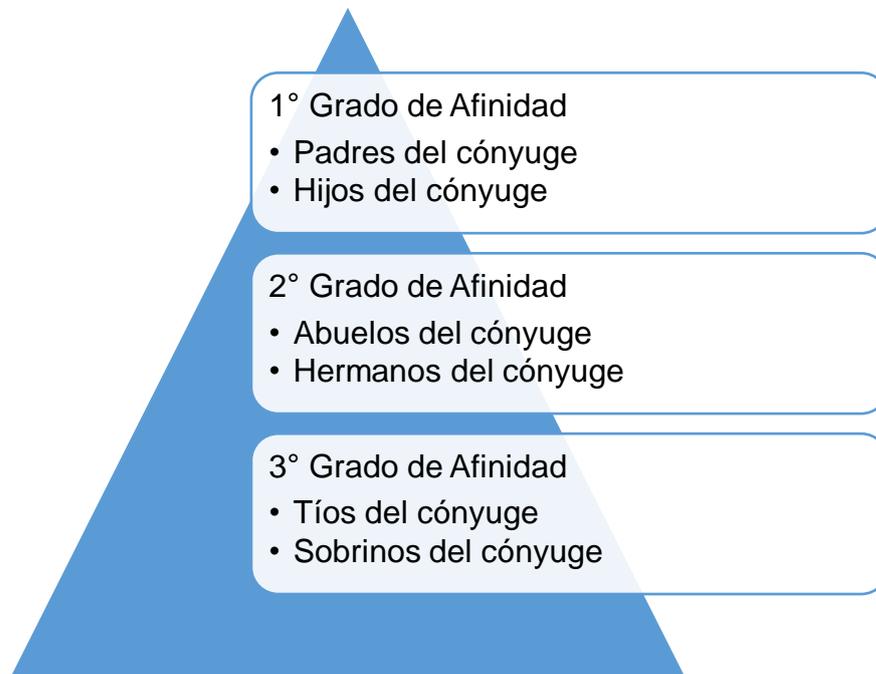
*Figura 17* Partes relacionadas: relación directa / relación indirecta. Tomado de: Reglamento de ley de Régimen Tributario Interno (2016)

- B. Las sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios o mantengan

transacciones comerciales, presten servicios o estén en relación de dependencia.



*Figura 18* Partes relacionadas: grados de consanguinidad. Tomado de: Código Civil Ecuatoriano



*Figura 19* Partes relacionadas: grados de afinidad. Tomado de: Código Civil Ecuatoriano

C. Cuando una persona natural o sociedad sea titular directa o indirectamente del 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más sociedades.



Figura 20 Partes relacionadas: sociedad posee 25% del capital de más sociedades. Tomado de: Reglamento de ley de Régimen Tributario Interno (2016)

D. Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este numeral, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital.

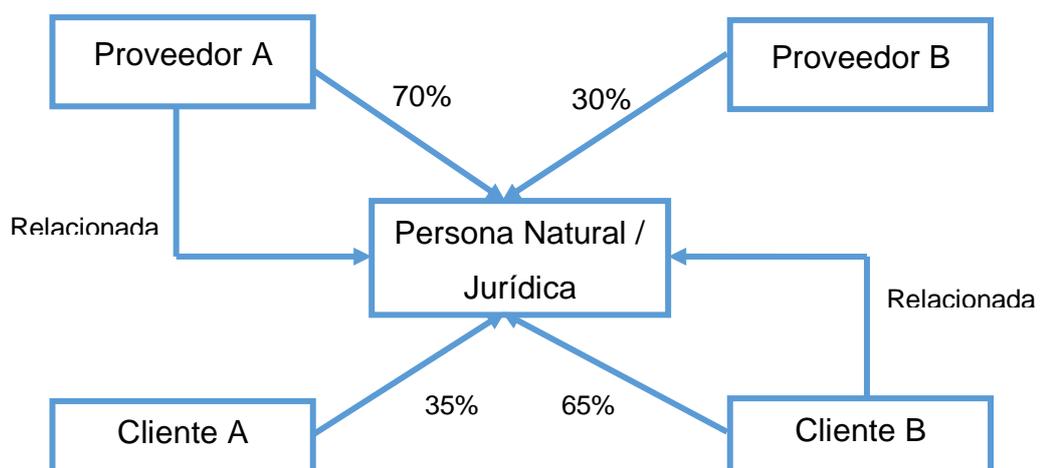


Figura 21 Partes relacionadas: empresas cuyas transacciones superen el 50% de compras o ventas. Tomado de: Reglamento de ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Adicional en el Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016) se indica que todo contribuyente que cumpla con lo establecido en los puntos estarán sujetos al régimen de precios de transferencia y deberán presentar los anexos, informes y demás documentación relativa a los precios de transferencia, sin necesidad de ser notificados por la Administración Tributaria.

En la Norma Internacional de Contabilidad NIC 24 – Información de Revelar sobre Partes Relacionadas (2010), donde se menciona que: *“La relación entre partes vinculadas puede tener efectos sobre la posición financiera y los resultados de una entidad. Además, las transacciones entre partes vinculadas pueden no realizarse por los mismos importes globales que entre partes sin vinculación alguna”*.

Se resalta de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 24 – Información de Revelar sobre Partes Relacionadas (2010) ciertas definiciones importantes que se deben tener en cuenta al momento de tratar temas relacionados a Precios de Transferencias.

- A. *Transacción entre partes relacionadas*: Es toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes relacionadas, con independencia de que se cargue o no un precio
- B. *Control*: Es el poder para dirigir las políticas financiera y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades.
- C. *Control Conjunto*: Es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.
- D. *Influencia Significativa*: Es el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la entidad, aunque sin llegar a tener el control de las mismas. Puede obtenerse mediante participación en la propiedad, por disposición legal o estatutaria, o mediante acuerdos (Se tiene influencia significativa cuando se tiene menos del 50% y más del 20% de acciones en la compañía relacionada)

De la misma manera que la Ley de Régimen Tributario establece ciertas condiciones que deben cumplir las sociedades para que se las considere como partes relacionadas, en la NIC 24 (2010) también se

establecen ciertas condiciones que se las pueden considerar para conocer si existe vinculación entre dos o más sociedades, las cuales son:

- A. Una parte directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios controla, es controlada por, o está bajo control común con, la entidad (esto incluye controladoras, subsidiarias u otras subsidiarias de la misma controladora).
- B. Tiene una participación en la entidad que le otorga influencia significativa sobre la misma.
- C. Tiene control conjunto sobre la entidad.
- D. Es una empresa Asociada.
- E. Es un negocio conjunto, donde la entidad es uno de los participantes.
- F. Es personal clave de la gerencia de la entidad o de su controladora.
- G. Es un familiar cercano.
- H. Es un plan de prestaciones post-empleo para los trabajadores, ya sean de la propia entidad o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

Adicional la NIC 24 (2010) indica cuando la relación entre dos o más sociedades no puede ser considerada como parte relacionada:

- A. Dos entidades que tienen en común un miembro del consejo de administración u otra persona clave de la dirección, sólo por el hecho de tenerlos. Salvo si es personal clave de la dirección de la entidad o si es una persona natural o jurídica que ejerce cualquier tipo de control sobre la entidad.
- B. Dos partícipes en un negocio conjunto, por el mero hecho de compartir el control sobre el negocio conjunto.
- C. Proveedores de financiación; sindicatos; entidades de servicios públicos; y entidades, organismos y agencias públicas, simplemente en virtud de sus relaciones normales con la entidad (aunque puedan condicionar la libertad de acción de la entidad o participar en su proceso de toma de decisiones); y
- D. Cualquier cliente, proveedor, franquiciador, distribuidor o agente en exclusiva con los que la entidad realice un volumen significativo de

transacciones, simplemente en virtud de la dependencia económica resultante de las mismas.

Las empresas relacionadas dando cumplimiento a lo que establece la NIC 24 (2010) deben revelar en sus notas a los estados si se han realizado transacciones con partes relacionadas.

## **Industria Cacaotera del Ecuador**

### **Conociendo el cacao.**

El cacao se cultiva principalmente en el Litoral y la Amazonía, es una fruta tropical que crece en el árbol de cacao o cacaotero, conocido científicamente como *Theobroma Cacao*. Su nombre se origina al lenguaje que hablaban los olmecas, el idioma maya yucateco, donde *Kaj* significa amargo y *Kab* significa jugo. Después de algún tiempo, por diferentes cambios fonéticos, esta fruta se conoce con el nombre de *cacaoatl* y luego evoluciona a cacao. El cacaotero es un árbol de pequeñas flores, cuyo fruto es una mazorca que contiene pequeños granos en su interior cubierto de una pulpa dulce. La producción de cacao en el Ecuador se centra en las provincias de; (a) Guayas; (b) Los Ríos; (c) Manabí; y (d) Sucumbíos.

### **Producción del cacao.**

Para que se produzca un fruto que cumpla con los estándares de calidad requeridos, la plantación del árbol de cacao o cacaotero debe realizarse sobre una superficie adecuada. Las zonas climáticas donde se va a desarrollar el árbol de cacao deben ser zonas con un clima tropical cálido y así asegurar una zona de plantación productiva.

Para la instalación de una planta de cacao se deben incurrir en costos necesarios como: (a) preparación del suelo; (b) plantación de los árboles de sombra y de cacao; (c) podas de formación; (d) control de malezas; (e) aplicación de fertilizantes, entre otros. De igual manera la infraestructura de la plantación debe contener; (a) caminos internos; (b) canales de drenaje; (c) canales de riego; (d) viveros; (e) fermentadores; (f) secadoras. Guerrero (2013)

Como toda plantación agrícola, la plantación de cacao también requiere de mantenimientos para; (a) proteger a la plantación de plagas; (b) cuidar la cosecha; (c) aplicar los fertilizantes; (d) control de malezas, entre otros.

### **Comercialización del cacao.**

El cacao se comercializa a través de asociaciones de productores, por medio de intermediarios, comisionistas o asociaciones de exportadores. Existen muchos canales de distribución de cacao, los que difieren de las regiones a las que se dirigen. Según Guerrero (2013) el intermediario se encarga de contactar con los agricultores, unos se ubican en las zonas de producción de la principales provincias, mientras que otros los recorren las provincias adquiriendo el grano. Por lo general existen dos intermediarios para que el grano de cacao llegue del productor al exportador estos son: (a) los pequeños acopiadores; y (b) los mayoristas. Los acopiadores son los que visitan las plantaciones y compran el grano directamente al productor, en cambio los mayoristas compran el grano de cacao a los acopiadores y lo revenden a los exportadores. Puede ocurrir que el agricultor desee vender directamente el grano de cacao al exportador, pero por lo general, este escenario ocurre cuando existe participación de los gremios o de las asociaciones de productores.

### **Comercio internacional.**

Existen en Ecuador dos entidades que apoyan a los Exportadores en sus actividades de comercio exterior. La primera es el instituto de promoción de exportaciones e inversiones (Pro Ecuador), es una institución estatal que conforma parte del Ministerio de Comercio Exterior y está encargada de:

Ejecutar las políticas y normas de promoción de exportaciones e inversiones del país, con el fin de promover la oferta de productos tradicionales y no tradicionales, los mercados y los actores del Ecuador, propiciando la inserción estratégica en el comercio internacional. (Pro Ecuador).

La segunda es la Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (Anecacao) encargada de apoyar a las empresas industriales y comerciales del cacao ecuatoriano, se trata de una asociación de carácter privado que apoya a todos los productores y exportadores que demuestren su interés en formar parte de esta asociación. Estos dos organismos brindan herramientas útiles a los productores o exportadores, así como información actualizada y necesaria que deben conocer para poder ejecutar de la mejor manera sus transacciones comerciales.

### **Precio del cacao.**

El precio de cacao sufre constantes variaciones, las cuales dependen de la oferta y demanda que exista en el mercado, Se puede considerar que los precios siguen un patrón ligado a los ciclo de producción del cacao, el cual dura entre 15 a 20 años. El precio del grano de cacao a nivel mundial se establece por medio de la bolsa de valores de Londres y de New York. Por lo general el grano de cacao se comercializa por modalidad de contratos *forward*, es decir que se realiza la compra o venta de un bien con precio fijado y en un plazo determinado. Guillermo Guerrero menciona que:

Los cacaos finos se negocian en mercados secundarios y obtienen precios superiores a los ordinarios, puesto que se paga un premio por la calidad del grano. Este premio es mayor en la medida en que el precio del cacao ordinario es bajo y disminuye cuando aumenta la cotización internacional del cacao (2013).

### **Tipos de cacao ecuatoriano.**

En Ecuador se producen dos tipos de cacao: (a) cacao CCN-5, conocido como Colección Castro Naranjal, se distingue por su brillante color rojo y se caracteriza por ser de alto rendimiento en la extracción de semielaborados, ingredientes usados para la producción de chocolate y otros productos; (b) cacao fino aroma, conocido como Cacao Nacional Arriba o pepa de oro, su color es de una tonalidad amarillo, se caracteriza

principalmente por su aroma y sabor único, es buscado para la producción de exquisito chocolate gourmet a nivel mundial. (Pro Ecuador).

### Calidades de cacao.

En Ecuador existen varios tipos de grano de cacao y cada uno de ellos debe cumplir con ciertos requisitos y criterios para establecer su correcta clasificación. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 176 (2007)

Tabla 7

### Calidades de Cacao

Requisitos	Unidad	Cacao Arriba					CCN-51
		ASSPS	ASSS	ASS	ASN	ASE	
		135 -	130 -	120 -	110 -	105 -	135 -
Cien granos pesan	g	140	135	125	115	110	140
Buena fermentación (mínimo)	%	75	65	60	44	26	65
Ligera fermentación (mínimo)	%	10	10	5	10	27	11
<b>Total Fermentado (mínimo)</b>	<b>%</b>	<b>85</b>	<b>75</b>	<b>65</b>	<b>54</b>	<b>53</b>	<b>76</b>
Violeta (máximo)	%	10	15	21	25	25	18
Pizarroso/pastoso (máximo)	%	4	9	12	18	18	5
Moho (máximo)	%	1	1	2	3	4	1
Totales (análisis sobre 100 pepas)	%	100	100	100	100	100	100
Defectuoso (máximo) (análisis sobre gramos)	%	0	0	1	3	4	1

Tomado de: La Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN

Las calidades de cacao arriba se clasifican en: (a) ASSPS, Arriba Superior Summer Plantación Selecta; (b) ASSS, Arriba Superior Summer Selecto; (c) ASS, Arriba Superior Selecto; (d) ASN, Arriba Superior Navidad, (e) ASE, Arriba Superior Época. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 176 (2007)

### Exportación ecuatoriana de Cacao

Ecuador es el primer exportador de grano de cacao en América, mientras que a nivel mundial ocupa el cuarto puesto. Los cinco principales países destinos del cacao ecuatoriano son: (a) Estados Unidos; (b) Holanda; (c) Malasia; (d) México; (e) Indonesia. A mediados del año 2016 el precio del cacao disminuye casi en un 50 por ciento en el mercado internacional, ocasionando pérdidas de \$300 millones, esto se ocasiona por la sobreproducción que se generó a nivel mundial.

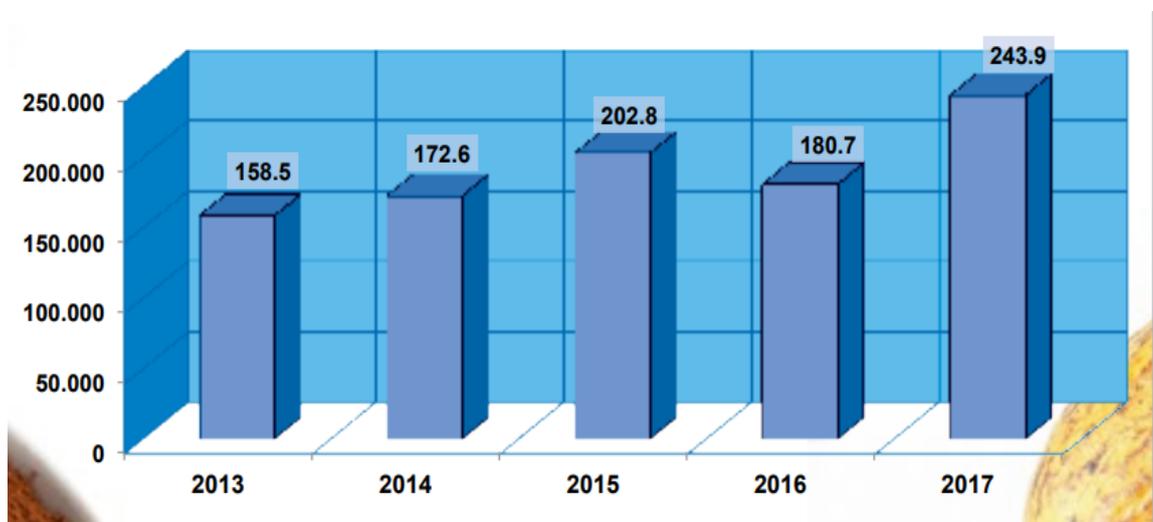


Figura 22 Exportaciones enero a octubre – cacao en grano + semielaborados (miles de toneladas métrica). Tomado de: Revista Sabor Arriba – Asociación nacional de exportadores de cacao.

### Cacao como *commodity*.

El cacao es considerado como un *soft commodity*, es decir, que son productos que tienen un bajo nivel de diferenciación y que requieren cultivarse, más no extraerse como es el caso del petróleo y demás minerales.

Los commodities, por lo general no presentan mayor diferenciación y sirven de la misma manera en cualquier lugar del mundo donde se encuentre. Al hablar de commodity nos referimos a la comercialización de varios productos en su estado natural, sin ninguna transformación o valor agregado.

## Capítulo 2 – Metodología de la Investigación

Todo proyecto de investigación que se realice se basa en una metodología que el investigador debe adaptar al tema que desea investigar, lo mismo ocurre en caso de que el investigador presente una propuesta metodológica como una guía práctica para el desarrollo de un tema en específico. El tipo de investigación a usar, se selecciona en base al objetivo del problema a tratar y de la naturaleza del trabajo o investigación desarrollada.

### Metodología de la Investigación

La propuesta metodológica que se presenta en el trabajo de titulación es una investigación documental, la cual según Bernal (2010) consiste en *“un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio”* (p. 111).

Para Cázares, (1990) la investigación documental depende:

De la información que se recoge o se consulta en documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio, como todo material de índole permanente, es decir, al que se puede acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar, sin que se altere su naturaleza o sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimiento. (p. 18)

El objetivo de la investigación documental es observar y recopilar información de distintas fuentes confiables con el fin de analizar con mayor exactitud un tema en específico para la obtención de resultados detallados y certeros del tema investigado. El análisis o estudio a ejecutar depende del problema que se vaya a resolver en la investigación realizada. Las fuentes documentales que brindan más confiabilidad en un trabajo investigativo son: (a) documentos escritos; (b) documentos fílmicos; y (c) Documentos grabados.

Dentro de la investigación documental es importante resaltar las investigaciones denominadas *estados del arte* que según Bernal (2010) son:

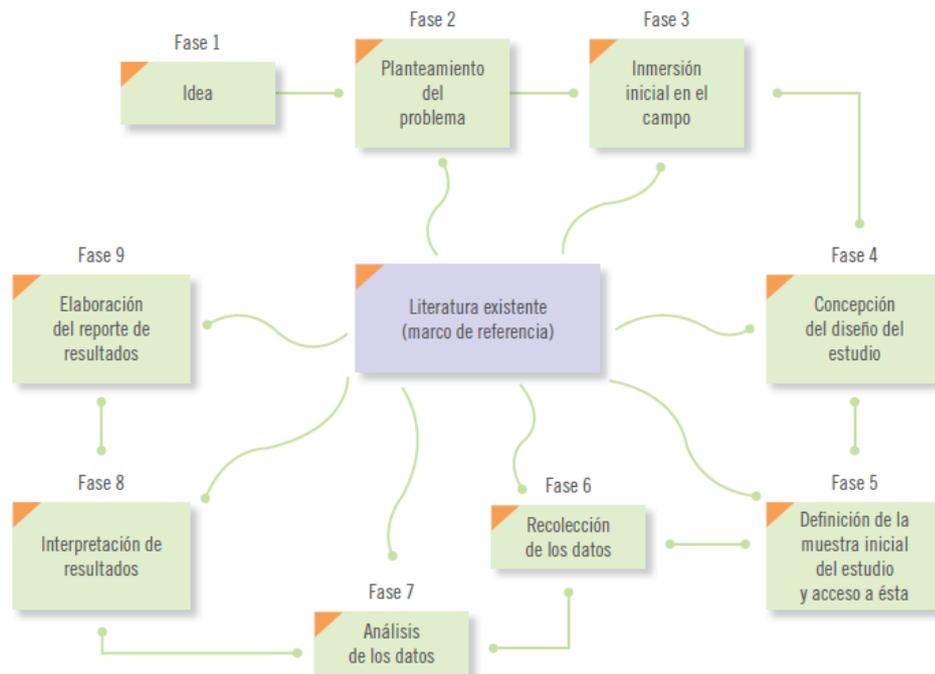
Estudios cuyo propósito es mostrar el estado actual del conocimiento en un determinado campo o de un tema específico. En consecuencia, tales estudios muestran el conocimiento relevante y actualizado, las tendencias, los núcleos problemáticos, los vacíos, los principales enfoques o escuelas, las coincidencias y las diferencias entre esas hipótesis y los avances sobre un tema determinado. (p. 112)

La propuesta metodológica que se lleva a cabo en este trabajo se centra en estudiar los distintos métodos aprobados por la Administración Tributaria del Ecuador para la aplicación del régimen de precios de transferencias y determinar cuál es el método idóneo que debe aplicar una empresa del sector cacaotero de la provincia del Guayas que realice actividades de exportación con una sociedad que se considere como parte relacionada.

### **Enfoque de la investigación.**

El enfoque de la investigación de esta propuesta metodológica es el *Enfoque Cualitativo*. Hernández, Fernández, & Baptista (2010) definen al enfoque cualitativo como aquel que *utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación*. (p. 7).

Este tipo de enfoque se diferencia del enfoque cuantitativo porque no es un enfoque secuencial, ni probatorio y no es necesario tener claro las preguntas e hipótesis de la investigación antes de realizar la recolección y el análisis de datos, sino que las preguntas o hipótesis se pueden desarrollar antes, después o simultáneamente con la recolección y análisis de datos. De esa manera, permite conocer cuáles son las preguntas de investigación de más relevancia, modificarlas y responderlas. Busca la expansión o dispersión de los datos y de la información.



*Figura 23* Fases del enfoque cualitativo. Tomado de: Metodología de la Investigación 5ta Edición.

En el Enfoque cualitativo existen fases que se pueden realizar de manera simultánea y por lo general no se requiere seguir un orden cronológico, ni aprobatorio y no es necesario seguir todas las fases descritas en el modelo establecido. Las características más importantes del enfoque cualitativo son: (a) planteamientos del problema no específico; (b) preguntas de investigación no conceptualizadas ni definidas en su totalidad; (c) se basa en explorar, descubrir para generar una teoría coherente con los datos; (d) no se prueba hipótesis; (e) se basa en recolección de datos no estandarizados, ni predeterminados; (f) no se efectúa una medición numérica; (g) se utilizan técnicas de recolecciones de datos como: (i) observación no estructurada; (ii) entrevistas abiertas; (iii) revisión de documentos; (iv) discusión en grupo; (h) Proceso de indagación flexible; (i) evaluación de desarrollo natural de los sucesos; (j) las indagaciones cualitativas no pretenden generalizar los resultados obtenidos a poblaciones más amplias; (k) no busca que sus estudios lleguen a replicarse. Hernández et al. (2010)

## **Método y Técnica de Investigación**

El método de la investigación no es otra cosa que los procedimientos que se llevan a cabo por medio de técnicas e instrumentos necesarios, para el estudio del tema investigado y la solución de los problemas planteados. La metodología usada en la propuesta metodológica presentada es el método analítico – sintético, ya que se basa primero en descomponer el objeto de estudio en partes para poder estudiarlas de manera individual, es decir, realizar un análisis de cada una de las partes que lo compone y segundo integrarlas en un todo para poder sintetizar el análisis realizado y llegar a una conclusión.

En la propuesta metodológica presentada se divide el tema objeto de estudio, precios de transferencia, en todos los sub-temas que lo componen, para poderlos estudiar y analizar de manera individual, garantizando una mejor comprensión y posterior aplicación de los mismos.

## **Diseño de la Propuesta Metodológica**

En Ecuador, según la normativa establecida por la Administración Tributaria (SRI), una empresa se ve en la necesidad de aplicar precios de transferencias en el momento en que cumple con la siguiente disposición: Art. 84 Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, y no se encuentren exentos del régimen de precios de transferencia de conformidad con el artículo innumerado quinto agregado a partir del artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este reglamento.

La propuesta metodológica planteada en este trabajo tiene como finalidad, dar al contribuyente y a la Administración Tributaria una guía viable de obtener resultados óptimos y razonables al momento de presentar el Informe Integral de Precios de transferencia. Para la propuesta metodológica de la aplicación de precios de transferencias planteada se debe considerar los siguientes aspectos: (a) seleccionar el método adecuado; (b) detallar porque se selecciona el método escogido; (c) seleccionar los criterios de comparabilidad; (d) indicar los comparables descartados; (e) realizar ajuste en caso necesarios; (f) establecer el rango de plena competencia; (g) obtener el precio de transferencia de la transacción analizada; (h) elaborar el informe de precios de transferencia y los anexos correspondientes.

Una vez realizado todo el estudio base para entender de forma completa la industria en la cual la empresa desarrolla las operaciones vinculadas se procede a aplicar el siguiente modelo metodológico para la elaboración del Informe de Precios de Transferencias, el cual está basado en la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencias emitida por el SRI.

#### **Fase uno: Resumen Ejecutivo.**

Se detallan los motivos por los cuales se elabora el informe de precios de transferencia y razón por que la empresa tiene la obligatoriedad de presentar el informe. Se deja claro al lector cual es el alcance y objetivo del informe y el detalle de las transacciones con partes relacionadas que serán evaluadas y analizadas. Se realiza un resumen de la estructura del informe de precios de transferencia a presentar, y que información se considerará en cada punto. Se llega a una conclusión de los resultados obtenidos en el informe realizado y se determina si se requiere realizar ajustes o si los precios cumplen con el principio de plena competencia. SRI (2017).

#### **Fase dos: transacciones inter – compañía.**

Se detallan todas las transacciones con partes relacionadas que la empresa realizó durante el ejercicio fiscal analizado. Estas transacciones

deberán contar con una descripción de sustento económico de cada transacción realizada. Adicional se deberá especificar por cada una: (a) nombre de la empresa relacionada; (b) identificación tributaria; (c) país de referencia; (d) tipos de relación; (e) tipo de operación; (f) descripción de la operación; (g) monto de la operación; y (h) método aplicado. SRI (2017).

### **Fase tres: características de las operaciones.**

Se identifica cuáles son las características de las transacciones mencionadas en la fase anterior. Según las directrices de la OCDE uno de los factores principales de comparabilidad son todas las características que puedan afectar el precio, valor de la contraprestación, o margen de utilidad de bienes o servicios transferidos en las transacciones analizadas. Por características de las operaciones no solo se refiere a características físicas de las transacciones realizadas, sin que abarca todo lo que corresponde a: (a) naturaleza de servicios; (b) conocimiento técnico; (c) disponibilidad de los bienes; (d) formas de operación; (e) tipo de activo; (f) términos contractuales; (g) naturaleza del bien intangible; (h) capital contable; (i) valor presente de las utilidades; (j) flujo de efectivo proyectados; (k) tasa de interés; (l) esencia económica de la operación, entre otras. SRI (2017).

### **Fase cuatro: análisis funcional.**

En el análisis funcional se da a conocer funciones, los activos, los pasivos, los riesgos asumidos por la compañía en la ejecución de las transacciones con partes relacionadas. Se detallan las funciones que realizan cada empresa involucrada, la naturaleza de las actividades y la frecuencia con la que se realizan las mismas. Esta parte del informe describe información básica del contribuyente analizado y de ser el caso información del grupo al cual pertenece. Se incluye información como: (a) antecedentes, historia, estructura y línea de negocio o tipo de producto del grupo multinacional; (b) funciones, investigación y desarrollo, manufactura, distribución, ventas y mercadeo que realiza el grupo; (c) antecedentes, historia, estructura, clientes, competencia y línea de negocio o tipo de producto de la compañía local

analizada; (d) funciones, investigación y desarrollo, manufactura, distribución, ventas, operaciones financieras y mercadeo que realiza la compañía local analizada; (e) riesgos asumidos; (f) activos utilizados. SRI (2017).

#### **Fase cinco: términos contractuales.**

Los términos contractuales sobre los cuales se realizan las transacciones entre parte relacionadas son un factor muy determinante de la comparabilidad según se establece de las directrices de la OCDE. Se debe detallar las maneras que acordaron las partes relacionadas para la distribución de responsabilidades, riesgos y beneficios, sean acuerdos escritos o verbales. SRI (2017).

#### **Fase seis: análisis del mercado.**

El precio, el valor acordado de la contraprestación o el margen de utilidad de la información utilizada en este informe, puede verse afectada y variar dependiendo de las condiciones del mercado. Se debe detallar: (a) el comportamiento macroeconómico y local de la industria objeto de análisis; (b) la ubicación geográfica; (c) el tamaño y nivel de mercado; (d) nivel de competencia y posición competitiva; (e) disponibilidad de bienes y servicios sustitutos; (f) oferta y demanda a nivel mundial y local; (g) reglamentos y leyes gubernamentales; (h) costos de producción y transportación; y (i) la fecha y hora de la operación analizada. Todo el análisis debe ser entregado junto con el informe de precios de transferencia en un CD al SRI. SRI (2017).

#### **Fase siete: análisis económico.**

Este análisis incluye todos los puntos que se analizarán para llegar a un resultado, debe contener: (a) detalle de las operaciones analizadas con partes relacionadas; (b) selección del método de aplicación del principio de plena competencia más adecuado y los fundamentos que sustentan la selección del mismo; (c) selección de indicadores de rentabilidad; (d) comparables seleccionados; (e) ajustes efectuados; (f) comparables descartados; (g) información financiera y descriptiva de los comparables

seleccionados; (h) herramientas estadísticas utilizadas; (i) información financiera; y (j) conclusiones. SRI (2017).

### **Anexos del informe de precios de transferencias.**

Recopilación de todos los papeles de trabajo que fueron usados durante la elaboración de cada uno de los análisis realizados. Deberá entregarse en un archivo CD el informe de precios de transferencias, el anexo de operaciones con partes relacionadas y todos los anexos del informe presentado.

### **Efectos de la utilización de la propuesta metodológica planteada**

Una de las ventajas de utilizar la propuesta metodológica planteada en este trabajo es que las empresas tienen un modelo confiable que pueden aplicar en las transacciones que realicen con sus subsidiarias o relacionadas. Principalmente es una ayuda para las empresas que realizan actividades agrícolas, puesto que existen muchas variables a considerar en el momento de establecer el precio de los productos que se transfieren a sus empresas relacionadas por medio de operaciones vinculadas. Al transferir un producto agrícola que es considerado dentro del mercado como un commodity, es muy difícil encontrar un producto similar para establecer una comparación confiable y determinar un precio de mercado estándar, esto se debe a las variaciones en las características físicas que tienen los productos agrícolas y de cuales depende su precio de venta.

Esta propuesta se enfoca en brindar una guía práctica que permita a la empresa entender cómo se determina un precio de transferencia de bienes y servicios, razonable y competitivo que pueda converger en el mercado en el cual se desarrolla la actividad.

### **Capítulo 3 – Aplicación de la Propuesta Metodológica para Realizar el Estudio de Precios de Transferencias en una Empresa Exportadora y Comercializadora de Cacao de la Provincia del Guayas**

#### **Conocimiento del Negocio**

EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A EXPORCON es una empresa ecuatoriana constituida en el año 2013 por los hermanos Héctor Rosales Zambrano y Alejandro Rosales Zambrano, emprendedores y visionarios que buscan fortalecer las bases económicas, sociales y culturales de la industria nacional. De familia dedicada a la industria cacaotera, decidieron iniciar sus propias actividades basándose en sus conocimientos y experiencias adquiridas a través de los años.

Las instalaciones de la compañía están ubicadas en Km. 16 vía Duran – Tambo a 200 Mts. pasando el peaje y su actividad principal consiste en el abastecimiento de cacao en grano, la venta local y exportación del mismo. Al comienzo, sus principales relaciones comerciales se establecen con clientes locales conocidos de la familia, las cuales originaron un buen auge económico en la temporada alta de cacao gracias a su esfuerzo por obtener la satisfacción de ellos. Debido a la gran aceptación en el mercado nacional por su excelente calidad, se crearon centros de acopio en Manabí y Los Ríos, los cuales son de mucha utilidad para el cliente local y extranjero que requiere comprar cacao de calidad.

A inicios del 2014 la empresa comenzó negociaciones con JB CACAO, cliente en el extranjero, que buscaba a un proveedor de materia prima de buena calidad para la elaboración de finos chocolates. Se acordó una visita del cliente a las instalaciones, se les demostró la calidad de cacao que se vendía, el proceso de secado que se realiza hasta finalizar con la pepa lista y la certificación para ser enviada a su destino. Gracias a la satisfacción del cliente las ventas al exterior fueron incrementando con el pasar de los años.

EXPORCON brinda seguridad, confianza, calidad y responsabilidad social. Una de nuestras principales fortalezas es trabajar con el medio ambiente e incentivar a los pequeños productores a mejorar su estilo de producción y comercialización, debido a que los demandantes prefieren un producto calificado.

### **Misión.**

Somos una empresa ecuatoriana dedicada a la comercialización y exportación nacional o internacional de cacao, cumpliendo con estándares de calidad, seguridad ambiental y con responsabilidad para brindar confianza y seguridad a nuestros clientes.

### **Visión.**

Nuestro desafío es ser la mayor empresa comercializadora y exportadora de cacao a nivel nacional, alcanzar una amplia cartera de clientes sostenible en el tiempo y ser reconocidos por nuestro esfuerzo en alcanzar la satisfacción del cliente.

### **Aspectos importantes de Exporcon S.A.**

Exporcon S.A. se dedica al abastecimiento de cacao en grano, la venta a clientes locales y la exportación del mismo. Dentro de su cartera de clientes Agricacao S.A. es uno de los más importantes en el ámbito nacional, con quien mantiene relaciones comerciales desde el inicio de sus operaciones y ventas de más de \$20'000.000.00 anuales. Desde el 2014 la compañía comenzó relaciones comerciales con JB Cacao, una empresa elaboradora de chocolates finos ubicada en Panamá, a quién se le vende cacao en grano por un monto superior a \$15'000.000.00, convirtiéndola en el único cliente del exterior de la empresa.

Para el año 2017 el Servicio de Rentas Internas (SRI) le notifica a la compañía que está obligada a presentar el informe de Precio de Transferencia y el anexo de operaciones con partes relacionadas, por motivo que sus transacciones con partes relacionadas supera los \$35'000.000.00 dentro del mismo periodo fiscal 2017.

La cartera de clientes que posee Exporcon S.A. se conforma de la siguiente manera:

Tabla 8  
Exporcon S.A. - Resumen de Ventas por Clientes Año 2017

<b>Clientes</b>	<b>Venta Anual</b>	<b>Tipo</b>	<b>%</b>	<b>Observaciones</b>
Agricacao S.A.	\$ 20,682,496.17	Local	51%	Compañía Relacionada
Agroindustrias	\$ 716,776.52	Local	2%	Compañía Independiente
Chocolatera Nacional	\$ 1,362,456.98	Local	3%	Compañía Independiente
Cofiteca	\$ 675,638.38	Local	2%	Compañía Independiente
JB CACAO	\$ 15,357,156.12	Exterior	38%	Compañía Relacionada
L y A exportadores	\$ 1,887,995.00	Local	5%	Compañía Independiente
<b>Total</b>	<b>\$ 40,682,519.67</b>		<b>100%</b>	

En base a las leyes vigentes en el Ecuador, se considera que Exporcon S.A. tiene dos empresas relacionadas Agricacao y JB Cacao. Agricacao se considera que es una empresa relacionada de Exporcon S.A. según lo que se indica en el Art.4 literal 4 del Reglamento de Ley de Régimen Tributario Interno (2016)

Cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país. Para la consideración de partes relacionadas bajo este numeral, la Administración Tributaria deberá notificar al sujeto pasivo, el cual, de ser el caso, podrá demostrar que

no existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital. (p. 3)

Así mismo se considera que JB Cacao es parte relacionada de Exporcon S.A. por estar ubicada en un país considerado como *Paraíso Fiscal* por el Ecuador, tal como se establece en el Art. innumerado después del Art 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2016) (...) *“También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales”*.(...)

Exporcon S.A. desde su constitución se ha beneficiado del incentivo tributario del Art. 24 literal H del Código orgánico de la producción, comercio e inversiones COPCI (2013) *Los incentivos fiscales que se establecen para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional (...) H. la exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva. (...)*, por esta base legal Exporcon S.A. hasta el año 2017 no está obligado a pagar el anticipo de impuesto a la renta.

### **Política organizacional.**

Exporcon S.A. busca mantener la satisfacción de sus clientes tanto locales como del exterior, cumpliendo sus expectativas y manteniendo la calidad de nuestro producto. La compañía mantiene estrictas políticas con el fin de conservar la calidad de nuestro producto, la satisfacción del cliente y el bienestar de nuestros empleados, estas son: (a) satisfacer las necesidades de los clientes; (b) mantener la calidad del producto; (c) cumplir con la obligaciones gubernamentales; (d) conservar la seguridad e integridad de los colaboradores; (e) preservar el medio ambiente; (f) mejorar continuamente los procesos y procedimientos de la compañía.

## **Estudio de Precios de Transferencia**

EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A. EXPORCON

31 DE DICIEMBRE DE 2017

### **I. Resumen ejecutivo.**

#### **A. Objetivo y alcance.**

EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A. EXPORCON (en adelante “EXPORCON” o la “Compañía”) ha realizado el presente Estudio Integral de Precios de Transferencia. Este estudio comprende la evaluación, documentación, análisis y verificación de que los precios pactados en las transacciones y operaciones realizadas por esta compañía con empresas consideradas como partes relacionadas durante el periodo fiscal comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (en adelante “periodo fiscal 2017”) cumplen con la aplicación del Principio de Plena Competencia.

El análisis, documentación y verificación de dichas transacciones se realizaron conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y otras normas vigentes en Ecuador en materia de precios de transferencia. La obligatoriedad de presentación del informe de Precios de Transferencia surge en función de lo establecido en la resolución NAC-DGERCGC15-00000455 del 29 de mayo del 2015, donde se indica que toda empresa que realice operaciones con partes relacionadas y supere el monto de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 15'000.000,00) tendrá la obligación de presentar a la Administración Tributaria el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Para todos los aspectos que no se encuentren considerados dentro de la normativa vigente en materia de precios de transferencia en Ecuador, se aplicarán los lineamientos recomendados por la OCDE. SRI (2015)

Para efectos de la realización del Informe, se identificó que las transacciones efectuadas por EXPORCON, durante el periodo fiscal 2017,

con sus partes relacionadas locales y del exterior y sujetas a análisis en el presente estudio son las que se detallan a continuación:

Tabla 9  
*Detalle de Ventas de Inventario con Partes Relacionadas*

	<b>Operación 1</b>	<b>Operación 2</b>
<b>Tipo de operación</b>	Ingresos	Ingresos
<b>Tipo de operación específica</b>	Exportaciones de inventario no producido	Ventas de inventario no producido
<b>Detalle de transacciones</b>	Exportaciones de cacao	Venta nacional de cacao
<b>Parte Relacionada</b>	JB CACAO	AGRICACAO
<b>Residencia Fiscal</b>	Panamá	Ecuador
<b>Relación</b>	Paraíso Fiscal	51 % de las Ventas
<b>Monto en dólares</b>	\$ 15,357,157.00	\$ 20,682,496.17

### ***B. Contenido.***

El estudio de precios de transferencias presentado cumple con el contenido requerido por la Administración Tributaria, tal como se establece en la resolución NAC-DGERCGC15-00000455. Este Informe de Precios de Transferencia se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Fase I. Resumen Ejecutivo
  - A. Objetivo y Alcance
  - B. Contenido
  - C. Conclusiones
- Fase II. Transacciones Inter-compañía
- Fase III. Características de las operaciones
- Fase IV. Análisis Funcional
  - A. Antecedentes del Grupo Multinacional

- B. Funciones Realizadas por el grupo
- C. Antecedentes de la Compañía Local
- D. Funciones Realizadas por el contribuyente
- E. Riesgos Asumidos
- F. Activos Utilizados
- Fase V. Términos Contractuales
- Fase VI. Análisis del Mercado
  - A. Contexto macroeconómico ecuatoriano
  - B. Evolución de la industria en el ámbito local
  - C. Evolución de la industria en el ámbito mundial
- Fase VII. Análisis Económico
  - A. Detalle de las operaciones analizadas con partes relacionadas
  - B. Selección de la Parte Analizada
  - C. Selección del método más apropiado indicando las razones y fundamentos por los cuales se lo consideró como el método que mejor reflejó el principio de plena competencia
  - D. Selección del indicador de rentabilidad según el método escogido
  - E. Comparables Seleccionados
  - F. Ajustes Efectuados

Anexos.

### **C. Conclusiones.**

Tal como se lo mencionó anteriormente, las transacciones realizadas por la compañía con sus partes relacionadas en el periodo fiscal 2017 y objeto de análisis en el estudio presentado, son:

- i. Exportación directa de cacao (\$ 15,357,157.00)
- ii. Venta local de cacao (\$ 20,682,496.17)

Para la evaluación de las exportaciones directas y ventas locales de cacao se comprobó la existencia de comparables externos e internos confiables, por medio de los cuales se evaluaron las transacciones mencionadas anteriormente usando el método precio comparable no controlado (CUP), identificado como método tradicional.

Para la evaluación de las exportaciones directas y ventas locales de cacao en grano el método del Precio Comparable no Controlado (CUP) fue el seleccionado para determinar si el precio pactado por EXPORCON con su parte relacionada son equivalentes con los que hubiera pactado con partes independientes. Como referencia para determinar si los precios pactados entre las partes involucradas en las operaciones realizadas de exportación directa de cacao corresponden a precios de mercado, se optó por tomar como comparables externos los precios mínimos FOB (*Free On Board*) de exportación de cacao emitidos semanalmente en el Acta de Fijación de Precios MAGAP (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca) y publicados de igual manera por la Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (ANECACAO). Teniendo en cuenta que los precios publicados por el MAGAP son precios públicos y de notorio conocimiento, y se determinan considerando los precios internacionales de la Bolsa de Futuros de New York y como referencia para determinar si los precios pactados entre las partes involucradas en las operaciones realizadas de venta local de cacao corresponden a precios de mercado, se optó por tomar como comparables externos los precios regulados por la oferta y demanda del mercado.

El análisis realizado consiste en comparar el precio de venta con los comparables seleccionados y determinar si existen diferencias que requieran de la realización de ajustes. Ante lo expuesto, podemos concluir que las transacciones efectuadas por EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCA EXPORCON S.A., por concepto de exportaciones directas de cacao en grano a su compañía relacionada del exterior, si se han celebrado como si hubieran sido pactados con un tercero independiente en términos y condiciones similares; y que ciertas transacciones efectuadas por la compañía por concepto de venta local de cacao en grano a su compañía relacionada,

fueron elaboradas con un precio menor al de mercado por lo que no cumple con el principio de plena competencia por lo que es necesario realizar el ajuste de dichos precios. Producto de lo antes mencionado la empresa presenta al final del periodo fiscal 2017 ingresos disminuidos por un monto total de \$306.552.10 y un impuesto a la renta por un monto de \$67.441.46 que la compañía debe cancelar al SRI. (Ver cálculo pág. 122 del informe).

Héctor Rosales Zambrano

**Representante Legal**

C.I. 0705255610

**II. Transacciones inter – compañía.**

Durante el periodo fiscal 2017 la compañía realizó las siguientes transacciones:

**A. Exportaciones y ventas de inventario.**

Exportadora y Comercializadora Concocoa Exporcon S.A., durante el periodo fiscal 2017 realizó las siguientes transacciones de exportación y venta directa de cacao y de venta local de cacao con sus relacionadas en mercado internacional y en el mercado local:

Tabla 10  
*Detalle de Transacciones con partes relacionadas*

	<b>Operación 1</b>	<b>Operación 2</b>
<b>Nombre de la relacionada</b>	JB CACAO	AGRICACAO S.A.
<b>País de Residencia</b>	PANAMÁ	ECUADOR
<b>Tipo de Operación</b>	Ingresos	Ingresos
<b>Descripción de la Operación</b>	Exportación de cacao	Venta Local de cacao
<b>Método de Aplicación</b>	CUP	CUP
<b>Monto en dólares</b>	\$ 15,357,157.00	\$ 20,682,496.17

### III. Características de las operaciones.

De acuerdo a lo establecido en las guías de la OCDE uno de los factores determinantes de la comparabilidad son las características de los activos o servicios involucrados en las transacciones sujetas a análisis. Aspecto relevante cuando se realiza la comparación de precios como es el caso de la aplicación para Exporcon, en las transacciones de exportación directa y venta local de cacao.

Tipo de Bien	•Cacao en grano
Características del bien	•El grano de cacao es una semilla que contiene una corteza rugosa, las semillas por lo general tienen un tono violeta o marrón dependiendo del tipo de cacao que sea. Su sabor es dulce y son la base del chocolate.
Calidad	•El grano de cacao debe cumplir con una serie de requisitos para que pueda estar apto para comercialización. Los mismos que son detallados en la Norma Técnica NTE INEN 176
Disponibilidad	•El grano de cacao se produce en todos los meses del año y la venta depende de la demanda de la temporada,
Precio	•El precio del grano de cacao depende mucho factores macroeconomicos como son la oferta y demanda por lo que varía constantemente.

Figura 24 Características de las operaciones – bienes tangibles

La compañía durante el periodo fiscal 2017 no ha efectuado transacciones con sus partes relacionadas de:

- A. Prestaciones de servicios.
- B. Uso, goce o enajenación de bienes intangibles
- C. Explotación o transmisión de bienes intangibles
- D. Enajenación de acciones

## E. Operaciones de financiamiento

### **IV. Análisis funcional.**

El propósito del análisis funcional es establecer todas las funciones, activos y riesgos que la compañía EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCA EXPORCON S.A ha asumido en el periodo fiscal analizado y en el desarrollo de sus operaciones.

#### ***A. Antecedentes del grupo multinacional.***

##### *i. Historia o panorama.*

No es apropiado hablar de la existencia de un grupo multinacional del que Exporcon forme parte, porque no es así, Exporcon S.A., es una compañía independiente y al no pertenecer a un grupo, existe para cumplir con su objeto social y satisfacer las necesidades en la que han creído sus accionista, se puede generar fuentes de trabajo y recursos que respalden su inversión obteniendo rentas exclusivamente para ellos. En función a lo que establecen las normas legales y tributarias del Ecuador y siendo deseo de la administración y los accionistas cumplir con estas normas se procede a mencionar información de las empresas con las que se realizaron transacciones en el año sujeto a estudio y a las que se les establece un tipo de vinculación totalmente diferente a la influencia en la toma de decisiones.

***Agricacao S.A.***, empresa ecuatoriana dedicada a la producción de manteca de cacao y licor de cacao. Empieza sus actividades comerciales en el año 2000 con una pequeña planta ubicada en la Provincia de Manabí. Considerada de acuerdo a las normas ecuatorianas como parte relaciona de la compañía por superar el 50% de transacciones de ventas en el periodo fiscal 2017.

***JB Cacao***, empresa ubicada en Panamá, dedicada a la elaboración de finos chocolates, considerada de acuerdo a las normas ecuatorianas como paraíso fiscal y motivo por el cual se convierte en empresa relacionada de la compañía. Exporcon. Es su principal proveedor cacao en grano, la materia

prima de su producción, con quien inició las relaciones comerciales en el año 2014.

### ***B. Funciones realizadas por el grupo.***

Al considerarse compañías con independencia financiera y operacional, en el desarrollo del presente estudio no contamos con suficiente información detallada que nos permita describir el desarrollo de operaciones como:

- i. Investigación y desarrollo
- ii. Manufactura
- iii. Distribución
- iv. Mercado y publicidad
- v. Ventas
- vi. Otras funciones relevantes

### ***C. Antecedentes de la compañía local.***

#### *i. Historia o panorama.*

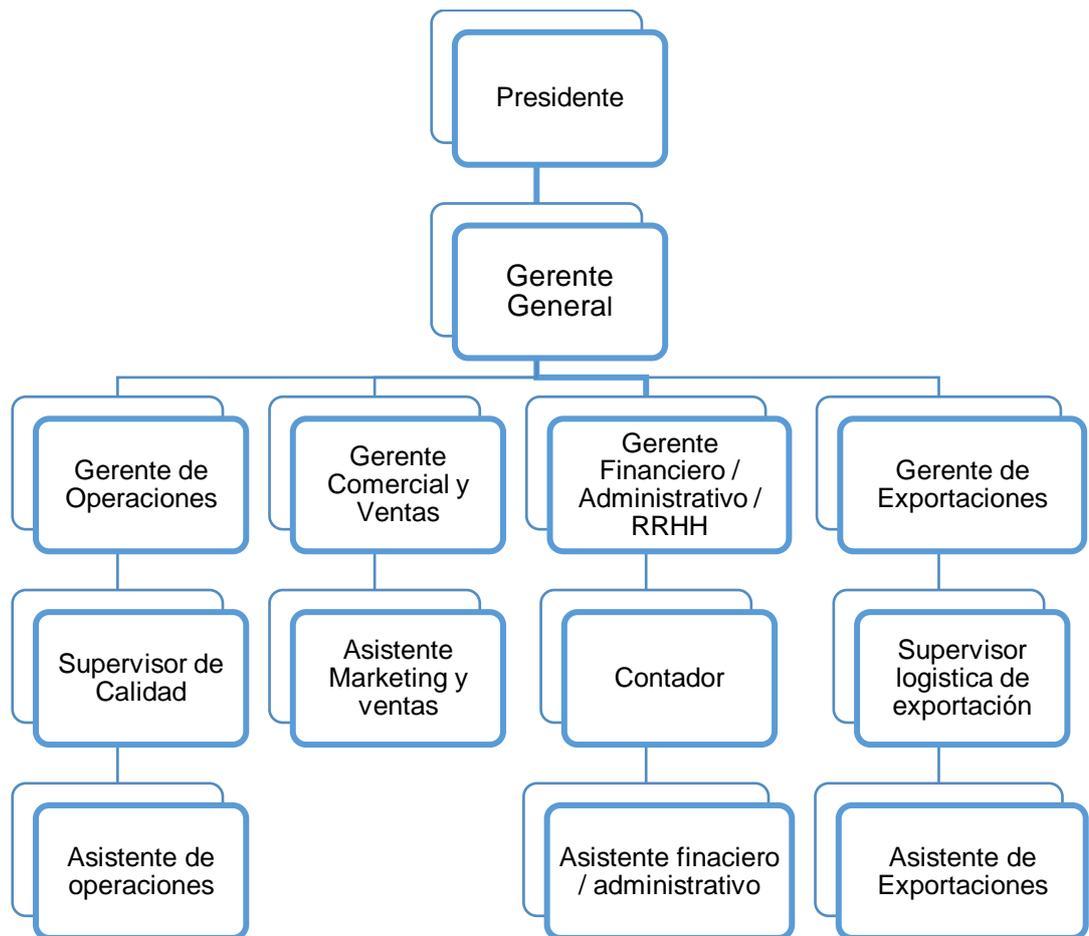
EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A EXPORCON es una empresa ecuatoriana constituida en Marzo 2013 por los hermanos Héctor Rosales Zambrano y Alejandro Rosales Zambrano, quienes acondicionaron, para el inicio de sus operaciones, un terreno familiar ubicado en el Km. 16 vía Duran – Tambo. La actividad de negocio de la Compañía consiste en actuar como un centro de abastecimiento de cacao en grano, la venta local y exportación del mismo. La compañía tiene como objetivo la satisfacción del cliente basado en la entrega oportuna y de excelente calidad.

En febrero 2014 comienza negociaciones con un cliente en Panamá, JB CACAO, que en la búsqueda de un proveedor de cacao en grano de excelente calidad y agradable sabor y después de su visita a las instalaciones y aprobación del grano de cacao terminado, seleccionó a la compañía como su principal proveedor para la elaboración de finos chocolates. Ese mismo año adquiere la licencia para exportar.

#### *ii. Estructura organizacional y societaria.*

La Compañía cuenta con una estructura organizacional que se encuentra conformada por las siguientes áreas: Gerencia General, Gerente

Comercial y Ventas, Gerencia Administrativa – Financiera - RRH, Gerencia de Operaciones, Gerente de Exportaciones, entre otras. A continuación se presenta el organigrama general de la Compañía al cierre del periodo fiscal 2017:



*Figura 25 Estructura organizacional – Exporcon S.A.*

Al 31 de Diciembre del 2017, el capital accionario de EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCA S.A EXPORCON. Está compuesto según se indica a continuación:

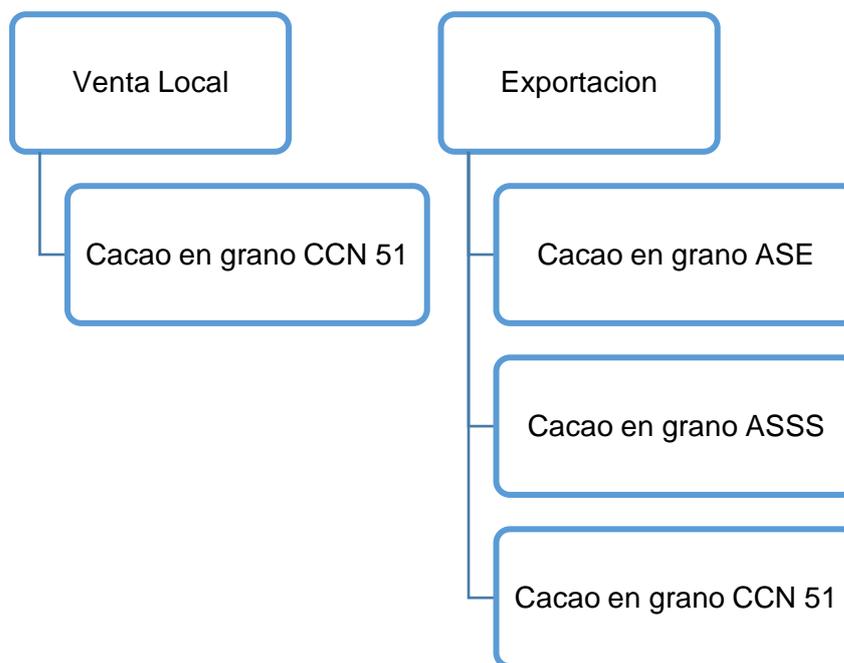
Tabla 11  
*Accionistas de Exporcon S.A.*

<b>Accionistas</b>	<b>País de Residencia</b>	<b>% de Participación</b>
Héctor Rosales Zambrano	Ecuador	50%
Alejandro Rosales Zambrano	Ecuador	50%

*iii. Línea de negocios y productos.*

Exporcon S.A. abastece al mercado ecuatoriano y al mercado internacional con cacao en grano. Cumple funciones de canales indirectos de suministro dentro de toda la cadena de distribución. Todos los ingresos de la Compañía están relacionados a la venta de dicho producto.

Los principales productos que comercializa y exporta EXPORCON S.A. son:



*Figura 26 Principales productos comercializados*

*iv. Clientes.*

Las ventas realizadas por Exporcon durante el periodo fiscal 2017 fueron efectuadas a empresas relacionadas donde se centra la mayor

concentración de ventas con un 89% y a empresas independientes con un porcentaje del 11% de las ventas anuales, como se detalla a continuación:

Tabla 12  
*Cartera de Clientes Exporcon S.A.*

<b>Clientes</b>	<b>Tipo</b>	<b>%</b>	<b>Observaciones</b>
Agricacao S.A.	Local	51%	Compañía Relacionada
Agroindustrias Chocolatera Nacional	Local	2%	Compañía Independiente
Cofiteca	Local	3%	Compañía Independiente
JB CACAO	Exterior	2%	Compañía Independiente
L y A exportadores	Local	38%	Compañía Relacionada
<b>Total</b>		<b>100%</b>	

*v. Competidores.*

Entre los principales competidores en venta tenemos a grandes empresas que poseen sus plantas para el proceso de secado del grano de cacao y también existen mucho exportadores de cacao en grano que llevan su producto alrededor del mundo; podemos mencionar como competencia a: Adelfcocoa S.A., Agro Hermanos S.A., Agroexport S.A., Cafeica Cía. Ltda. La mayor competencia en el mercado internacional para Ecuador es principalmente Perú, República Dominicana y Brazil, quienes recurrentemente mejoran su calidad de producción para no perder mercado internacional.

***D. Funciones realizadas por contribuyente.***

*i. Investigaciones y desarrollo.*

Debido a que la actividad a la que se dedica es de colocación de cacao en el exterior, la Compañía no realiza funciones de investigación y desarrollo.

### *ii. Manufactura.*

Una vez que se adquiere el cacao en grano de los productores, la compañía empieza a realizar el proceso de manufactura. Se describe brevemente el proceso realizado por Exporcon S.A.

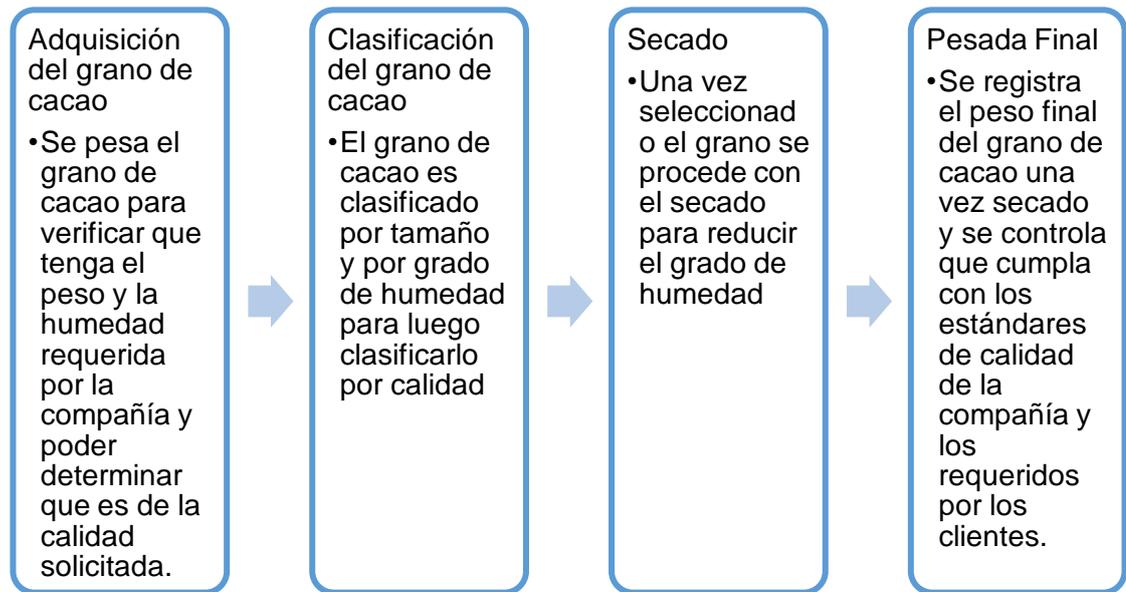


Figura 27 Proceso de manufactura de Exporcon S.A.

### *iii. Distribución.*

Exporcon S.A. se encarga de transportar el cacao en grano desde la planta hasta las instalaciones del cliente o a su vez hasta el puerto en caso de las exportaciones. Para lo cual cuenta con un seguro particular de custodia. En las exportaciones se realiza toda la logística necesaria para contar con todos los permisos y requisitos necesarios y poder sacar el producto del puerto.

Se emite una factura provisional y se procede a solicitar al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (en adelante "SENAE") la orden de embarque. Asimismo, se solicita a Agrocalidad que proceda a la inspección del producto para obtener el certificado fitosanitario y la certificación de calidad. Se procede a facturar la exportación, se emite y recibe el B/L (Bill of Lading) junto con los documentos originales, y se liquida y cierra el despacho ante la SENAE.

#### *iv. Compras.*

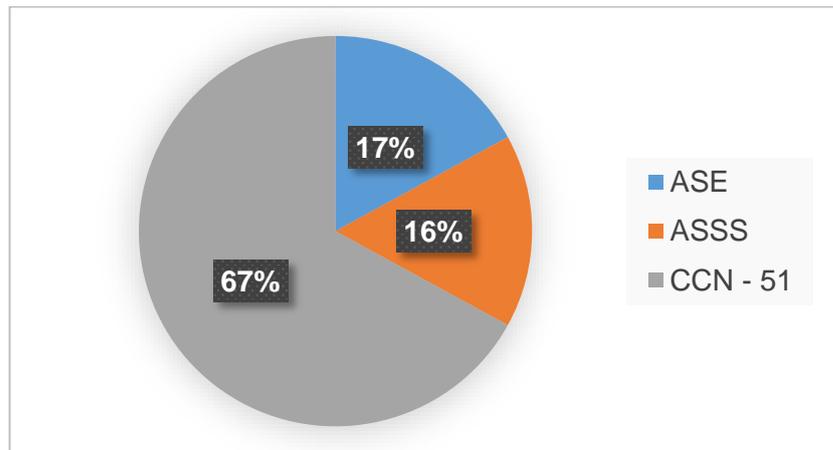
Exporcon S.A. contrata libremente a los productores de cacao para la compra del producto necesario para la adecuada ejecución de sus negocios, por lo general se trata de trabajar con más de un solo proveedor para poder abastecerse constantemente de productos; por ello identifica y califica a los proveedores previamente. Se llega a un acuerdo con los productores sobre la calidad, el peso, tamaño de cacao y la cantidad que se requiere. Comúnmente estos acuerdos se realizan el mismo día de compra. Sus principales proveedores en el 2017 fueron: Proagrinasa S.A., Agrícola Industrial Tropical S.A., Amacao, Johansa Corp., y Luis Molina Arreaga.

#### *v. Ventas*

Las ventas por lo general se realizan bajo pedido, es decir que nuestros clientes nos solicitan el requerimiento de una cantidad determinada de grano de cacao, se procesa la orden, se prepara el despacho del producto y entrega del cacao en grano en las instalaciones del cliente. Una vez hecha la entrega se acuerda con el cliente un plazo no más de siete días para la realización del pago.

A diferencia con el cliente local, JB Cacao, cliente ubicado en el país de Panamá, se le solicita un anticipo del 40% del valor total del pedido para preparar el despacho del inventario y la cancelación de la diferencia en un plazo no mayor de 5 días hábiles de la entrega de mercadería. Se trata de siempre contar con un amplio abastecimiento de las tres calidades de cacao en grano que se venden.

Durante el periodo 2017, la Compañía ha realizado la venta de granos de cacao por un valor total de USD 40'682,519.67 del que se ha vendido principalmente la variedad CCN51 con un total de \$ 35'679.097.20, este tipo de cacao es el único que se vende localmente. A continuación se presenta un gráfico que distribuye las ventas de exportación de los diferentes tipos de granos de cacao proveído durante el 2017 por Exporcon S.A.



*Figura 28* Ventas de exportación por tipo de grano de cacao – año 2017

*vi. Mercadeo y publicidad.*

Los gastos en mercadeo y publicidad de Exporcon no son representativos, ya que la compañía consigue clientes a través de recomendaciones más no por publicidad ni propaganda o a su vez por las convenciones o congresos que se realiza para productores y exportadores de cacao, donde pueden captar clientes y conseguir proveedores.

*vii. Operaciones financieras.*

Las operaciones financieras son realizadas por el Gerente Financiero junto a su equipo de trabajo. La información contable es prepara conforme a lo que indican las Normas Internacional de Información Financiera (NIIF). Los fondos generados por Exporcon en el giro normal de sus actividades ayudan a cubrir las necesidades de capital de la empresa.

*viii. Control de calidad.*

El Ecuador es considerado uno de los países con mejor calidad de cacao a nivel mundial. El supervisor de calidad es el encargado de comprobar que el cacao que se adquiere de los productores cumpla con nuestros estándares de calidad, y así tratar de eliminar la mayor cantidad de merma posible. Se toma en cuenta el grado de humedad, defectos y moho que podrían ocasionar que baje el precio venta del grano de cacao.

*ix. Sistemas de información.*

Exporcon S.A. usa para el desarrollo de sus actividades el sistema "IDEMPIR", el cual ayuda a generar información contable y tributaria. Contiene los siguientes módulos: cuentas por Pagar, inventario, cuentas por cobrar, bancos, nómina, generación de reportes, pagos y cobros. El sistema fue adquirido e implementado por un proveedor independiente, quien también proporciona el soporte y mantenimiento técnico cuando es requerido.

*x. Recursos humanos.*

Exporcon es responsable por la administración de todo personal con el que cuenta, el cual es contratado de manera directa y estableciendo los lineamientos de la contratación. El personal se encuentra afiliado al IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) y constan en la nómina salarial de la empresa.

***E. Riesgos Asumidos.***

*i. Mercado.*

El riesgo de mercado ocurre cuando una compañía está sujeta a condiciones adversas de demanda y de mercado. En cualquier mercado de libre competencia las empresas asumen riesgos inherentes del mismo; si una empresa está dispuesta a asumir un riesgo mayor lo hace con la esperanza de conseguir un mejor ingreso y margen de utilidad.

Considerando este aspecto la OCDE incluye dentro del análisis funcional la valoración de riesgo que las empresas asumen en las transacciones que realizan, y de esa manera iguala la comparación realizada entre las transacciones.

El riesgo de mercado de la compañía es de nivel medio, uno de sus mayores riesgos sería las posibles plagas que pudieran afectar a las plantaciones de cacao, desastres naturales que afecten el ecosistema, la variación de la demanda en los mercados internacionales, las normas o leyes locales o internacionales que puedan afectar a las empresas productoras, comercializadoras y sobre todo a las exportadoras.

*ii. Propiedad, planta y equipo.*

Exporcon S.A por su actividad de negocio posee muy pocos equipos, como la secadora de cacao, los cuales cuentan con sus respectivos seguros para cubrir cualquier eventualidad que puede suceder. Las instalaciones de la compañía también se encuentran aseguradas. Por tal motivo este riesgo es mínimo para la compañía.

*iii. Investigación y desarrollo.*

Dadas las actividades desarrolladas por la Compañía, no realiza actividades de investigación y desarrollo significativas, por lo que no se ve afectada por ningún riesgo por este concepto.

*iv. Financiero.*

Actualmente, la compañía genera los recursos necesarios para su funcionamiento, por lo tanto el riesgo financiero es mínimo.

*v. Cambiario.*

Todas las operaciones realizadas por Exporcon son en dólares estadounidenses, razón por la cual la Compañía no asume un riesgo cambiario.

*vi. Tasa de interés.*

La compañía no ha incurrido en préstamos con terceros ni relacionados ni independientes, por lo que no existe el riesgo por tasa de interés.

*vii. De crédito.*

Exporcon cuenta con un mínimo riesgo crediticio, debido a que en las ventas locales se otorga un plazo no mayor a siete días hábiles una vez recibida la mercadería para la cancelación de la factura de venta, lo que ocasiona que no exista y monto considerable de cartera vencida. Para la venta en el exterior se solicita al cliente que cancele un anticipo del 40% del total de la factura antes del despacho del inventario y la diferencia cancelarla en un plazo no mayor a cinco de días hábiles a partir de la entrega de la mercadería.

vii. *Climáticos.*

El clima en Ecuador puede afectar de manera significativa la producción de cacao, por lo que podemos considerar que existe un riesgo medio. Los principales riesgos derivados del clima, pueden ser los causados por cambios climáticos drástico, desastres o fenómenos naturales como el *Fenómeno del Niño* que afecta a los productores, esa pérdida de producción afectaría solo si ocasiona una escases de producto a nivel nacional, mientras existe un productor dispuesto a vender la compañía tiene asegurado el negocio de la exportación. En el año 2017 la compañía no asume ningún riesgo por condiciones del clima que afecten las plantaciones de cacao.

En base al análisis realizado, se pudo identificar las funciones, activos y riesgos asumidos por la compañía analizada, tal como se detalla en el cuadro a continuación:

Tabla 13  
*Funcione Activos y Riesgos asumidos por EXPORCON S.A. (Parte 1)*

<b>EMPRESA</b>	<b>EXPORCON S.A.</b>	<b>EMPRESA RELACIONADA</b>	<b>EMPRESA RELACIONADA</b>	<b>EMPRESA INDEPENDIENTE</b>
<b>TIPO DE EMPRESA</b>	<b>LOCAL</b>	<b>EXTERIOR</b>	<b>LOCAL</b>	<b>LOCAL</b>
<b>FUNCIONES</b>				
<b>INVESTIGACION Y DESARROLLO</b>		n/a	n/a	n/a
<b>COMPRAS</b>				
Planificación	X	n/a	n/a	n/a
Logística de compras	X	n/a	n/a	n/a
Almacenamiento	X	n/a	n/a	n/a
Control de inventarios	X	n/a	n/a	n/a
<b>CONTROL DE CALIDAD</b>	X	n/a	n/a	n/a
<b>MANUFACTURA</b>	X	n/a	n/a	n/a
<b>MERCADO Y PUBLICIDAD</b>		n/a	n/a	n/a
<b>VENTAS</b>				
Planificación en ventas	X	n/a	n/a	n/a
Acuerda las condiciones y términos	X	n/a	n/a	n/a
Facturación	X	n/a	n/a	n/a
Logística de transporte	X	n/a	n/a	n/a

Nota:

X: Se usa para anotar que la función o activo fue asumido por la empresa.

N/A: Se usa para indicar que la función, activo o riesgo no fue asumido por la empresa señalada.

Tabla 14

*Funciones, Activos y Riesgos Asumidos por Exporcon S.A. (Parte 2)*

EMPRESA	EXPORCON S.A.	EMPRESA RELACIONADA	EMPRESA RELACIONADA	EMPRESA INDEPENDIENTE
TIPO DE EMPRESA	LOCAL	EXTERIOR	LOCAL	LOCAL
<b>ACTIVOS</b>				
Corrientes	X	n/a	n/a	n/a
Fijo	X	n/a	n/a	n/a
Intangibles	n/a	n/a	n/a	n/a
<b>RIESGOS</b>				
Inventarios	Bajo	n/a	n/a	n/a
Crédito	Bajo	n/a	n/a	n/a
Calidad del producto	Bajo	n/a	n/a	n/a
Tipo de cambio	n/a	n/a	n/a	n/a
Liquidez	n/a	n/a	n/a	n/a
Pérdidas asociadas a inversión, planta y equipo	n/a	n/a	n/a	n/a
Investigación y desarrollo	n/a	n/a	n/a	n/a
Costos de factores	Bajo	n/a	n/a	n/a
Precios de productos	Alto	n/a	n/a	n/a
Demanda	Bajo	n/a	n/a	n/a

Nota:

X: Se usa para anotar que la función o activo fue asumido por la empresa.

N/A: Se usa para indicar que la función, activo o riesgo no fue asumido por la empresa señalada.

El resultado del presente análisis funcional permite establecer que EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A EXPORCON se dedica a las actividades de manufactura, en este ámbito existen tres

modelos de negocio que se diferencian entre sí por el grado de funciones, activos y riesgos que asume cada uno.

TIPO DE MANUFACTURERA	FUNCIONES ASUMIDAS	ACTIVOS UTILIZADOS	RIESGOS
TOLL MANUFACTURER	Proveen servicios de manufactura a terceros.	Tangibles: activos de producción.	Riesgos acotados y relacionados al proceso de producción
	No desarrollan su propia línea de productos ni los procesos de producción.	Intangibles: rutinarios.	No enfrentan riesgo de mercado.
	El tercero que encarga la producción es el titular de las MP.		
	No administran sus inventarios ni programan la producción. Sus clientes pueden participar en la selección de equipos industriales.		
CONTRACT MANUFACTURER	Idem Toll excepto por: Adquieren por su cuenta las MP, manejan inventarios y participan en la	Tangibles: activos de producción e inventarios. Intangibles: rutinarios.	Idem Toll. Enfrentan riesgo de inventario,
	Desarrollan sus propios productos.	Tangibles: activos de producción, inventarios, bienes de uso en general.	Expuestos a riesgos del negocio en general. Enfrentan riesgos de mercado, de inventario, de cobranza, de capital, I&D, etc.
FULL FLEDGED MANUFACTURER	Realizan actividades de I&D o licencia intangibles.	Intangibles: marcas, know-how de fabricación de productos, fórmulas, canales de distribución.	
	Realizan todas las funciones de manufactura: desarrollo de proveedores, compra MP, programación de producción, fabricación, control de calidad, etc.		
	Generalmente realizan actividades de marketing. Seleccionan los equipos de producción.		

Figura 29 Tipos de manufactureras

De acuerdo al nivel de funciones, activos, y riesgos que asume EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A EXPORCON se puede establecer que se caracteriza por ser un Contract Manufacturer, por que adquiere el cacao en grano, realiza el proceso de secado y maneja inventarios para su posterior venta.

#### **F. Activos Utilizados.**

A continuación se detallan los activos, valuados al 31 de diciembre de 2017, empleados por EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A EXPORCON en el desarrollo de sus actividades comerciales:

Tabla 15

*Detalle de Activos Tangibles de Exporcon S.A. al 31 de diciembre del 2017*

<b>Activos Tangibles</b>	<b>Saldos al 31 de diciembre del 2017</b> <b>(Monto en dólares)</b>
Caja y Bancos:	744,247
Cuentas por cobrar	124,441
Inventarios	2'187,461
Otros Activos	19,554
Activos por impuestos corrientes	827,350
Total Activo Corriente:	4'141,313
Activos Fijos	5'835,378
Total Activo No Corriente:	5'179,571
Total Activo:	9'320.884

Tomado de: Estados Financieros Auditados

El mencionado detalle de activos utilizados por la Compañía en el desarrollo de sus actividades comerciales surge del Balance General correspondiente al ejercicio económico 2017, cuya copia se adjunta en el Anexo 1 del presente Estudio.

## **V. Términos Contractuales**

Las cláusulas de los contratos son un aspecto importante dentro de los criterios de comparabilidad que deben ser consideradas dentro del análisis funcional que se realiza a la empresa. Se debe revisar todos los términos en los cuales fue realizada la operación analizada y se busca un comparable que haya realizado transacciones con terceros en términos similares. De esta manera se puede conocer como son repartidas las responsabilidades, riesgo o beneficios de la transacciones relazada entre las partes. Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permane

### **A. Detalle de términos y condiciones JB CACAO**

- i. Operación: Exportación de cacao

- ii. Contrato escrito: Si
- iii. Forma de pago: Generalmente se recibe un anticipo del 40% y el saldo es cancelado en un plazo no mayor a cinco días.
- iv. Incoterm: FOB
- v. Cantidad: Está basado mediante al peso considerado en Toneladas métricas
- vi. Calidad: El cacao cumple con los estándares de calidad, se pueden mencionar: porcentaje de humedad, fermentación, defectos, coloración, moho e impurezas.
- vii. Peso y Precio: Los términos en donde se detalla las características de cada embarque se pueden notar en cada contrato, los mismos se adjuntan como anexo a este detalle.
- viii. Plazo: El plazo de entrega, corresponde al pactado entre ambas partes y en los términos expresados en el correspondiente contrato en base a cada transacción de comercio internacional celebrada.

### ***B. Detalle de términos y condiciones Agrícola***

- i. Operación: Venta local de cacao
- ii. Contrato escrito: Si
- iii. Forma de pago: El pago de la factura debe ser realizado un vez entregada la mercadería en las instalaciones del cliente. En un periodo no mayor de siete días hábiles.
- iv. Incoterm: FOB
- v. Cantidad: Está basado mediante al peso considerado en Toneladas métricas
- vi. Calidad: El cacao cumple con los estándares de calidad, se pueden mencionar: porcentaje de humedad, fermentación, defectos, coloración, moho e impurezas.
- vii. Peso y Precio: Los términos en donde se detalla las características de cada embarque se pueden notar en cada contrato, los mismos se adjuntan como anexo a este detalle.

- viii. Plazo: El plazo de entrega, corresponde al pactado entre ambas partes.

**VI. Análisis del mercado.**

**A. Contexto macroeconómico ecuatoriano.**

El análisis macroeconómico permite conocer los aspectos más importantes del entorno económico que influyeron en el mercado donde se desarrolla la actividad económica. El objetivo es lograr un análisis más preciso en materia de precios de transferencia. Se realiza un análisis de las variables económicas más importantes del Ecuador.

*i. Producto interno bruto.*

Según los resultados de las cuentas nacionales publicados por el Banco Central del Ecuador (BCE), en el tercer trimestre del año 2017, el Producto Interno Bruto (PIB) de Ecuador, mostró una tasa de variación trimestral de 0.9% (t/t-1, respecto al segundo trimestre de 2017); y una tasa de variación interanual de 3.8% (t/t-4, respecto al tercer trimestre de 2016) Banco Central del Ecuador (2018)

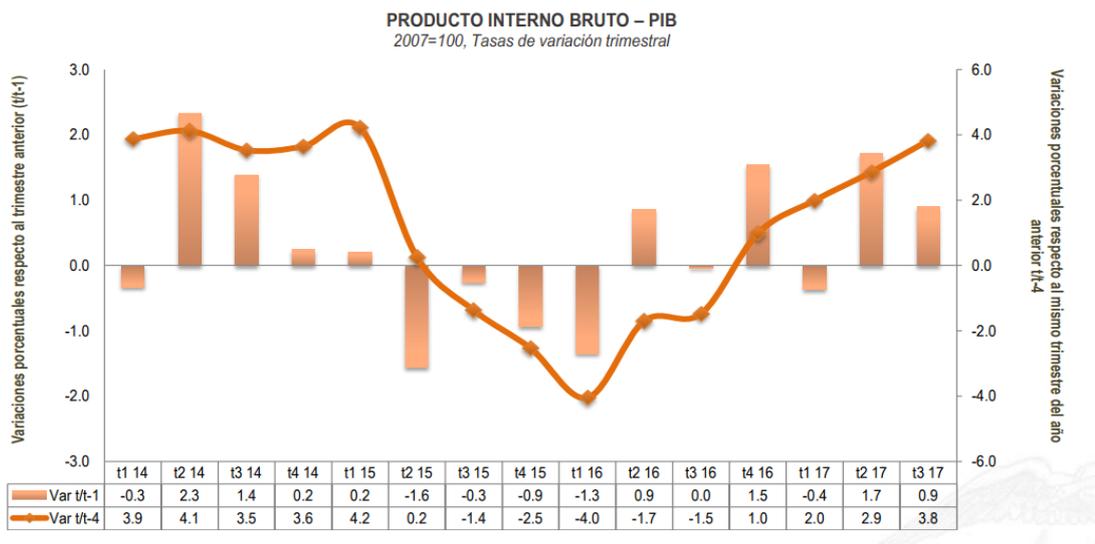
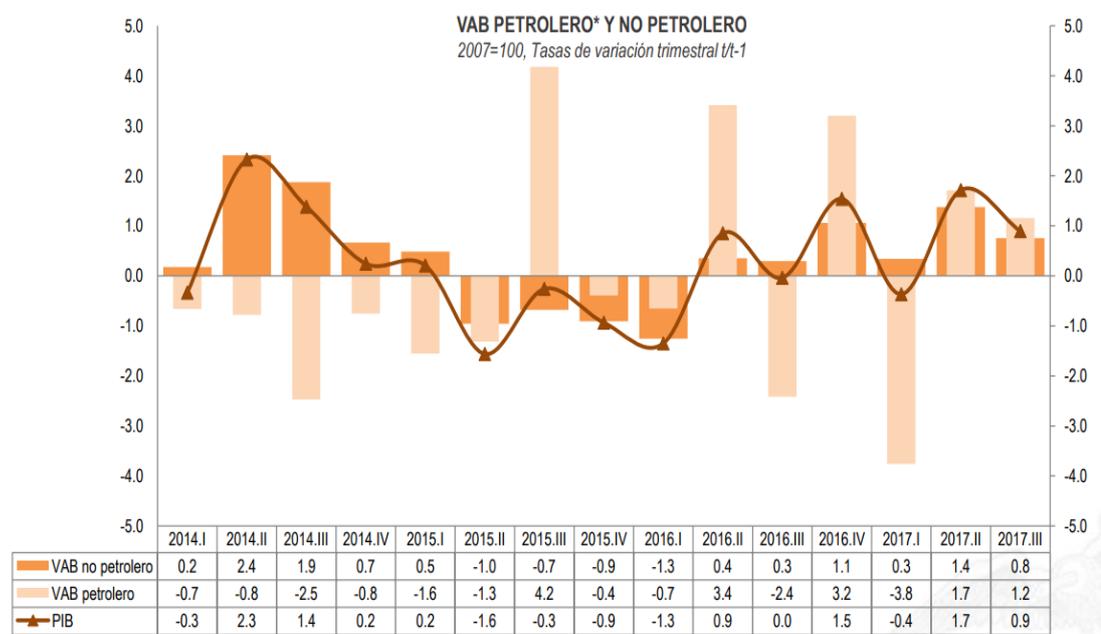


Figura 30 Producto interno bruto (PIB) – tercer trimestre 2017. Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

La variación trimestral (t/t-1) del PIB, en el tercer trimestre del año 2017, fue de 0.9%; El Valor Agregado Bruto (VAB) no petrolero registró un crecimiento de 0.8% y el VAB petrolero presentó una tasa de variación positiva de 1.2%. Banco Central del Ecuador (2018)



*Figura 31* Variación trimestral del valor agregado bruto petrolero y no petrolero – tercer trimestre 2017. Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

Las actividades económicas que presentaron mayores crecimientos trimestrales fueron: (a) refinación del petróleo 7.9 puntos; (b) enseñanza y servicios sociales y de salud 3.5 puntos; (c) otros servicios 2.4 puntos; actividades profesionales 2.2 puntos. En cambio las actividades económicas que presentaron las mayores tasas de variación interanual positiva del PIB (3.8%): (a) refinación del petróleo 47.2 puntos; (b) actividades de servicios financieros 13.8 puntos; (c) correo y comunicaciones 9.1 puntos. Por su parte, los componentes que contribuyeron en mayor medida al crecimiento económico del tercer trimestre de 2017 fueron: las importaciones (1.9 puntos); el gasto de consumo final de los hogares (1.2 puntos); las el gasto de consumo final del gobierno (2.0 puntos). La actividad agrícola, registró un decrecimiento

de -0.7% en volumen en el tercer trimestre del 2017 en relación al trimestre anterior y un incremento de 1.9% con respecto al tercer trimestre del 2016. Banco Central del Ecuador (2017)

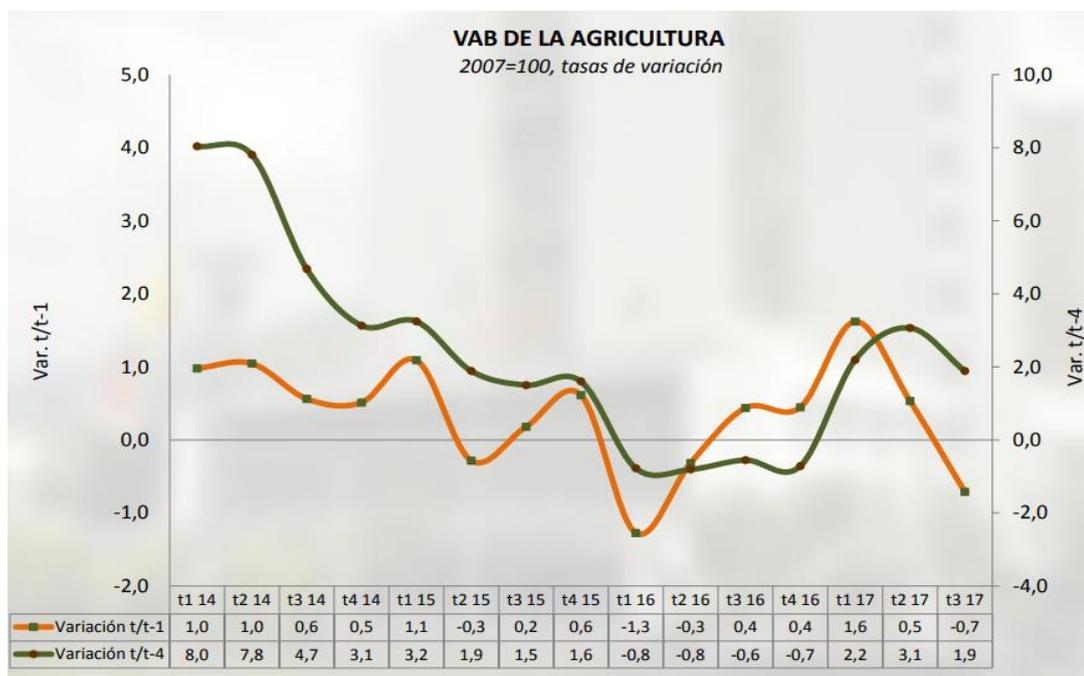
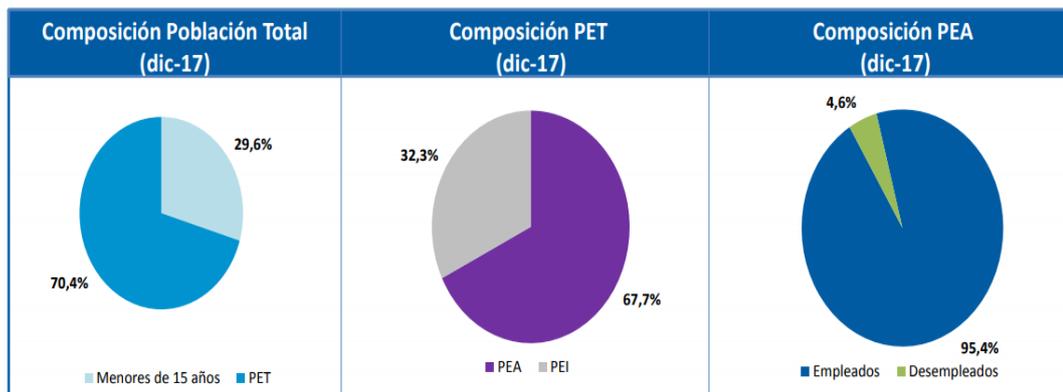


Figura 32 VAB agricultura – tercer trimestre 2017. Tomado de: Cuentas Nacionales Ecuador – diciembre 2017 (BCE)

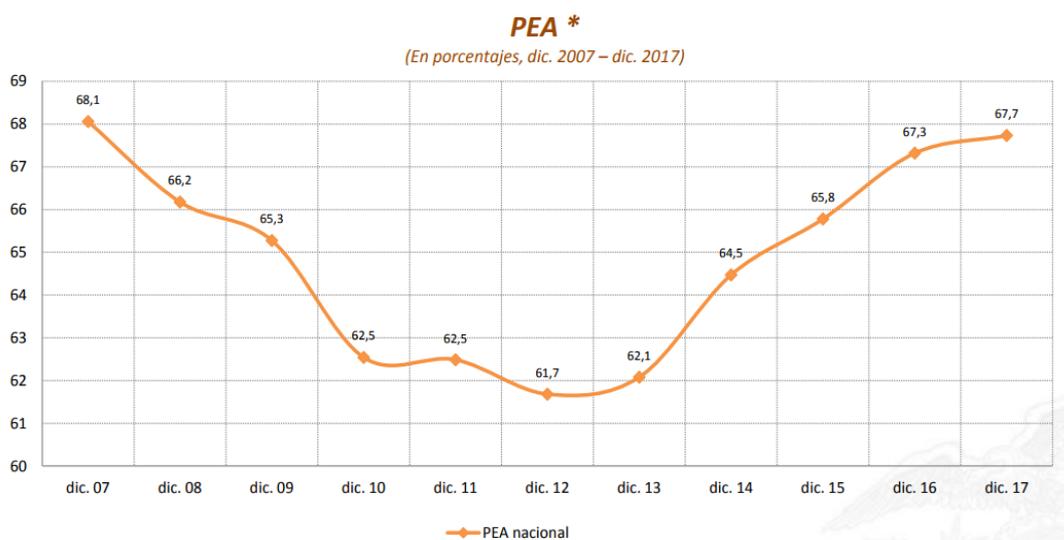
### ii. Mercado Laboral.

Durante diciembre del año 2017, la oferta laboral o Población Económicamente Activa Nacional (PEA) alcanzó el 67.7% y de esta población el 95.4% son personas con empleo. Las cifras muestran un incremento respecto al mes de diciembre del 2016 donde el PEA alcanzaba el 67.3% Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2017)



PET= Población en edad de trabajar, PEA= Población económicamente activa, PEI= Población económicamente inactiva.

**Figura 33** Mercado laboral – composición de la población – diciembre 2017. Tomado de: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo-ENEMDU



**Figura 34** Población económicamente activa. Tomado de: Reporte trimestral del mercado laboral BCE – diciembre 2017

### iii. Inflación.

El registro de inflación anual a diciembre 2017 fue negativo (-0.20%). El menor reportaje registrado en iguales meses desde el año 2006. Por divisiones de bienes y servicios, 6 agrupaciones que ponderan el 51.82% presentaron variaciones negativas, siendo Prendas de Vestir y calzado y Bienes y Servicios diversos las de mayor porcentaje; en las restantes 6

agrupaciones que en conjunto ponderan el 48.18% se registró variación positiva, siendo Educación la de mayor porcentaje. Banco Central del Ecuador (2018)

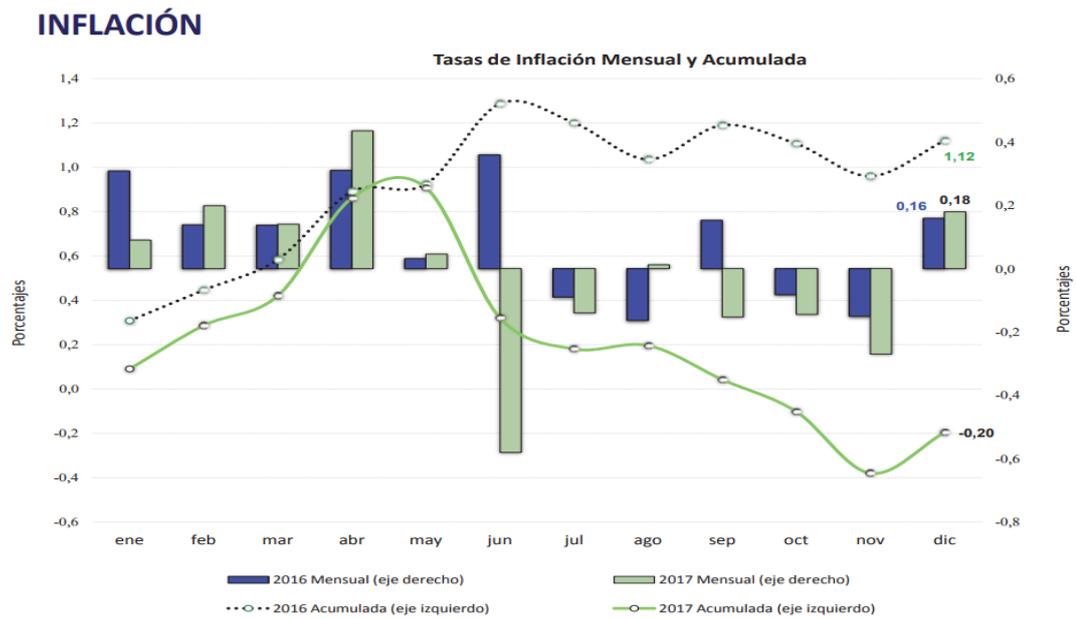


Figura 35 Inflación mensual y acumulada a diciembre 2017. Tomado de: Cifras económicas del Ecuador (BCE) – diciembre 2017



Figura 36 Inflación anual y acumulada en diciembre de cada año. Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

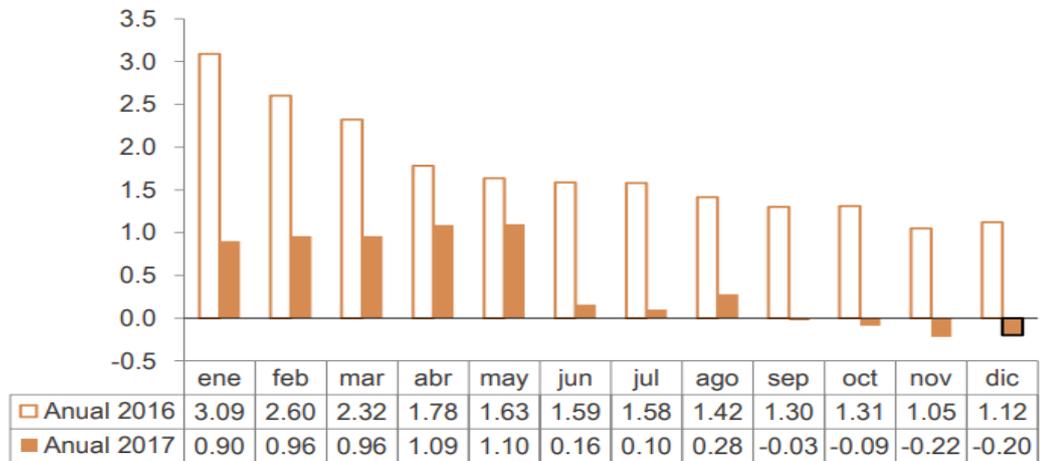


Figura 37 Inflación anual del IPC. Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

#### iv. Exportaciones

Entre los meses de enero y noviembre de 2017, las exportaciones totales en valor FOB alcanzaron diecisiete mil trescientos sesenta y dos millones de US\$, 14.2% más en términos relativos frente a las exportaciones realizadas en el mismo período de 2016 (USD 15.210.2 millones). Banco Central del Ecuador (2018)

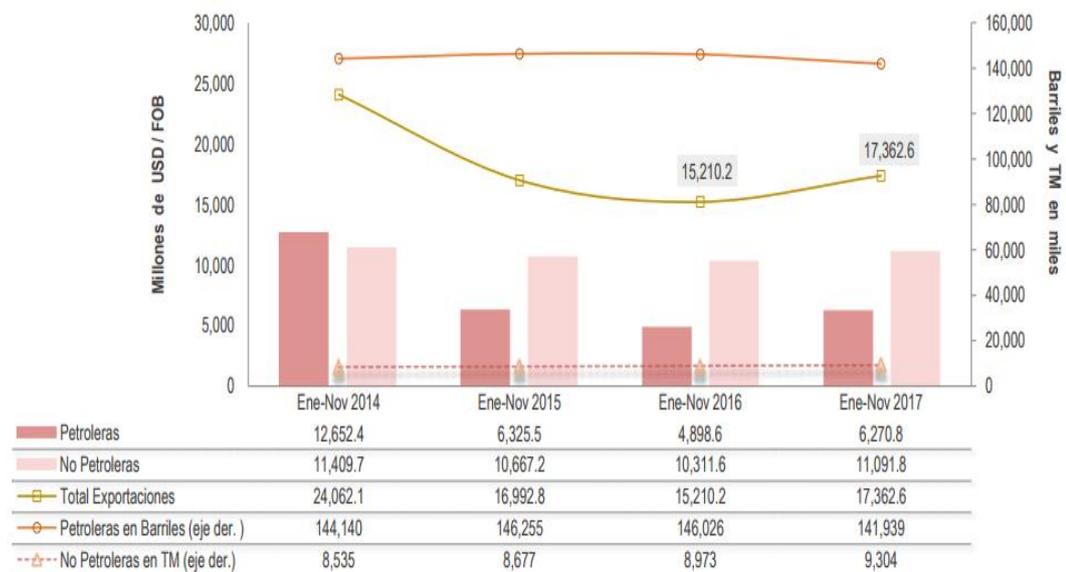


Figura 38 Exportaciones a noviembre 2017 (Parte 1). Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

A noviembre de 2017, se registró un aumento de 9.7% en el valor FOB de las exportaciones petroleras, mismas que pasaron de USD 616 millones en noviembre 2017 a USD 676 millones, mientras que las exportaciones no petroleras fueron menores en 8.9% al pasar de USD 1,060 millones en octubre de 2017 a USD 965 millones en noviembre de 2017. Banco Central del Ecuador (2018)

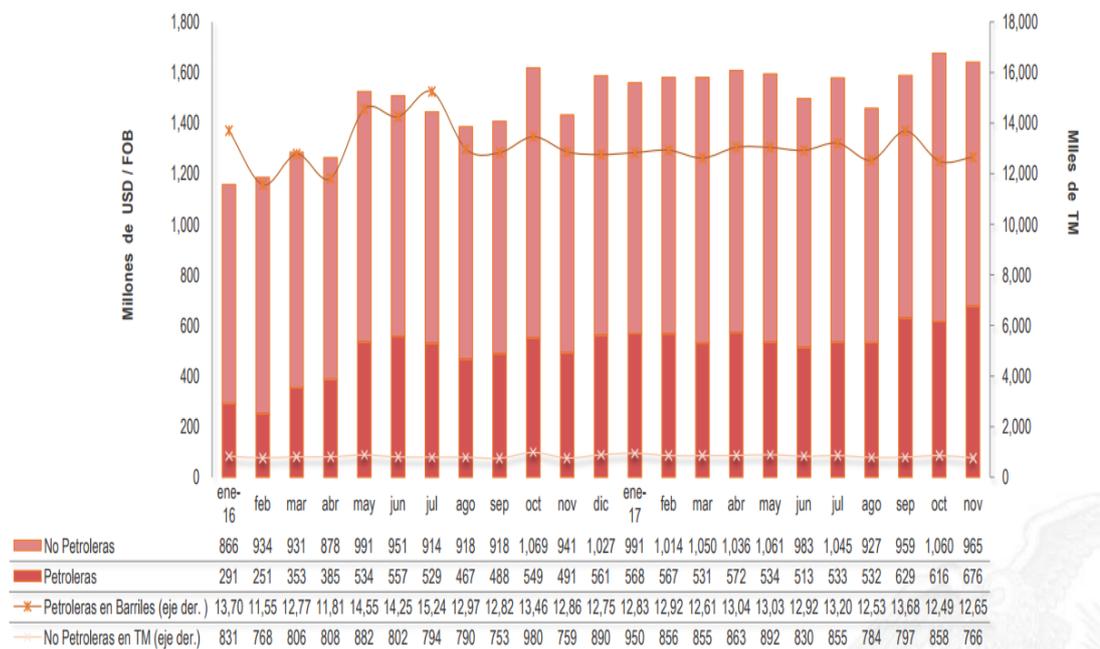


Figura 39 Exportaciones a noviembre 2017 (Parte 2). Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)



Figura 40 Exportación ecuatoriana de cacao. Tomado de: Revista Sabor Arribo – diciembre 2017

### v. Importaciones

Al cierre de los once meses de 2017, las importaciones totales en valor FOB fueron de USD 17,335.8 millones; 23.4% más que las compras externas realizadas en el mismo período del año anterior (USD 14,049.9 millones). Banco Central del Ecuador (2018)

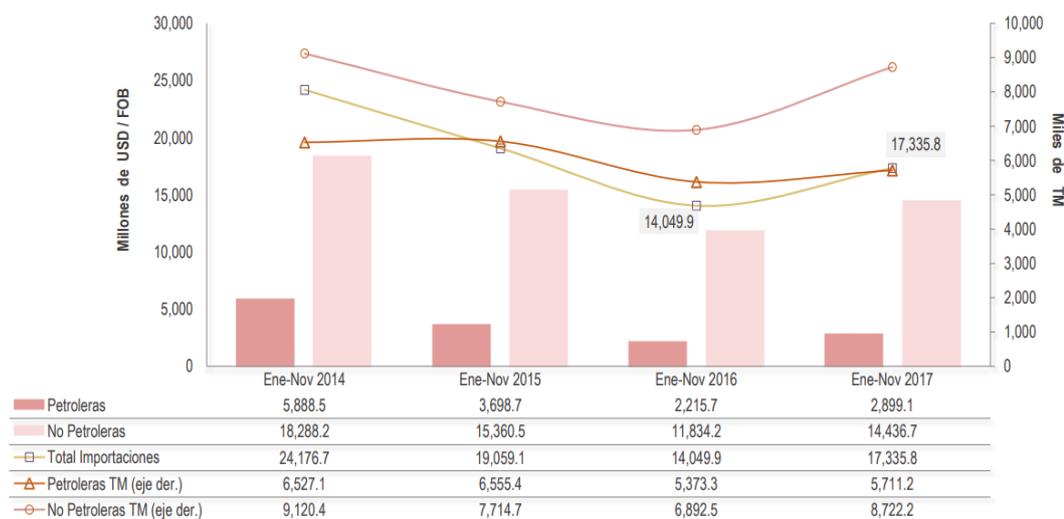


Figura 41 Importaciones a noviembre 2017 (parte 1). Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

Las importaciones de derivados de petróleo en valor FOB en noviembre de 2017 (USD 280 millones), fueron menores en --7.7% comparadas con las registradas en el mes de octubre de 2017 (USD 303 millones), mientras que las compras externas no petroleras (\*) experimentaron un aumento en 5.3% al pasar de USD 1,444 a USD 1,522 millones. En volumen (toneladas métricas) del mes de octubre a noviembre de 2017, el comportamiento de las importaciones petroleras y no petroleras, se reflejan en una disminución de 11.5% y un aumento de 15.3%, respectivamente. Banco Central del Ecuador (2018)



**Figura 42** Importaciones a noviembre 2017 (parte 2). Tomado de: Estadísticas macroeconómicas, presentación coyuntural (BCE)

### **B. Evolución de la industria ámbito local.**

La historia del cacao en Ecuador comprende más de 400 años. Una historia de gente sencilla, trabajadora, honrada que ha logrado convertirnos en un referente en el concierto cacaotero mundial. Lo que nos hace sentir orgullosos y con gratitud a aquellos héroes anónimos que por generaciones trabajan y sueñan con el aroma que los ha visto crecer, el cacao.

Ecuador, región privilegiada con condiciones naturales de suelo, clima, temperatura y luminosidad sumado a los detalles de sabor y aroma del origen genético de nuestro cacao se convergen dando como resultado dos variedades insignes y de reconocimiento mundial, que han ganado y consolidado sus espacios en la gran industria chocolatera mundial. El mercado local está más fortalecido que nunca, con expectativas por el futuro cercano, se busca seguir generando bienestar para los cacaoteros y para todos los que basen su economía en forma directa o indirecta de ello. El potencial de producción y exportación de cacao del Ecuador es muy alto, razón por la cual es necesario mantener una buena comunicación y articulación entre todos los actores de la cadena.

El sector cacaotero es una fuerza generadora de empleo con un alto impacto social, cerca de 500.000 familias dependen de esta actividad, generando este año más de US \$ 700'000.000 para la economía del Ecuador.

Es importante el desarrollo de industrias chocolateras pero nunca debemos olvidar que sin cacao no hay chocolate. Ahora es cuando el cacao puede aparecer en el tablero como una pieza fundamental para generar divisas, ahora que el cacao de Ecuador goza de precios estables, de una reputación envidiable y de una calidad insuperable. Factores que deberíamos tomar en cuenta a la hora de asignar recursos vía gasto público, inversión extranjera directa, sistema financiero público, privado, etc., y que por supuesto tenga una relación directa con la nueva matriz productiva y que se encuentre en armonía con el plan del buen vivir rural.

El cacao ecuatoriano posee características individuales, distintas, de toques florales, frutales, de nueces, almendras y especias que lo hace único y especial, por lo que toma su reconocido SABOR ARRIBA y lo que nos concede ventaja competitiva frente a otros orígenes mundiales. Dentro de este segmento tan competitivo como el cacao y chocolates finos, es necesario conservar la buena calidad del producto a exportar; este concepto se ha convertido en una premisa impositiva en virtud de la globalización de los mercados. Ya no solo es necesario tener un buen nombre o una buena marca, sino que resulta preponderante también demostrarlo día a día y ese es el reto que tienen todos los involucrados en el sector cacaotero del Ecuador. Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (2015)

El año cacaotero 2016 – 2017 ha sido un año récord en cuanto a volúmenes de exportación. Esto en función a áreas sembradas que ya estaban en producción y que este año pudieron volver a sus niveles de épocas anteriores, una vez superados los problemas de plagas y enfermedades ocasionados por temas climáticos. Así también, nuevas áreas que se están integrando al proceso productivo en diferentes zonas del país y en las cuales ya se ven resultados.

Sin embargo, en cuanto a producción, aún hay mucho por hacer. Si bien es cierto el volumen ha aumentado, la productividad promedio por hectárea sigue siendo baja. Esto debido a que apenas un 10 % del área sembrada está realmente tecnificada. Lo que quiere decir que el resto son pequeños y medianos agricultores que tienen niveles de producción bajos y

que necesitan tecnificar sus plantaciones para alcanzar una mayor productividad. Para ello se requiere de un trabajo en conjunto del sector público con el privado. Por parte del sector privado se debe continuar con la labor que se ha venido realizando durante las últimas décadas, pero es indispensable el apoyo del sector público, con temas fundamentales como la exoneración de impuestos, líneas de créditos blandas a largo plazo y a bajo costo por parte de la banca pública para los pequeños y medianos productores; así como también para el sector exportador.

Este es el momento idóneo en el cual el sector público debe apoyar al sector privado para mejorar la productividad y competitividad, ya que tenemos una seria competencia representada por nuestros países vecinos que gozan de una situación distinta, en la cual hay grandes capitales, la mano de obra es más económica, los servicios básicos son más baratos, etc., lo que nos resta competitividad. Es el momento para que todo el sector agro-exportador reciba el apoyo que se requiere y así asegurar el futuro del país. Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (2017)

### ***C. Comportamiento y evolución de la industria en el ámbito mundial.***

Tanto la Federación de Comercio del Cacao (FCC) y la Asociación de Comerciantes de cacao de América (ACMA) han publicado *Mejores Prácticas* para el envío del cacao en contenedores. Además de considerar como adoptar estas prácticas, es importante para el exportador de cacao ecuatoriano entender el origen de las recomendaciones y como la evolución nos ha llevado a la actual cadena de envío de cacao mundial.

En el 2005 las condiciones para el envío de los granos de cacao entre África Occidental y Europa fueron cambiadas de LCL (menos que contenedor de carga) a FCL (contenedor de carga completa). EL EWATA (Acuerdo Comercial de África de Europa Occidental). La organización que representa a las compañías navieras que realizan la ruta, dijo que el cambio era necesario para eliminar las líneas de transporte marítimo de responsabilidad causado por factores que no tenían ningún control. Los plazos de embarque FCL

significa que, en el puerto de origen, el exportador debe recoger un contenedor de la naviera, cargar los bienes adecuadamente y sellar las puertas del contenedor. La naviera tiene ninguna interacción con el contenido recipiente. Se consideró necesario este cambio en términos de envío por parte de las líneas de transporte marítimo. Por otro lado, fue criticado por la FCC y de sus miembros.

Las líneas navieras argumentaron que su trabajo es solo para mover la carga – no asegurar la calidad del cacao. La FCC preocupada de que el cambio traería varias consecuencias a los miembros, en especial el aumento de los costos de seguro. Bajo los anteriores términos LCL, era responsabilidad de la compañía naviera cargar el contenedor en el puerto y el receptor para descargar los contenedores en el lugar de destino. Bajo los nuevos términos FCL la carga y preparación del contenedor se transfiere al remitente de origen.

El resultado de esta evolución es que si un comprador de cacao recibe cacao dañado no existe un recurso en contra de la compañía de seguros de la compañía naviera. Además, si la compañía de seguros del comprador niega la demanda porque el contenedor fue “inadecuadamente lleno”, entonces con toda seguridad, reclamará a la persona que llena el contenedor, el expedidor. Lo que nos lleva de nuevo a Charles Darwin y su teoría de adaptación los organismos cambiarán para adaptarse mejor a su entorno.

La FCC y ACMA reconocieron que los exportadores de origen deben adaptarse a las nuevas condiciones de embarque FCL, por lo que publicaron Mejores Prácticas de Envío de Cacao – una guía de la mejor manera de preparar y enviar un contenedor de cacao. Seguir los pasos de la guía es la mejor manera de minimizar el daño en el cacao por causa de la condensación, y así evitar reclamaciones de seguros.

Ecuador, por sus condiciones geográficas y su riqueza en recursos biológicos, es el productor por excelencia de Cacao Arriba fino y de aroma (63% de la producción mundial) proveniente de la variedad Nacional cuyo sabor ha sido reconocido durante siglos en el mercado internacional. Este tipo de grano es utilizado en todos los chocolates refinados. Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (2015)

Los precios del cacao en el mercado se manejan a través de las Bolsas Internacionales de Futuros. Para el cacao existen dos, la Bolsa de Nueva York que se cotiza en dólares por toneladas y la Bolsa de Londres que se cotiza en libras esterlinas por tonelada. Estos dos instrumentos traen el interés de compra y venta de todos los participantes en el planeta que quieren comprar o vender cacao. Además, existen diferentes calidades: superiores e inferiores.

También diferentes tipos de orígenes, cada uno conlleva un premio o descuento y esto se llama el diferencial. Sin embargo, la base de toda la valorización del cacao son las bolsas internacionales

Lo que crea la volatilidad del mercado es la incertidumbre en el mercado. Una parte de la volatilidad se deriva del clima que no podemos controlar. También de las condiciones macro económicas globales, que no se pueden controlar. Y e tercer ingrediente de la volatilidad son los factores de demanda y oferta: cuánto se produce, cuánto se consume, si tenemos exceso, si tenemos déficit. A parte tenemos las monedas, la fluctuación del dólar, del euro. Asimismo, los problemas con el petróleo, es decir estamos en un mundo global en donde todo está atado.

El problema por la caída del precio del cacao ha sido la sobreproducción a nivel global. Para tener una referencia, solo el mayor productor de cacao, que es Costa de Marfil, el año pasado sus arribos a puerto sumaron aproximadamente un millón y medio de toneladas. Por lo que tenemos que se pretende levantar el consumo de cacao en el mundo. Asociación Nacional de Exportadores de Cacao (2017)

#### ***D. Ubicación geográfica del mercado.***

Las exportaciones de cacao en grano en el año 2017 estuvieron destinadas en un 25% hacia el principal socio comercial del país; los Estados Unidos de Norte América, ratifica su posición tradicional como mercado líder para el cacao ecuatoriano, seguido por Holanda con un 14% de la participación de los envíos del grano, ubicándose por encima de Malasia, la cual representó un 13%, seguido por México con el 9% de los destinos 2017

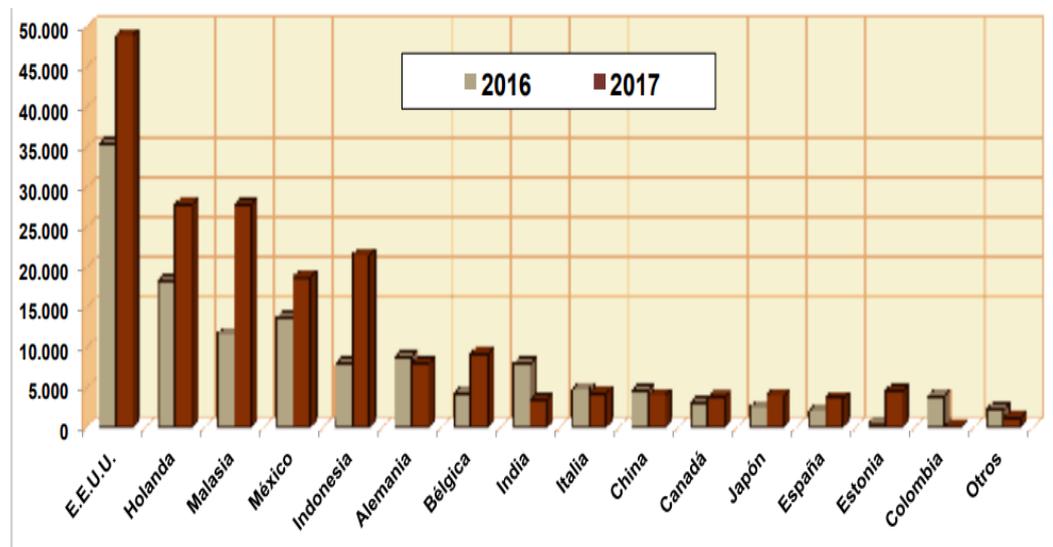


Figura 43 Destinos corte a setiembre 2017. Tomado de: Revista Sabor Arribo – diciembre 2017

### ***E. Tipo de mercado***

De acuerdo a las características de los productos, el mercado de consumo al cual se orienta la oferta es el inmediato, en donde se tienen las siguientes características: (a) las compras están sujetas a la preferencias y especificaciones técnicas a del consumidor; (b) los canales de distribución son cortos; (c) el precio se determina por las condiciones del mercado.

### ***F. Tamaño del mercado***

La línea de negocios que busca satisfacer Exporcon se encuentra orientada a distribuidores al por mayor y menor en el mercado local y a la distribución al mercado internacional específicamente Panamá.

### ***G. Competencia***

Los competidores locales se caracterizan por exportar el mismo tipo de cacao en grano, al mismo tipo de clientes y por buscar su producto se destine al mismo mercado geográfico.

## VII. Análisis económico

### **A. Detalle de las operaciones analizadas con partes relacionadas.**

Durante el periodo fiscal EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A. EXPORCON, realizó las siguientes transacciones con compañías relacionadas:

Tabla 16  
*Operaciones Analizadas con Partes Relacionadas*

	<b>Operación 1</b>	<b>Operación 2</b>
<b>Tipo de operación</b>	Ingresos	Ingresos
<b>Tipo de operación específica</b>	Exportaciones de inventario no producido	Venta Local de inventario no producido
<b>Método seleccionado</b>	CUP	CUP
<b>Régimen Impositivo</b>	Renta Sociedades	Renta Sociedades
<b>Indicador de Rentabilidad</b>	-	-
<b>Relacionada</b>	JB CACAO	AGRICACAO S.A.

### **B. Selección de parte analizada.**

De las transacciones que se indican en el literal anterior, nos enfocaremos en analizar el precio de venta de cada transacción, realizando la comparación respectiva con los comparables seleccionados y determinar si el precio corresponde a los precios normales de mercado o es necesario ajustarlos.

### **C. Selección del método más apropiado indicando las razones y fundamentos por los cuales se lo consideró como el método que mejor reflejó el principio e plena competencia.**

Se podrá seleccionar cualquiera de los métodos detallados a continuación para determinar si el precio entre las operaciones celebradas

entre partes relacionadas refleja el principio de plena competencia de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y en las Directrices establecidas por la OCDE:

*Método del precio comparable no controlado.*

Este método también es conocido como Método del Precio Libre Comparable y consiste en comparar el precio de transacciones realizadas en operaciones vinculadas, con el precio de transacciones realizadas en una operación no vinculada al transferir bienes o prestar servicios en circunstancias similares. Este método se centra principalmente en comparar las características del producto o servicio y no en las funcionalidades del negocio. Además no es aplicable para operaciones de transferencia o cesión de intangibles valiosos o de bajo valor y para productos que no son comparables.

En el momento en que se trate de operaciones de exportación o importación entre partes consideradas relacionadas se podrá aplicar, según lo amerite la situación una de las siguientes opciones: (a) si se puede establecer el precio de venta público internacional del bien en mercados transparentes, bolsas de comercio, entre otros, deberá usarse estos precios, como precios para las transferencias de bienes o servicios entre partes relacionadas; o (b) cuando se trate de operaciones de exportación e importación de productos primarios agropecuarios, recursos naturales no renovables entre partes relacionadas y si interviene en la transacciones un intermediario que no sea el cliente final dueño de la carga, se considerará como precio de la transacción el valor de la cotización del bien del día del embarque de la mercadería, indiferentemente del medio de transporte que sea usado. Sin considerar el precio pactado con el intermediario.

En caso de que el precio de la cotización del bien sea menor al precio pactado directamente con el intermediario, se tomará el precio mayor, es decir, el del intermediario como valor óptimo de la transacción. En caso que el intermediario cumpla con estos requisitos, no se aplicará lo antes mencionado: (a) tener presencia en el territorio de residencia, es decir, contar

con un establecimiento comercial; (b) su principal actividad no debe ser la intermediación en comercializaciones de bienes desde o hacia el Ecuador; y (c) sus operaciones de comercio exterior con otros integrantes del grupo no podrán ser superiores al 20% del total acumulado anual de las operaciones acordadas por la intermediación extranjera.

*Método de precio de reventa.*

Este método se basa en comparar el margen bruto de la transacción obtenido por el comprador en el momento en que revende un bien a una empresa independiente, el mismo que fue adquirido en una operación vinculada, con el margen bruto que se obtiene en operaciones de compra y reventa no vinculadas y comparables. Este método se enfoca en determinar el precio de adquisición de un producto o prestación de un servicio en una operación realizada entre empresas asociadas. Esto se logra disminuyendo del precio de reventa el porcentaje de margen bruto obtenido en la operación, conocido como el margen de precio de reventa, el mismo que corresponde a los costos de adquisición, gastos de distribución, otros gastos incurridos en la venta y la ganancia esperada por el revendedor. Es preferible que se aplique este método a actividades de comercialización y distribución y que el producto o servicio en cuestión no haya sido modificado, ni tenga valor agregado.

Para aplicar este método no se compara el precio del producto, sino que se realiza la comparación considerando el margen bruto obtenido por el revendedor al momento de vender un producto o servicio previamente adquirido por medio de una operación vinculada a una empresa independiente y el margen bruto que obtiene un revendedor independiente que realiza operaciones no vinculadas comparables.

Se determina si es necesario aumentar o disminuir el margen del precio de reventa en caso de existir diferencias y cualquier ajuste no se lo realiza al precio de reventa sino al precio de adquisición y así cumplir con el principio de plena competencia. Finalmente aplicamos la siguiente fórmula para conocer el precio de adquisición de dicho producto o servicio, el mismo que debe ser similar o igual al precio de mercado.

$$PM = PR (1 - MB)$$

Donde:

- PM: Precio de Mercado
- PR: Precio de Reventa
- MB: Margen Bruto o Margen del precio de reventa (Utilidad Bruta / ventas netas)

*Método del costo adicionado.*

Este método también es conocido como Costo Adicionado y consiste en comparar el margen porcentual que se adiciona a los costos directos e indirectos incurridos en la transferencia de bienes o servicios en operaciones vinculadas con el margen porcentual que se adiciona a los costos directos o indirectos incurridos en las transferencias de bienes o servicios en operaciones no vinculadas. Apunta a determinar el precio de venta o valor de mercado al que se debe transferir un bien o prestación de servicios en una operación realizada entre empresas relacionadas, es decir, en qué porcentaje de margen de utilidad bruta se debe incrementar los costos incurridos en la operación vinculada, para que el productor cubra los costos y gastos de operación, obtenga la ganancia esperada y el precio de venta cumpla con el principio de plena competencia.

Para la aplicación de este método se debe comparar el margen de utilidad que se adiciona a los costos incurridos en la operación entre partes relacionadas con el margen de utilidad bruta que se adiciona a los costos incurridos en operaciones independientes comparables. Una vez que se determine cuál es el margen de utilidad bruta que debe dar como resultado de la operación, se define si es necesario realizar algún ajuste para aumentar o disminuir los costos incurridos por la empresa vinculada. Finalmente aplicamos la siguiente fórmula para conocer el precio de adquisición de dicho producto o servicio, el mismo que debe ser similar o igual al precio de mercado.

$$PM = CB (1 - MB)$$

Donde:

- PM: Precio de Mercado
- CB: Costo del Bien o Servicio
- MB: Margen Bruto (Utilidad Bruta / costo de ventas netas)

*Método de distribución de utilidades.*

Este método no se enfoca en analizar la transacción realizada, sino que analiza el beneficio neto que se obtiene de la operación realizada, por eso establece que las empresas deben repartir sus utilidades a compañías relacionadas en similar manera que lo harían las compañías independientes en operaciones no vinculadas comparables, es decir, que distribuye la utilidad o pérdida generada en las operaciones vinculadas entre todas las empresas relacionadas involucradas en la transacción según su grado de participación.

Para la aplicación de este método primero se determina cual es la utilidad operacional global del grupo asociado, sumando la utilidad operacional obtenida por cada empresa asociada; posteriormente, tomando en consideración variables como volumen de activos, costos, gastos incurrido, entre otros, se designa que parte de la utilidad operacional global le corresponde a cada empresa asociada. El objetivo es poder evaluar si empresas independientes hubieran realizado la misma distribución de utilidades en operaciones no vinculadas comparables. Es necesario realizar un análisis funcional para la aplicación de este método, con el fin de realizar una correcta distribución de utilidades, tomando en cuenta los activos utilizados y los riesgos asumidos por cada empresa asociada en la operación vinculada.

*Método de márgenes transaccionales de utilidad operacional.*

También conocido como Márgenes transaccionales de utilidad operacional. Este método consiste en comparar la utilidad generada en las transacciones realizadas entre partes relacionadas con la utilidad que se hubiera obtenido si dichas transacciones hubieran sido realizadas por partes independientes, tomando como base variables como activos, ventas, costos, gastos o flujos de efectivos. Cuando las empresas realizan muchas transacciones diferentes con sus empresas asociadas, es un poco difícil saber

si cada transacción realizada cumple con el principio de plena competencia, la aplicación de este método consiste en determinar con el margen de utilidad si la empresa está o no operando a precios del mercado.

La OCDE (2010) lo definió como el *“Método basado en el resultado de las operaciones que examina, con relación a una magnitud apropiada el margen de beneficio neto que un contribuyente obtiene como consecuencia de una operación vinculada”*. (p. 95)

#### **D. Selección del indicador de rentabilidad según método escogido.**

Como ya lo mencionáramos, nuestra comparación se basó en método del precio comparable no controlado con comparables externas e internas, con base en la información de los precios mínimos referenciales FOB para exportación de cacao y semielaborados emitidos semanalmente por MAGAP y la lista de precios que la rige el mercado en base a la oferta y demanda del producto.

Los precios de venta en las exportaciones de cacao otorgados por la Compañía a JB CACAO, fueron comparados con los precios referenciales emitidos por MAGAP para el día de la carga en función de cada calidad específica y los precios de venta local de cacao otorgados por la Compañía a Agricacao S.A. fueron comparados con los precios referenciales del mercado en la fecha de venta de cada transacción.

#### **E. Comparables Seleccionados.**

En este punto se detalla los comparables que fueron usados para realizar el estudio de precios de transferencias. Los comparables seleccionados para este caso fueron externo e internos confiables. Al analizar las exportaciones se usó los precios emitidos por el MAGAP como comparable y al analizar el precio de venta local se utilizó los precios referentes del mercado, que los rige la oferta y demanda. Para el estudio, se analizó los precios a los cuales era vendido el cacao en las fechas de las transacciones

objeto de estudio. Estos precios se establecieron analizando el mercado y el precio al que la misma compañía le vende a sus clientes independientes.

#### **F. Ajustes efectuados**

Al realizar la comparación de las transacciones de las ventas locales efectuadas por la compañía, se pudo observar que existían ciertas transacciones efectuadas a su parte relacionada por un precio menor al del mercado, por lo que se requiere se ajusten estas transacciones al precio de mercado vigente en las fechas efectuadas.

Tabla 17

*Detalle de Transacciones con Partes Relacionadas a Ajustar*

<b>Cliente</b>	<b>Precio Comparable de Mercado</b>	<b>Precio de la compañía</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Observación</b>
AGRICACAO	\$ 66.40	\$ 50.00	\$ 16.40	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 68.95	\$ 40.00	\$ 28.95	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 64.04	\$ 30.00	\$ 34.04	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 64.89	\$ 25.00	\$ 39.89	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 68.85	\$ 30.00	\$ 38.85	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 65.51	\$ 40.00	\$ 25.51	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 63.51	\$ 50.00	\$ 13.51	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 66.25	\$ 40.00	\$ 26.25	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 66.25	\$ 30.00	\$ 36.25	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 66.25	\$ 20.00	\$ 46.25	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 66.25	\$ 10.00	\$ 56.25	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 71.38	\$ 50.00	\$ 21.38	AJUSTAR
AGRICACAO	\$ 71.93	\$ 30.00	\$ 41.93	AJUSTAR

Considerando que la venta de cacao se realiza por quintal, se concluye que durante el periodo fiscal 2017, la compañía ha registrado un ingreso subvaluado por \$306.552.10 lo que ocasiona que el impuesto a la renta por el

total de ingresos del periodo fiscal 2017 este disminuido por un monto de \$67.441.46 que la compañía debe cancelar al SRI.

Tabla 18

*Detalle de Total de Ajustes por Transacción*

<b>Cliente</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total Ajuste</b>
AGRICACAO	\$ 16.40	705.47	\$ 11,566.92
AGRICACAO	\$ 28.95	771.61	\$ 22,338.11
AGRICACAO	\$ 34.04	749.56	\$ 25,515.16
AGRICACAO	\$ 39.89	727.52	\$ 29,020.69
AGRICACAO	\$ 38.85	771.61	\$ 29,977.05
AGRICACAO	\$ 25.51	683.43	\$ 17,434.20
AGRICACAO	\$ 13.51	749.56	\$ 10,126.61
AGRICACAO	\$ 26.25	705.47	\$ 18,518.64
AGRICACAO	\$ 36.25	705.47	\$ 25,573.36
AGRICACAO	\$ 46.25	771.61	\$ 35,686.96
AGRICACAO	\$ 56.25	683.43	\$ 38,442.71
AGRICACAO	\$ 21.38	727.52	\$ 15,554.33
AGRICACAO	\$ 41.93	639.33	\$ 26,807.27
<b>Total</b>	<b>\$ 425.46</b>		<b>\$ 306,552.10</b>
		<b>22%</b>	<b>\$ 67,441.46</b>

Para declarar el monto de ingresos no considerado al SRI se lo realiza a través de la conciliación tributaria en una partida denominada *Ajuste por Precios de Transferencia* con el objetivo de aumentar la utilidad gravable del periodo fiscal 2017. En el formulario 101 el monto a ajustar se lo ubica en el casillero 811.

**G. Detalle de los resultados obtenidos.**

A continuación presentamos el análisis de comparación de precios de venta establecidos por la compañía para las exportaciones y aquellos mínimos

establecidos por el MAGAP y análisis de comparación precios de venta local establecidos por la compañía y aquellos mínimos establecidos por el mercado local. (VER EN APÉNDICES).

## Conclusiones

El régimen de precios de transferencia fue establecido como una medida por parte del gobierno no solo de Ecuador sino a nivel mundial para prevenir la evasión de impuestos. Este régimen es controlado en Ecuador por el Servicio de Rentas Internas y a nivel mundial quién establece las directrices que deberían cumplir todas las empresas que tienen operaciones internacionales es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE.

Al finalizar la elaboración de este trabajo se puede concluir que el estudio de precios de transferencias tiene gran importancia tanto para la empresa involucrada como para la administración tributaria. Es verdad que las empresas cumplen con la elaboración del informe de precios de transferencia porque así lo obliga la normativa ecuatoriana, pero como se puede ver, este informe puede servir de herramienta financiera para la toma de decisiones gerenciales, ya que el análisis que se realiza para su elaboración abarca muchas áreas de estudio, tales como, análisis macroeconómico, del mercado global y nacional, el análisis económico y en ámbito interno, el análisis funcional de la empresa.

Lo principal que se debe tener en cuenta para la elaboración del informe de precios de transferencia, es determinar si las operaciones analizadas fueron efectuadas cumpliendo con el principio de plena competencia, es decir, si el precio pactado entre las dos empresas vinculadas es igual o similar al que hubiere sido pactado entre dos empresas independientes. Para esto se debe conocer los diferentes métodos que existen para establecer el principio de plena y buscar comparables confiables para aplicar el método seleccionado.

La propuesta metodológica diseñada sirve de guía para las empresas dedicadas a la exportación de cacao en grano, porque ya cuentan con un modelo en el cual basarse al momento de realizar sus operaciones con partes relacionadas. Lo que se puede observar es que como en Ecuador si existe un

precio establecido por el gobierno para las exportaciones de cacao y el precio de mercado se rige por la oferta y demanda del bien, no es muy probable que las empresas puedan eludir impuestos reduciendo el precio, por lo que es más rápido por hallar alguna diferencia que resulte después de la comparación realizada entre el precio de la compañía con el precio de venta del grano de cacao en las exportaciones y su precio de venta en el mercado.

## **Recomendaciones**

La empresa o persona que requiera elaborar un estudio de precios de transferencias debe contar con información certera y confiable. Debe conocer la normativa ecuatoriana vigente y así cumplir con todo lo establecido por el estado. Debe conocer y saber aplicar los métodos para establecer el principio de plena competencia en las transacciones vinculadas evaluadas. Saber reconocer cuando dos empresas se consideran relacionadas y cuando no se consideran relacionadas. Debe reconocer cuando un comparable es confiables y exacto. Dependiendo del tipo de actividad de la empresa se debe realizar un análisis del sector económico y del mercado en el cual se desarrolla esa industria y tener un conocimiento amplio del negocio.

Se recomiendo conocer bien toda la información en materia de precios de transferencia, saber su aplicación y tener conocimiento de cómo elaborar el informe de precios de transferencia. Debe haber un cuidado en el momento de realizar, puesto que el mismo depende mucho del criterio de la persona que lo elabora, no existe una norma completamente establecida que indique que es lo que se debe hacer en cada caso, sino como todo en materia tributaria puede ser tratado de distintas maneras.

Una mala interpretación puede generar grandes pérdidas a la empresa, es decir que si el criterio que usó la persona que realizó el informe de precio de transferencia no es válido para el Servicio de Rentas Internas, la empresa tendrá la obligación de cancelar el valor que el SRI le informó que es el adecuado según esta institución.

## Referencias Bibliográficas

- Asociación Nacional de Exportadores de Cacao. (2015). Revista Sabor Arriba - Diciembre 2015.pdf.
- Asociación Nacional de Exportadores de Cacao. (2017). Revista Sabor Arriba - Diciembre 2017.pdf.
- Banco Central del Ecuador. (2017, Diciembre). Cuentas Nacionales Tercer Trimestre 2017 del Ecuador.pdf.
- Banco Central del Ecuador. (2018, January). Estadísticas Macroeconómicas - Presentación Coyuntural BCE - Enero 2018.pdf.
- Barrios, H. B. (2005). *Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales*. Ediciones Fiscales ISEF.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación: administración, Economía, humanidades y ciencias sociales*. Colombia, Bogotá: Pearson Educación.
- Cázares Hernández, L. (1990). *Técnicas Actuales de Investigación Documental*. Mexico, D.F: Trillas : UAM.
- Código orgánico de la producción, comercio e inversiones COPCI*. (n.d.). (B.S. thesis).
- Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias 2010 | OECD READ edition. (n.d.). Retrieved December 4, 2017, from [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/ocd/taxation/directrices-de-la-ocde-aplicables-en-materia-de-precios-de-transferencia-a-empresas-multinacionales-y-administraciones-tributarias-2010\\_9789264202191-es](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/ocd/taxation/directrices-de-la-ocde-aplicables-en-materia-de-precios-de-transferencia-a-empresas-multinacionales-y-administraciones-tributarias-2010_9789264202191-es)

Guerrero, G. (n.d.). El Cacao ecuatoriano Su historia empezó antes del siglo XV. Retrieved February 7, 2018, from <http://www.revistalideres.ec/lideres/cacao-ecuatoriano-historia-empezo-siglo.html>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5a ed). México, D.F: McGraw-Hill.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2017, Diciembre). Ecueta Nacional de Empleo y Subempleo ENEMDU - Diciembre 2017 INEC.pdf.

*Ley de Régimen Tributario Interno*. (2016). (B.S. thesis).

*Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales*. (2013). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264202436-es>

*Norma Internacional de Contabilidad NIC 24 – Información de Revelar sobre Partes Relacionadas*. (2010).

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 176. (2007). *IICA Ecuador Quito Ecuador*.

OCDE. (2011). Legislación en materia de precios de transferencia – Propuesta de Enfoque. Retrieved January 26, 2018, from <http://www.oecd.org/tax/transfer-pricing/48275782.pdf>

Pérez Bustamante & Ponce. (2017, January 6). Resolución NAC-DGERCGC16-00000531 Establece las medidas técnicas y metodológicas para evitar el abuso de los precios de transferencia. Retrieved February 5, 2018, from <http://www.pbplaw.com/sri-establece-metodologia-para-evitar-abuso-en-precios-de-transferencia/>

Precios de Transferencia - Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (n.d.). Retrieved November 23, 2017, from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/10237>

Pro Ecuador. (n.d.-a). Cacao y elaborados | PRO ECUADOR. Retrieved February 8, 2018, from <https://www.proecuador.gob.ec/exportadores/sectores/cacao-y-elaborados/>

Pro Ecuador. (n.d.-b). PRO ECUADOR. Retrieved February 7, 2018, from <https://www.proecuador.gob.ec/institucional/quienes-somos/>

¿Qué es el SRI? - Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (n.d.). Retrieved January 30, 2018, from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>

¿Qué obligaciones tengo si realizo operaciones con partes relacionadas? - Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (n.d.). Retrieved February 5, 2018, from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/497>

*Reglamento de Ley de Regimen Tributario Interno, 2016. (2016).*

Richarte, V., Corrales, M., Pozuelo, M., Serra-Pla, J., Ibáñez, P., Calvo, E., ... Ramos-Quiroga, J. A. (n.d.). Modelo Convenio Tributario OCDE. *Modelo Convenio Tributario OCDE, 10(4), 7.*

SRI. (2014). *Resolucion NAC-DGERCGC14-00001048 Procedimiento para la Absolución de consultas sobre valoración previa de operaciones efectuadas entre partes relacionadas para la determinación de precios de transferencia.*

- SRI. (2015a, May 29). Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 Parámetros de forma y técnicos para la presentación del Informe de precios de transferencia.
- SRI. (2015b, July 31). Resolución NAC-DGERCGC15-00000571 Establece normas de aplicación, alcance y otras definiciones en cuanto al procedimiento de la consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas, que tenga como objeto aumentar el límite de deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría y similares.
- SRI. (2016a, February 8). Resolución NAC-DGERCGC16-00000332 Establece regulaciones sobre los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.
- SRI. (2016b, December 27). Resolución NAC-DGERCGC16-00000531 Establece las medidas técnicas y metodológicas para evitar el abuso de los precios de transferencia.
- SRI. (2016c, December 27). Resolución NAC-DGERCGC16-00000532 Establece normas técnicas para la aplicación del régimen de precios de transferencia y la prelación en la utilización de los métodos para aplicar el principio de plena competencia.
- SRI. (2017). *Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia.*

## Apéndice A: Lista de Precios Exportación MAGAP 2017

Lista de Precios de Exportación 2017 - MAGAP						
MES	Semana	CALIDAD DEL CACAO				
		CCN 51	ASE	ASN/ASS	ASSS	ASSPS
ENERO	29 al 4	\$ 93,80	\$ 93,80	\$ 96,61	\$ 98,49	\$ 103,18
	5 al 11	\$ 87,91	\$ 87,91	\$ 90,55	\$ 92,31	\$ 96,70
	12 al 18	\$ 90,26	\$ 90,26	\$ 92,97	\$ 94,77	\$ 99,28
	19 al 25	\$ 91,36	\$ 91,36	\$ 94,10	\$ 95,93	\$ 100,50
	26 al 1 de Feb	\$ 90,48	\$ 90,48	\$ 93,20	\$ 95,01	\$ 99,53
FEBRERO	2 al 8	\$ 87,27	\$ 87,27	\$ 89,89	\$ 91,63	\$ 96,00
	9 al 15	\$ 83,57	\$ 83,57	\$ 86,08	\$ 87,75	\$ 91,93
	16 al 22	\$ 79,76	\$ 79,76	\$ 82,15	\$ 83,75	\$ 87,74
	23 al 1 de mar	\$ 83,05	\$ 83,05	\$ 85,54	\$ 87,20	\$ 91,35
MARZO	2 al 8	\$ 81,31	\$ 81,31	\$ 83,75	\$ 85,38	\$ 89,44
	9 al 15	\$ 78,61	\$ 78,61	\$ 80,96	\$ 82,54	\$ 86,47
	16 al 22	\$ 79,16	\$ 79,16	\$ 81,53	\$ 83,12	\$ 87,08
	23 al 29	\$ 83,00	\$ 83,00	\$ 85,49	\$ 87,15	\$ 91,30
ABRIL	30 mar al 5 abr	\$ 87,21	\$ 87,21	\$ 89,93	\$ 91,57	\$ 95,93
	6 al 12	\$ 84,93	\$ 84,93	\$ 87,48	\$ 89,18	\$ 93,42
	13 al 19	\$ 81,85	\$ 81,85	\$ 84,30	\$ 85,94	\$ 90,03
	20 al 26	\$ 77,02	\$ 77,02	\$ 79,33	\$ 80,87	\$ 84,72
MAYO	27 al 3	\$ 73,75	\$ 73,75	\$ 75,96	\$ 77,44	\$ 81,13
	4 al 10	\$ 73,84	\$ 73,84	\$ 76,05	\$ 77,53	\$ 81,22
	11 al 17	\$ 75,58	\$ 75,58	\$ 77,85	\$ 79,36	\$ 83,14
	18 al 24	\$ 80,82	\$ 80,82	\$ 83,24	\$ 84,86	\$ 88,90
	25 al 31	\$ 82,73	\$ 82,73	\$ 85,21	\$ 86,87	\$ 91,00
JUNIO	1 al 7	\$ 77,63	\$ 77,63	\$ 79,96	\$ 81,51	\$ 85,39
	8 al 14	\$ 81,23	\$ 81,23	\$ 83,66	\$ 85,29	\$ 89,35
	15 al 21	\$ 81,36	\$ 81,36	\$ 83,80	\$ 85,43	\$ 89,50
	22 al 28	\$ 80,90	\$ 80,90	\$ 83,33	\$ 84,94	\$ 88,99
JULIO	29 al 5	\$ 75,63	\$ 75,63	\$ 77,90	\$ 79,41	\$ 83,20
	6 al 12	\$ 78,66	\$ 78,66	\$ 81,02	\$ 82,59	\$ 86,53
	13 al 19	\$ 76,93	\$ 76,93	\$ 79,23	\$ 80,77	\$ 84,62
	20 al 26	\$ 77,81	\$ 77,81	\$ 80,14	\$ 81,70	\$ 85,59
AGOSTO	27 al 2	\$ 80,30	\$ 80,30	\$ 81,63	\$ 81,63	\$ 88,97
	3 al 9	\$ 82,81	\$ 82,81	\$ 85,29	\$ 86,95	\$ 91,09
	10 al 16	\$ 83,45	\$ 83,45	\$ 85,96	\$ 87,63	\$ 91,80
	17 al 23	\$ 79,29	\$ 79,29	\$ 81,67	\$ 83,26	\$ 87,22
	24 al 30	\$ 76,66	\$ 76,66	\$ 78,96	\$ 80,49	\$ 84,33

Lista de Precios de Exportación 2017 - MAGAP						
MES	Semana	CALIDAD DEL CACAO				
		CCN 51	ASE	ASN/ASS	ASSS	ASSPS
SEPTIEMBRE	31 de ago al 6	\$ 76,66	\$ 76,66	\$ 78,96	\$ 80,49	\$ 84,33
	7 al 13	\$ 79,40	\$ 79,40	\$ 81,78	\$ 83,37	\$ 87,34
	14 al 22	\$ 78,62	\$ 78,62	\$ 80,97	\$ 82,55	\$ 86,48
	21 al 27	\$ 80,98	\$ 80,98	\$ 83,41	\$ 85,03	\$ 89,08
OCTUBRE	28 de sept al 4	\$ 81,13	\$ 81,13	\$ 83,57	\$ 85,19	\$ 89,25
	5 al 11	\$ 82,88	\$ 82,88	\$ 85,37	\$ 87,03	\$ 91,17
	12 al 18	\$ 84,47	\$ 84,47	\$ 87,00	\$ 88,69	\$ 92,91
	19 al 25	\$ 85,27	\$ 85,27	\$ 87,83	\$ 89,53	\$ 93,79
	26 al 1 de Nov	\$ 86,52	\$ 86,52	\$ 89,12	\$ 90,85	\$ 95,17
NOVIEMBRE	2 al 8	\$ 86,23	\$ 86,23	\$ 88,82	\$ 90,54	\$ 94,86
	9 al 15	\$ 86,02	\$ 86,02	\$ 88,60	\$ 90,32	\$ 94,63
	16 al 22	\$ 90,19	\$ 90,19	\$ 92,90	\$ 94,70	\$ 99,21
	23 al 29	\$ 87,19	\$ 87,19	\$ 89,81	\$ 91,55	\$ 95,91
DICIEMBRE	30 de nov al 6	\$ 86,00	\$ 86,00	\$ 88,58	\$ 90,30	\$ 94,60
	7 al 13	\$ 82,79	\$ 82,79	\$ 85,28	\$ 86,93	\$ 91,07
	14 al 20	\$ 76,72	\$ 76,72	\$ 79,02	\$ 80,55	\$ 84,39
	21 al 29	\$ 76,98	\$ 76,98	\$ 79,29	\$ 80,83	\$ 84,68
	30 al 3	\$ 75,49	\$ 75,49	\$ 77,75	\$ 79,29	\$ 83,04

## Apéndice B: Lista de Precios de Mercado 2017

Lista de Precio Locales - Precio de Venta EXPORCON S.A.			Lista de Precio Locales - Precio de Venta EXPORCON S.A.		
MES	Semana	CALIDAD DEL CACAO	MES	Semana	CALIDAD DEL CACAO
		CCN 51			CCN 51
ENERO	29 al 4	\$ 77.39	JULIO	29 al 5	\$ 62.39
	5 al 11	\$ 72.53		6 al 12	\$ 64.89
	12 al 18	\$ 74.46		13 al 19	\$ 63.47
	19 al 25	\$ 75.37		20 al 26	\$ 64.19
	26 al 1 de Feb	\$ 66.40	AGOSTO	27 al 2	\$ 66.25
FEBRERO	2 al 8	\$ 72.00		3 al 9	\$ 68.32
	9 al 15	\$ 68.95		10 al 16	\$ 68.85
	16 al 22	\$ 65.80		17 al 23	\$ 65.41
	23 al 1 de ma	\$ 68.52	24 al 30	\$ 63.24	
MARZO	2 al 8	\$ 67.08	SEPTIEMBRE	31 de ago al 6	\$ 63.24
	9 al 15	\$ 64.85		7 al 13	\$ 65.51
	16 al 22	\$ 65.31		14 al 22	\$ 64.86
	23 al 29	\$ 68.48		21 al 27	\$ 66.81
ABRIL	30 mar al 5 al	\$ 71.95	OCTUBRE	28 de sept al 4	\$ 66.93
	6 al 12	\$ 70.07		5 al 11	\$ 68.38
	13 al 19	\$ 67.53		12 al 18	\$ 69.69
	20 al 26	\$ 63.54		19 al 25	\$ 70.35
27 al 3	\$ 60.84	26 al 1 de No		\$ 71.38	
MAYO	4 al 10	\$ 60.92	NOVIEMBRE	2 al 8	\$ 71.14
	11 al 17	\$ 62.35		9 al 15	\$ 70.97
	18 al 24	\$ 66.68		16 al 22	\$ 74.41
	25 al 31	\$ 68.25		23 al 29	\$ 71.93
	JUNIO	1 al 7	\$ 64.04	DICIEMBRE	30 de nov al 6
8 al 14		\$ 67.01	7 al 13		\$ 68.30
15 al 21		\$ 67.12	14 al 20		\$ 63.29
22 al 28		\$ 66.74	21 al 29		\$ 63.51
			30 al 3		\$ 62.28

### Apéndice C: Ventas de Exportación Exporcon S.A. 2017

N° DAE	RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	PAIS DE ORIGEN DEL CLIENTE	N° DE SERIE	N° SECUCIONAL	CALIDAD DE CACAO	FECHA DE EMBARQUE	PESO NETO	PESO QUINTAL	PRECIO DE LA COMPAÑIA (POR QUINTAL)	PRECIO MAGAP (POR QUINTAL)	ANALISIS DE COMPARABLES NO CONTROLADOS	IMPORTE TOTAL (VALOR FOB)
028-2016-40-00797102	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	842	Cacao en grano CCN51	16-ene.-17	250.125	5514.256	\$ 90.26	\$ 90.26	CUMPLE PPC	\$ 497,716.73
028-2016-40-00797103	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	843	Cacao en grano ASSS	1-ene.-17	50.025	1102.851	\$ 96.61	\$ 96.61	CUMPLE PPC	\$ 106,546.45
028-2017-40-00004667	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	844	Cacao en grano ASE	11-ene.-17	150.075	3308.553	\$ 87.91	\$ 87.91	CUMPLE PPC	\$ 290,854.94
028-2017-40-00003374	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	845	Cacao en grano CCN51	11-ene.-17	250.125	5514.256	\$ 87.91	\$ 87.91	CUMPLE PPC	\$ 484,758.23
028-2017-40-00016581	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	849	Cacao en grano CCN51	15-ene.-17	250.125	5514.256	\$ 90.26	\$ 90.26	CUMPLE PPC	\$ 497,716.73
028-2017-40-00063432	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	858	Cacao en grano CCN51	11-feb.-17	250.125	5514.256	\$ 83.57	\$ 83.56	CUMPLE PPC	\$ 460,826.35
028-2017-40-00084306	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	860	Cacao en grano CCN51	12-feb.-17	250.125	5514.256	\$ 83.57	\$ 83.56	CUMPLE PPC	\$ 460,826.35
028-2017-40-00084224	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	861	Cacao en grano CCN51	12-feb.-17	100.050	2205.702	\$ 83.57	\$ 83.56	CUMPLE PPC	\$ 184,330.54
028-2017-40-00084311	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	862	Cacao en grano ASE	12-feb.-17	100.050	2205.702	\$ 83.57	\$ 83.56	CUMPLE PPC	\$ 184,330.54
028-2017-40-00084375	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	863	Cacao en grano ASE	12-feb.-17	100.050	2205.702	\$ 83.57	\$ 83.56	CUMPLE PPC	\$ 184,330.54
028-2017-40-00097901	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	864	Cacao en grano ASE	20-feb.-17	250.125	5514.256	\$ 79.76	\$ 79.76	CUMPLE PPC	\$ 439,817.05

028-2017-40-00118804	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	872	Cacao en grano ASSS	2-mar.-17	25.047	552.186	\$ 81.31	\$ 81.31	CUMPLE PPC	\$ 44,898.26
028-2017-40-00138198	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	874	Cacao en grano ASE	16-mar.-17	75.072	1655.037	\$ 81.53	\$ 81.52	CUMPLE PPC	\$ 134,935.19
028-2017-40-00118807	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	875	Cacao en grano ASSS	4-mar.-17	50.094	1104.372	\$ 81.31	\$ 81.31	CUMPLE PPC	\$ 89,796.52
028-2017-40-00164279	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	878	Cacao en grano ASSS	18-mar.-17	25.047	552.186	\$ 79.16	\$ 79.16	CUMPLE PPC	\$ 43,711.06
028-2017-40-00193637	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	887	Cacao en grano ASE	4-abr.-17	50.025	1102.851	\$ 87.21	\$ 87.21	CUMPLE PPC	\$ 96,179.65
028-2017-40-00193640	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	889	Cacao en grano ASE	1-abr.-17	150.282	3313.117	\$ 87.21	\$ 87.21	CUMPLE PPC	\$ 288,936.94
028-2017-40-00193641	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	890	Cacao en grano ASE	4-abr.-17	12.558	276.854	\$ 87.21	\$ 87.21	CUMPLE PPC	\$ 24,144.41
028-2017-40-00216588	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	891	Cacao en grano CCN51	8-abr.-17	250.125	5514.256	\$ 87.20	\$ 84.93	CUMPLE PPC	\$ 480,832.00
028-2017-40-00259884	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	903	Cacao en grano CCN51	2-may.-17	250.125	5514.256	\$ 82.82	\$ 73.75	CUMPLE PPC	\$ 456,701.36
028-2017-40-00259908	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	904	Cacao en grano CCN51	3-may.-17	100.050	2205.702	\$ 82.82	\$ 73.75	CUMPLE PPC	\$ 182,680.54
028-2017-40-00231701	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	906	Cacao en grano CCN51	16-abr.-17	12.558	276.854	\$ 84.12	\$ 81.85	CUMPLE PPC	\$ 23,288.37
028-2017-40-00281377	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	907	Cacao en grano CCN51	6-may.-17	100.050	2205.702	\$ 82.91	\$ 73.84	CUMPLE PPC	\$ 182,879.05
028-2017-40-00287751	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	909	Cacao en grano CCN51	10-may.-17	25.047	552.186	\$ 82.91	\$ 73.84	CUMPLE PPC	\$ 45,782.83
028-2017-40-00301438	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	911	Cacao en grano ASSS	11-may.-17	25.047	552.186	\$ 84.65	\$ 75.58	CUMPLE PPC	\$ 46,743.63

028-2017-40-00344380	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	915	Cacao en grano ASE	1-jun.-17	175.329	3865.303	\$ 100.31	\$ 77.63	CUMPLE PPC	\$ 387,727.99
028-2017-40-00371825	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	917	Cacao en grano CCN51	12-jun.-17	100.050	2205.702	\$ 103.91	\$ 81.23	CUMPLE PPC	\$ 229,194.20
028-2017-40-00383037	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	921	Cacao en grano ASE	15-jun.-17	150.282	3313.117	\$ 104.04	\$ 81.36	CUMPLE PPC	\$ 344,696.20
028-2017-40-00383036	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	922	Cacao en grano ASE	15-jun.-17	75.141	1656.558	\$ 104.04	\$ 81.36	CUMPLE PPC	\$ 172,348.10
028-2017-40-00398878	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	923	Cacao en grano CCN51	26-jun.-17	250.125	5514.256	\$ 103.58	\$ 80.90	CUMPLE PPC	\$ 571,165.79
028-2017-40-00416822	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	925	Cacao en grano ASSS	5-jul.-17	50.025	1102.851	\$ 100.58	\$ 77.90	CUMPLE PPC	\$ 110,924.60
028-2017-40-00440933	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	926	Cacao en grano CCN51	6-jul.-17	200.376	4417.489	\$ 101.34	\$ 78.66	CUMPLE PPC	\$ 447,667.72
028-2017-40-00440932	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	927	Cacao en grano ASE	6-jul.-17	75.141	1656.558	\$ 101.34	\$ 78.66	CUMPLE PPC	\$ 167,875.39
028-2017-40-00440934	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	928	Cacao en grano CCN51	10-jul.-17	250.125	5514.256	\$ 101.34	\$ 78.66	CUMPLE PPC	\$ 558,813.87
028-2017-40-00454733	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	929	Cacao en grano ASE	13-jul.-17	200.376	4417.489	\$ 99.61	\$ 76.93	CUMPLE PPC	\$ 440,025.46
028-2017-40-00454744	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	930	Cacao en grano ASE	13-jul.-17	100.188	2208.745	\$ 99.61	\$ 76.93	CUMPLE PPC	\$ 220,012.73
028-2017-40-00475978	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	931	Cacao en grano ASE	21-jul.-17	75.141	1656.558	\$ 100.49	\$ 77.81	CUMPLE PPC	\$ 166,467.32
028-2017-40-00476369	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	932	Cacao en grano CCN51	22-jul.-17	100.050	2205.702	\$ 100.49	\$ 77.81	CUMPLE PPC	\$ 221,650.70
028-2017-40-00476370	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	933	Cacao en grano CCN51	24-jul.-17	250.125	5514.256	\$ 100.49	\$ 77.81	CUMPLE PPC	\$ 554,126.75

028-2017-40-00485986	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	934	Cacao en grano ASE	28-jul.-17	175.329	3865.303	\$ 102.98	\$ 80.30	CUMPLE PPC	\$ 398,048.34
028-2017-40-00491689	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	935	Cacao en grano ASE	28-jul.-17	100.188	2208.745	\$ 102.98	\$ 80.30	CUMPLE PPC	\$ 227,456.20
028-2017-40-00495908	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	936	Cacao en grano CCN51	31-jul.-17	250.125	5514.256	\$ 102.98	\$ 80.30	CUMPLE PPC	\$ 567,857.24
028-2017-40-00497165	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	937	Cacao en grano ASSS	1-ago.-17	12.420	273.811	\$ 102.98	\$ 80.30	CUMPLE PPC	\$ 28,197.06
028-2017-40-00521463	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	938	Cacao en grano ASSS	9-ago.-17	50.025	1102.851	\$ 92.88	\$ 85.29	CUMPLE PPC	\$ 102,428.00
028-2017-40-00514580	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	939	Cacao en grano CCN51	7-ago.-17	250.125	5514.256	\$ 105.49	\$ 82.81	CUMPLE PPC	\$ 581,698.03
028-2017-40-00531148	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	941	Cacao en grano ASE	13-ago.-17	75.072	1655.037	\$ 110.31	\$ 87.63	CUMPLE PPC	\$ 182,566.92
028-2017-40-00597698	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	958	Cacao en grano ASE	8-sep.-17	100.188	2208.745	\$ 102.08	\$ 79.40	CUMPLE PPC	\$ 225,468.33
028-2017-40-00600723	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	959	Cacao en grano ASSS	11-sep.-17	12.075	266.205	\$ 102.08	\$ 79.40	CUMPLE PPC	\$ 27,174.21
028-2017-40-00609595	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	961	Cacao en grano CCN51	20-sep.-17	125.097	2757.888	\$ 101.30	\$ 78.62	CUMPLE PPC	\$ 279,373.69
028-2017-40-00609597	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	963	Cacao en grano CCN51	18-sep.-17	250.125	5514.256	\$ 101.30	\$ 78.62	CUMPLE PPC	\$ 558,593.28
028-2017-40-00645228	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	971	Cacao en grano ASSS	2-oct.-17	50.05	1103.402	\$ 102.57	\$ 81.13	CUMPLE PPC	\$ 113,176.44
028-2017-40-00645242	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	972	Cacao en grano ASE	6-oct.-17	100.188	2208.745	\$ 91.95	\$ 82.88	CUMPLE PPC	\$ 203,098.36
028-2017-40-00696257	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	986	Cacao en grano CCN51	20-oct.-17	25.047	552.186	\$ 94.34	\$ 85.27	CUMPLE PPC	\$ 52,094.31

028-2017-40-00769171	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	1008	Cacao en grano ASE	20-nov.-17	240.125	5293.796	\$ 93.95	\$ 90.19	CUMPLE PPC	\$ 497,330.72
028-2017-40-00784796	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	1009	Cacao en grano ASE	25-nov.-17	50.05	1103.402	\$ 174.29	\$ 87.19	CUMPLE PPC	\$ 192,315.18
028-2017-40-00801278	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	1016	Cacao en grano CCN51	4-nov.-17	100.188	2208.745	\$ 214.70	\$ 86.00	CUMPLE PPC	\$ 474,225.99
028-2017-40-00841528	JB CACAO LLC	PANAMA	003-001	1019	Cacao en grano ASSS	14-nov.-17	50.097	1104.438	\$ 108.47	\$ 76.72	CUMPLE PPC	\$ 119,793.24

## Apéndice D: Ventas Locales Exporcon S.A. 2017

FECHA DE EMISION	N° DE SERIE	N° SECUCIONAL	RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	CALIDAD DE CACAO	PESO NETO	PESO QUINTAL	PRECIO MERCADO COMPARABLE (POR QUINTAL)	PRECIO DE LA COMPAÑÍA (POR QUINTAL)	ANALISIS DE COMPARABLES NO CONTROLADOS	DIFERENCIAS	IMPORTE TOTAL
1-ene.-17	003-002	548	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.62	653.07	\$ 77.39	\$ 80.00	CUMPLE PPC		\$ 52,245.48
1-ene.-17	003-002	549	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26
5-ene.-17	003-002	550	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 72.53	\$ 76.00	CUMPLE PPC		\$ 50,265.05
6-ene.-17	003-002	551	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.45	\$ 72.53	\$ 76.00	CUMPLE PPC		\$ 51,942.05
7-ene.-17	003-002	552	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,735.76
8-ene.-17	003-002	553	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 48,196.25
12-ene.-17	003-002	554	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 74.46	\$ 76.00	CUMPLE PPC		\$ 53,615.87
13-ene.-17	003-002	555	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 40,893.79
14-ene.-17	003-002	556	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
19-ene.-17	003-002	557	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.45	\$ 75.37	\$ 78.00	CUMPLE PPC		\$ 53,309.29
20-ene.-17	003-002	558	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.52	716.85	\$ 75.37	\$ 80.00	CUMPLE PPC		\$ 57,348.17
21-ene.-17	003-002	559	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
22-ene.-17	003-002	560	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 42,354.28
23-ene.-17	003-002	561	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 77.39	\$ 80.00	CUMPLE PPC		\$ 59,965.12
23-ene.-17	003-002	562	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 77.39	\$ 80.00	CUMPLE PPC		\$ 61,728.80
23-ene.-17	003-002	563	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
23-ene.-17	003-002	564	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26

23-ene.-17	003-002	565	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
23-ene.-17	003-002	566	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
24-ene.-17	003-002	567	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
26-ene.-17	003-002	568	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.40	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 52,910.40
27-ene.-17	003-002	569	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.40	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 54,674.08
27-ene.-17	003-002	570	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.40	\$ 50.00	AJUSTAR	\$ 35,273.60
28-ene.-17	003-002	571	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.40	\$ 66.40	CUMPLE PPC	\$ 48,304.29
28-ene.-17	003-002	572	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
28-ene.-17	003-002	573	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
28-ene.-17	003-002	574	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
29-ene.-17	003-002	575	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
29-ene.-17	003-002	576	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
30-ene.-17	003-002	577	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
30-ene.-17	003-002	578	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
30-ene.-17	003-002	579	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
1-feb.-17	003-002	580	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.40	\$ 66.40	CUMPLE PPC	\$ 49,768.05
2-feb.-17	003-002	581	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC	\$ 61,464.25
3-feb.-17	003-002	582	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC	\$ 57,848.70
4-feb.-17	003-002	583	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC	\$ 59,656.48
5-feb.-17	003-002	584	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC	\$ 57,848.70
6-feb.-17	003-002	585	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC	\$ 59,656.48

7-feb.-17	003-002	586	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC		\$ 59,656.48
8-feb.-17	003-002	587	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 72.00	\$ 82.00	CUMPLE PPC		\$ 61,464.25
9-feb.-17	003-002	588	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 68.95	\$ 73.00	CUMPLE PPC		\$ 56,327.53
10-feb.-17	003-002	589	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 68.95	\$ 40.00	AJUSTAR	\$ 28.95	\$ 30,864.40
11-feb.-17	003-002	590	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 68.95	\$ 73.00	CUMPLE PPC		\$ 57,936.89
11-feb.-17	003-002	591	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 42,354.28
12-feb.-17	003-002	592	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 68.95	\$ 73.00	CUMPLE PPC		\$ 57,936.89
12-feb.-17	003-002	593	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
13-feb.-17	003-002	594	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 68.95	\$ 73.00	CUMPLE PPC		\$ 54,718.17
13-feb.-17	003-002	595	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26
14-feb.-17	003-002	596	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
15-feb.-17	003-002	597	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26
15-feb.-17	003-002	598	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 36.25	\$ 21,164.16
16-feb.-17	003-002	599	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,735.76
16-feb.-17	003-002	600	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 48,196.25
17-feb.-17	003-002	601	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 48,196.25
18-feb.-17	003-002	602	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 40,893.79
18-feb.-17	003-002	603	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 51,117.23
19-feb.-17	003-002	604	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 42,354.28
19-feb.-17	003-002	605	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 51,117.23
20-feb.-17	003-002	606	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77

20-feb.-17	003-002	607	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 52,577.73
21-feb.-17	003-002	608	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
22-feb.-17	003-002	609	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
23-feb.-17	003-002	610	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
24-feb.-17	003-002	611	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
25-feb.-17	003-002	612	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
26-feb.-17	003-002	613	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
27-feb.-17	003-002	614	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
27-feb.-17	003-002	615	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
27-feb.-17	003-002	616	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
27-feb.-17	003-002	617	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
28-feb.-17	003-002	618	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
28-feb.-17	003-002	619	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
28-feb.-17	003-002	620	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
28-feb.-17	003-002	621	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
28-feb.-17	003-002	622	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
3-mar.-17	003-002	623	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	37.00	815.70	\$ 67.08	\$ 67.08	CUMPLE PPC	\$ 54,717.90
4-mar.-17	003-002	624	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
4-mar.-17	003-002	625	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
5-mar.-17	003-002	626	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
6-mar.-17	003-002	627	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77

7-mar.-17	003-002	628	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
8-mar.-17	003-002	629	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	37.86	834.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 55,294.24
9-mar.-17	003-002	630	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 64.85	\$ 64.85	CUMPLE PPC	\$ 50,041.42
10-mar.-17	003-002	631	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 64.85	\$ 64.85	CUMPLE PPC	\$ 51,471.17
11-mar.-17	003-002	632	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
13-mar.-17	003-002	633	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
14-mar.-17	003-002	634	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 52,577.73
16-mar.-17	003-002	635	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 65.31	\$ 65.31	CUMPLE PPC	\$ 51,831.29
16-mar.-17	003-002	636	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
16-mar.-17	003-002	637	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
17-mar.-17	003-002	638	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 65.31	\$ 65.31	CUMPLE PPC	\$ 51,831.29
18-mar.-17	003-002	639	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.31	\$ 65.31	CUMPLE PPC	\$ 48,951.78
18-mar.-17	003-002	640	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
18-mar.-17	003-002	641	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 52,577.73
19-mar.-17	003-002	642	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.31	\$ 65.31	CUMPLE PPC	\$ 50,391.53
19-mar.-17	003-002	643	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
19-mar.-17	003-002	644	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
19-mar.-17	003-002	645	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
19-mar.-17	003-002	646	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
19-mar.-17	003-002	647	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
20-mar.-17	003-002	648	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76

21-mar.-17	003-002	649	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79	
22-mar.-17	003-002	650	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28	
25-mar.-17	003-002	651	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	40.00	881.84	\$ 68.48	\$ 68.48	CUMPLE PPC	\$ 60,383.99	
25-mar.-17	003-002	652	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74	
25-mar.-17	003-002	653	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26	
25-mar.-17	003-002	654	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25	
26-mar.-17	003-002	655	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	38.00	837.75	\$ 68.48	\$ 68.48	CUMPLE PPC	\$ 57,364.79	
26-mar.-17	003-002	656	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 40.00	AJUSTAR	\$ 26.25	\$ 28,218.88
26-mar.-17	003-002	657	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28	
26-mar.-17	003-002	658	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25	
27-mar.-17	003-002	659	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	39.00	859.79	\$ 68.48	\$ 68.48	CUMPLE PPC	\$ 58,874.39	
27-mar.-17	003-002	660	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25	
27-mar.-17	003-002	661	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77	
27-mar.-17	003-002	662	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74	
1-abr.-17	003-002	663	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	42.00	925.93	\$ 71.95	\$ 71.95	CUMPLE PPC	\$ 66,619.19	
1-abr.-17	003-002	664	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77	
1-abr.-17	003-002	665	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25	
1-abr.-17	003-002	666	COFITECA	Cacao en grano CCN51	38.00	837.75	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 55,498.71	
4-abr.-17	003-002	667	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	41.00	903.89	\$ 71.95	\$ 71.95	CUMPLE PPC	\$ 65,033.02	
4-abr.-17	003-002	668	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 71.95	\$ 71.95	CUMPLE PPC	\$ 50,757.48	
4-abr.-17	003-002	669	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23	

4-abr.-17	003-002	670	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
4-abr.-17	003-002	671	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
4-abr.-17	003-002	672	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
4-abr.-17	003-002	673	COFITECA	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 52,577.73
4-abr.-17	003-002	674	COFITECA	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 52,577.73
8-abr.-17	003-002	675	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.07	\$ 70.07	CUMPLE PPC	\$ 50,975.19
8-abr.-17	003-002	676	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 70.07	\$ 70.07	CUMPLE PPC	\$ 54,064.59
8-abr.-17	003-002	677	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
8-abr.-17	003-002	678	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
8-abr.-17	003-002	679	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
8-abr.-17	003-002	680	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
8-abr.-17	003-002	681	COFITECA	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
8-abr.-17	003-002	682	COFITECA	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
10-abr.-17	003-002	683	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 70.07	\$ 70.07	CUMPLE PPC	\$ 55,609.29
10-abr.-17	003-002	684	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
10-abr.-17	003-002	685	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
10-abr.-17	003-002	686	COFITECA	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
13-abr.-17	003-002	687	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 70.07	\$ 70.07	CUMPLE PPC	\$ 52,519.89
13-abr.-17	003-002	688	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
13-abr.-17	003-002	689	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
13-abr.-17	003-002	690	COFITECA	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 52,577.73

15-abr.-17	003-002	691	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	38.00	837.75	\$ 67.53	\$ 70.50	CUMPLE PPC		\$ 59,061.23
15-abr.-17	003-002	692	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26
15-abr.-17	003-002	693	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 40,893.79
15-abr.-17	003-002	694	COFITECA	Cacao en grano CCN51	37.00	815.70	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 54,038.22
16-abr.-17	003-002	695	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 67.53	\$ 67.53	CUMPLE PPC		\$ 53,592.61
16-abr.-17	003-002	696	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
16-abr.-17	003-002	697	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 48,196.25
16-abr.-17	003-002	698	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	32.00	705.49	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,737.22
22-abr.-17	003-002	699	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	37.00	815.70	\$ 63.54	\$ 66.50	CUMPLE PPC		\$ 54,244.18
22-abr.-17	003-002	700	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 63.54	\$ 63.54	CUMPLE PPC		\$ 44,826.75
22-abr.-17	003-002	701	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
22-abr.-17	003-002	702	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,735.76
22-abr.-17	003-002	703	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 48,196.25
22-abr.-17	003-002	704	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 20.00	AJUSTAR	\$ 46.25	\$ 15,432.20
22-abr.-17	003-002	705	COFITECA	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 52,577.73
22-abr.-17	003-002	706	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
25-abr.-17	003-002	707	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 63.54	\$ 68.50	CUMPLE PPC		\$ 45,304.53
25-abr.-17	003-002	708	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,735.76
25-abr.-17	003-002	709	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 42,354.28
25-abr.-17	003-002	710	COFITECA	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 49,656.74
2-may.-17	003-002	711	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 60.84	\$ 68.50	CUMPLE PPC		\$ 46,814.68

2-may.-17	003-002	712	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
2-may.-17	003-002	713	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
2-may.-17	003-002	714	COFITECA	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
3-may.-17	003-002	715	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 60.84	\$ 68.50	CUMPLE PPC	\$ 48,324.83
3-may.-17	003-002	716	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 60.84	\$ 68.50	CUMPLE PPC	\$ 49,834.98
3-may.-17	003-002	717	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
3-may.-17	003-002	718	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
3-may.-17	003-002	719	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
3-may.-17	003-002	720	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
3-may.-17	003-002	721	COFITECA	Cacao en grano CCN51	34.61	763.01	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 50,547.64
3-may.-17	003-002	722	COFITECA	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
6-may.-17	003-002	723	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	37.00	815.70	\$ 60.92	\$ 60.92	CUMPLE PPC	\$ 49,690.93
6-may.-17	003-002	724	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
6-may.-17	003-002	725	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
6-may.-17	003-002	726	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
10-may.-17	003-002	727	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 60.92	\$ 60.92	CUMPLE PPC	\$ 41,632.95
10-may.-17	003-002	728	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
10-may.-17	003-002	729	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
10-may.-17	003-002	730	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
11-may.-17	003-002	731	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 62.35	\$ 62.35	CUMPLE PPC	\$ 45,363.29
11-may.-17	003-002	732	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28

11-may.-17	003-002	733	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,735.76
13-may.-17	003-002	734	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 62.35	\$ 62.35	CUMPLE PPC		\$ 43,988.65
14-may.-17	003-002	735	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 40,893.79
15-may.-17	003-002	736	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 10.00	AJUSTAR	\$ 56.25	\$ 6,834.26
16-may.-17	003-002	737	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26
18-may.-17	003-002	738	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.68	\$ 66.68	CUMPLE PPC		\$ 45,568.45
19-may.-17	003-002	739	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.68	\$ 66.68	CUMPLE PPC		\$ 47,038.40
20-may.-17	003-002	740	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 48,196.25
24-may.-17	003-002	741	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 49,656.74
25-may.-17	003-002	742	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 42,354.28
26-may.-17	003-002	743	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
1-jun.-17	003-002	744	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 64.04	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 34.04	\$ 22,486.92
2-jun.-17	003-002	745	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
3-jun.-17	003-002	746	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 40,893.79
8-jun.-17	003-002	747	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 67.01	\$ 67.01	CUMPLE PPC		\$ 44,322.22
9-jun.-17	003-002	748	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 67.01	\$ 67.01	CUMPLE PPC		\$ 51,709.25
10-jun.-17	003-002	749	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 45,275.26
11-jun.-17	003-002	750	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 46,735.76
12-jun.-17	003-002	751	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 42,354.28
13-jun.-17	003-002	752	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC		\$ 43,814.77
15-jun.-17	003-002	753	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 67.12	\$ 67.12	CUMPLE PPC		\$ 48,832.46

15-jun.-17	003-002	754	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
16-jun.-17	003-002	755	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 67.12	\$ 67.12	CUMPLE PPC	\$ 41,433.61
17-jun.-17	003-002	756	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
18-jun.-17	003-002	757	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
19-jun.-17	003-002	758	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 56,437.76
20-jun.-17	003-002	759	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 75.95	CUMPLE PPC	\$ 55,254.99
21-jun.-17	003-002	760	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
25-jun.-17	003-002	761	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.74	\$ 66.74	CUMPLE PPC	\$ 42,670.75
26-jun.-17	003-002	762	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
27-jun.-17	003-002	763	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
28-jun.-17	003-002	764	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
1-jul.-17	003-002	765	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 62.39	\$ 62.39	CUMPLE PPC	\$ 41,266.64
2-jul.-17	003-002	766	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
3-jul.-17	003-002	767	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
5-jul.-17	003-002	768	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
6-jul.-17	003-002	769	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 64.89	\$ 64.89	CUMPLE PPC	\$ 44,350.59
6-jul.-17	003-002	770	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
7-jul.-17	003-002	771	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 64.89	\$ 64.89	CUMPLE PPC	\$ 45,781.25
7-jul.-17	003-002	772	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
8-jul.-17	003-002	773	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 64.89	\$ 25.00	AJUSTAR	\$ 39.89 \$ 18,187.95
8-jul.-17	003-002	774	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77

9-jul.-17	003-002	775	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
10-jul.-17	003-002	776	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
10-jul.-17	003-002	777	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
10-jul.-17	003-002	778	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
11-jul.-17	003-002	779	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
12-jul.-17	003-002	780	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
13-jul.-17	003-002	781	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 63.47	\$ 63.47	CUMPLE PPC	\$ 47,572.77
13-jul.-17	003-002	782	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	28.89	636.91	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,193.63
14-jul.-17	003-002	783	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 63.47	\$ 63.47	CUMPLE PPC	\$ 48,971.96
15-jul.-17	003-002	784	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
16-jul.-17	003-002	785	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
17-jul.-17	003-002	786	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
18-jul.-17	003-002	787	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
19-jul.-17	003-002	788	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	28.01	617.51	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,908.39
20-jul.-17	003-002	789	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 64.19	\$ 64.19	CUMPLE PPC	\$ 42,456.13
21-jul.-17	003-002	790	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 64.19	\$ 64.19	CUMPLE PPC	\$ 43,871.34
21-jul.-17	003-002	791	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
22-jul.-17	003-002	792	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 64.19	\$ 64.19	CUMPLE PPC	\$ 45,286.54
22-jul.-17	003-002	793	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
22-jul.-17	003-002	794	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
23-jul.-17	003-002	795	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76

24-jul.-17	003-002	796	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
24-jul.-17	003-002	797	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
24-jul.-17	003-002	798	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
25-jul.-17	003-002	799	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 49,656.74
26-jul.-17	003-002	800	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
27-jul.-17	003-002	801	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 54,563.85
28-jul.-17	003-002	802	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 46,296.60
28-jul.-17	003-002	803	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
28-jul.-17	003-002	804	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
28-jul.-17	003-002	805	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
28-jul.-17	003-002	806	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
29-jul.-17	003-002	807	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 47,950.05
29-jul.-17	003-002	808	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
30-jul.-17	003-002	809	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 51,117.23
31-jul.-17	003-002	810	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 45,275.26
31-jul.-17	003-002	811	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 40,893.79
31-jul.-17	003-002	812	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 43,814.77
1-ago.-17	003-002	813	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.25	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 49,603.50
1-ago.-17	003-002	814	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
2-ago.-17	003-002	815	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
2-ago.-17	003-002	816	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28

3-ago.-17	003-002	817	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.32	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 51,256.95
4-ago.-17	003-002	818	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 68.32	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 52,910.40
5-ago.-17	003-002	819	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 68.32	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 54,563.85
6-ago.-17	003-002	820	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 49,702.76
7-ago.-17	003-002	821	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 42,172.04
7-ago.-17	003-002	822	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 46,690.47
7-ago.-17	003-002	823	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 48,196.61
7-ago.-17	003-002	824	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 45,184.32
7-ago.-17	003-002	825	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 46,690.47
8-ago.-17	003-002	826	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 43,678.18
9-ago.-17	003-002	827	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 45,184.32
9-ago.-17	003-002	828	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.32	\$ 68.32	CUMPLE PPC	\$ 46,690.47
10-ago.-17	003-002	829	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 47,051.32
10-ago.-17	003-002	830	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 48,569.10
10-ago.-17	003-002	831	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 50,086.89
10-ago.-17	003-002	832	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 53,122.45
10-ago.-17	003-002	833	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 45,533.53
10-ago.-17	003-002	834	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 45,533.53
10-ago.-17	003-002	835	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 47,051.32
11-ago.-17	003-002	836	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 68.85	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 38.85 \$ 23,148.30
12-ago.-17	003-002	837	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 45,533.53

13-ago.-17	003-002	838	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 68.85	\$ 75.00	CUMPLE PPC	\$ 56,217.30
13-ago.-17	003-002	839	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 45,533.53
13-ago.-17	003-002	840	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 47,051.32
13-ago.-17	003-002	841	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 50,086.89
13-ago.-17	003-002	842	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 51,604.67
13-ago.-17	003-002	843	CHOCOLATERA NACIONAL	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 42,497.96
13-ago.-17	003-002	844	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	29.40	648.15	\$ 68.85	\$ 68.85	CUMPLE PPC	\$ 44,622.86
17-ago.-17	003-002	845	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 46,147.92
18-ago.-17	003-002	846	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 47,590.04
19-ago.-17	003-002	847	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 40,379.43
20-ago.-17	003-002	848	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 41,821.55
21-ago.-17	003-002	849	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 43,263.68
21-ago.-17	003-002	850	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 44,705.80
21-ago.-17	003-002	851	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 46,147.92
21-ago.-17	003-002	852	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 40,379.43
21-ago.-17	003-002	853	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 41,821.55
21-ago.-17	003-002	854	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 49,032.17
21-ago.-17	003-002	855	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 43,263.68
22-ago.-17	003-002	856	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 49,032.17
23-ago.-17	003-002	857	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 50,474.29
23-ago.-17	003-002	858	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 43,263.68

23-ago.-17	003-002	859	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 44,705.80
23-ago.-17	003-002	860	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 46,147.92
23-ago.-17	003-002	861	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 47,590.04
23-ago.-17	003-002	862	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 46,147.92
23-ago.-17	003-002	863	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 47,590.04
23-ago.-17	003-002	864	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.41	\$ 65.41	CUMPLE PPC	\$ 49,032.17
24-ago.-17	003-002	865	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 43,222.94
25-ago.-17	003-002	866	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 44,617.22
26-ago.-17	003-002	867	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 46,011.51
27-ago.-17	003-002	868	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 47,405.80
28-ago.-17	003-002	869	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 41,828.65
28-ago.-17	003-002	870	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 50,194.38
29-ago.-17	003-002	871	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 43,222.94
30-ago.-17	003-002	872	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 43,222.94
1-sep.-17	003-002	873	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 44,617.22
2-sep.-17	003-002	874	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 39,040.07
3-sep.-17	003-002	875	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 43,222.94
4-sep.-17	003-002	876	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 48,196.25
4-sep.-17	003-002	877	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 42,354.28
4-sep.-17	003-002	878	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 66.25	CUMPLE PPC	\$ 46,735.76
4-sep.-17	003-002	879	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 46,011.51

5-sep.-17	003-002	880	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 63.24	\$ 63.24	CUMPLE PPC	\$ 44,617.22
7-sep.-17	003-002	881	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 49,100.19
8-sep.-17	003-002	882	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 50,544.31
8-sep.-17	003-002	883	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 46,211.94
8-sep.-17	003-002	884	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 49,100.19
8-sep.-17	003-002	885	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 50,544.31
8-sep.-17	003-002	886	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 50,544.31
8-sep.-17	003-002	887	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 49,100.19
9-sep.-17	003-002	888	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 43,323.70
9-sep.-17	003-002	889	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 47,656.07
10-sep.-17	003-002	890	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 65.51	\$ 40.00	AJUSTAR	\$ 25.51 \$ 27,337.04
10-sep.-17	003-002	891	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 46,211.94
11-sep.-17	003-002	892	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 43,323.70
11-sep.-17	003-002	893	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 47,656.07
11-sep.-17	003-002	894	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 43,323.70
11-sep.-17	003-002	895	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 50,544.31
11-sep.-17	003-002	896	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 49,100.19
11-sep.-17	003-002	897	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 50,544.31
11-sep.-17	003-002	898	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 49,100.19
12-sep.-17	003-002	899	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 43,323.70
13-sep.-17	003-002	900	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 65.51	\$ 65.51	CUMPLE PPC	\$ 44,767.82

14-sep.-17	003-002	901	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 47,187.91
15-sep.-17	003-002	902	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 40,038.23
15-sep.-17	003-002	903	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 41,468.16
15-sep.-17	003-002	904	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 48,617.85
16-sep.-17	003-002	905	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 41,468.16
17-sep.-17	003-002	906	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 42,898.10
18-sep.-17	003-002	907	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 50,047.78
18-sep.-17	003-002	908	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 47,187.91
18-sep.-17	003-002	909	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 40,038.23
18-sep.-17	003-002	910	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 50,047.78
18-sep.-17	003-002	911	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 50,047.78
19-sep.-17	003-002	912	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 50,047.78
20-sep.-17	003-002	913	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 42,898.10
20-sep.-17	003-002	914	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 45,757.97
20-sep.-17	003-002	915	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 64.86	\$ 64.86	CUMPLE PPC	\$ 47,187.91
21-sep.-17	003-002	916	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 45,658.67
21-sep.-17	003-002	917	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 45,658.67
22-sep.-17	003-002	918	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 47,131.53
22-sep.-17	003-002	919	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 47,131.53
22-sep.-17	003-002	920	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 45,658.67
22-sep.-17	003-002	921	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 50,077.25

22-sep.-17	003-002	922	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 50,077.25
23-sep.-17	003-002	923	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 48,604.39
24-sep.-17	003-002	924	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 50,077.25
25-sep.-17	003-002	925	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 48,604.39
25-sep.-17	003-002	926	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 44,185.81
25-sep.-17	003-002	927	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 45,658.67
25-sep.-17	003-002	928	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 47,131.53
25-sep.-17	003-002	929	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 48,604.39
25-sep.-17	003-002	930	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 53,022.97
25-sep.-17	003-002	931	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 51,550.11
25-sep.-17	003-002	932	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 50,077.25
26-sep.-17	003-002	933	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 41,240.09
27-sep.-17	003-002	934	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 66.81	\$ 66.81	CUMPLE PPC	\$ 42,712.95
30-sep.-17	003-002	935	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 44,267.65
30-sep.-17	003-002	936	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 51,645.59
1-oct.-17	003-002	937	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 45,743.24
1-oct.-17	003-002	938	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 47,218.83
2-oct.-17	003-002	939	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 48,694.42
2-oct.-17	003-002	940	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 48,694.42
2-oct.-17	003-002	941	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	33.00	727.50	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 48,692.94
2-oct.-17	003-002	942	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	38.00	837.75	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 56,072.36

2-oct.-17	003-002	943	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	40.00	881.84	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 59,023.54
3-oct.-17	003-002	944	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 41,316.47
3-oct.-17	003-002	945	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 51,645.59
3-oct.-17	003-002	946	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 44,267.65
4-oct.-17	003-002	947	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 48,694.42
4-oct.-17	003-002	948	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 66.93	\$ 66.93	CUMPLE PPC	\$ 44,267.65
5-oct.-17	003-002	949	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 48,237.35
6-oct.-17	003-002	950	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 43,715.10
6-oct.-17	003-002	951	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 46,729.94
6-oct.-17	003-002	952	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	39.00	859.79	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 58,789.27
7-oct.-17	003-002	953	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 45,222.52
7-oct.-17	003-002	954	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 42,207.68
7-oct.-17	003-002	955	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	41.00	903.89	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 61,804.11
8-oct.-17	003-002	956	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 46,729.94
8-oct.-17	003-002	957	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 51,252.19
9-oct.-17	003-002	958	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 46,729.94
9-oct.-17	003-002	959	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 45,222.52
9-oct.-17	003-002	960	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	42.00	925.93	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 63,311.53
10-oct.-17	003-002	961	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 48,237.35
11-oct.-17	003-002	962	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 49,744.77
11-oct.-17	003-002	963	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 43,715.10

11-oct.-17	003-002	964	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	36.00	793.66	\$ 68.38	\$ 68.38	CUMPLE PPC	\$ 54,267.02
12-oct.-17	003-002	965	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 49,162.76
13-oct.-17	003-002	966	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 50,699.09
13-oct.-17	003-002	967	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 47,626.42
13-oct.-17	003-002	968	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 69.69	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 59,965.12
13-oct.-17	003-002	969	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	36.01	793.85	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 55,321.93
14-oct.-17	003-002	970	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 52,235.43
14-oct.-17	003-002	971	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 69.69	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 54,674.08
14-oct.-17	003-002	972	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	43.00	947.98	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 66,062.45
15-oct.-17	003-002	973	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 53,771.76
16-oct.-17	003-002	974	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 44,553.75
16-oct.-17	003-002	975	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 69.69	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 56,437.76
16-oct.-17	003-002	976	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 69.69	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 58,201.44
16-oct.-17	003-002	977	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 52,235.43
16-oct.-17	003-002	978	L Y A EXPORTADORES	Cacao en grano CCN51	36.08	795.42	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 55,431.01
17-oct.-17	003-002	979	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 43,017.41
18-oct.-17	003-002	980	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 69.69	\$ 69.69	CUMPLE PPC	\$ 46,090.08
19-oct.-17	003-002	981	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 46,526.59
20-oct.-17	003-002	982	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 48,077.48
20-oct.-17	003-002	983	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 70.35	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 52,910.40
21-oct.-17	003-002	984	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 49,628.37

21-oct.-17	003-002	985	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 70.35	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 61,728.80
22-oct.-17	003-002	986	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 51,179.25
22-oct.-17	003-002	987	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 52,730.14
22-oct.-17	003-002	988	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 70.35	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 54,674.08
23-oct.-17	003-002	989	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 49,628.37
24-oct.-17	003-002	990	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 51,179.25
25-oct.-17	003-002	991	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 70.35	\$ 70.35	CUMPLE PPC	\$ 54,281.03
25-oct.-17	003-002	992	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 70.35	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 56,437.76
26-oct.-17	003-002	993	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 71.38	\$ 71.38	CUMPLE PPC	\$ 44,061.40
27-oct.-17	003-002	994	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 71.38	\$ 71.38	CUMPLE PPC	\$ 45,635.02
28-oct.-17	003-002	995	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.38	\$ 71.38	CUMPLE PPC	\$ 47,208.64
29-oct.-17	003-002	996	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.38	\$ 71.38	CUMPLE PPC	\$ 48,782.26
30-oct.-17	003-002	997	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 71.38	\$ 50.00	AJUSTAR	\$ 21.38 \$ 36,375.90
30-oct.-17	003-002	998	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 71.38	\$ 71.38	CUMPLE PPC	\$ 44,061.40
1-nov.-17	003-002	999	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 47,050.41
2-nov.-17	003-002	1000	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 48,618.75
3-nov.-17	003-002	1001	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 50,187.10
4-nov.-17	003-002	1002	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 51,755.45
6-nov.-17	003-002	1003	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 53,323.80
6-nov.-17	003-002	1004	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 47,050.41
7-nov.-17	003-002	1005	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 53,323.80

8-nov.-17	003-002	1006	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 54,892.14
8-nov.-17	003-002	1007	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.14	\$ 71.14	CUMPLE PPC	\$ 48,618.75
9-nov.-17	003-002	1008	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 46,935.82
9-nov.-17	003-002	1009	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 50,064.88
11-nov.-17	003-002	1010	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 48,500.35
11-nov.-17	003-002	1011	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 51,629.41
12-nov.-17	003-002	1012	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 54,758.46
13-nov.-17	003-002	1013	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 50,064.88
13-nov.-17	003-002	1014	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 43,806.77
13-nov.-17	003-002	1015	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 51,629.41
14-nov.-17	003-002	1016	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 51,629.41
14-nov.-17	003-002	1017	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 53,193.93
15-nov.-17	003-002	1018	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 43,806.77
15-nov.-17	003-002	1019	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 70.97	\$ 70.97	CUMPLE PPC	\$ 54,758.46
16-nov.-17	003-002	1020	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 47,570.77
16-nov.-17	003-002	1021	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 47,570.77
16-nov.-17	003-002	1022	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 49,211.14
17-nov.-17	003-002	1023	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 49,211.14
17-nov.-17	003-002	1024	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 49,211.14
17-nov.-17	003-002	1025	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 50,851.51
17-nov.-17	003-002	1026	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 74.41	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 51,146.72

18-nov.-17	003-002	1027	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 50,851.51
18-nov.-17	003-002	1028	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 50,851.51
18-nov.-17	003-002	1029	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 52,491.88
18-nov.-17	003-002	1030	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 74.41	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 52,910.40
19-nov.-17	003-002	1031	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 52,491.88
19-nov.-17	003-002	1032	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 52,491.88
19-nov.-17	003-002	1033	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 54,132.25
19-nov.-17	003-002	1034	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 74.41	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 54,674.08
20-nov.-17	003-002	1035	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 54,132.25
20-nov.-17	003-002	1036	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 45,930.39
20-nov.-17	003-002	1037	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 74.41	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 56,437.76
21-nov.-17	003-002	1038	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 55,772.62
21-nov.-17	003-002	1039	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 47,570.77
21-nov.-17	003-002	1040	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 74.41	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 58,201.44
22-nov.-17	003-002	1041	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 57,412.99
22-nov.-17	003-002	1042	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 74.41	\$ 74.41	CUMPLE PPC	\$ 49,211.14
22-nov.-17	003-002	1043	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 74.41	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 59,965.12
23-nov.-17	003-002	1044	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 47,574.22
23-nov.-17	003-002	1045	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 49,160.03
23-nov.-17	003-002	1046	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 61,728.80
24-nov.-17	003-002	1047	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 49,160.03

24-nov.-17	003-002	1048	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 50,745.84
24-nov.-17	003-002	1049	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 52,910.40
25-nov.-17	003-002	1050	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 50,745.84
25-nov.-17	003-002	1051	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 52,331.64
25-nov.-17	003-002	1052	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 54,674.08
26-nov.-17	003-002	1053	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 52,331.64
26-nov.-17	003-002	1054	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 53,917.45
26-nov.-17	003-002	1055	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 56,437.76
27-nov.-17	003-002	1056	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 44,402.61
27-nov.-17	003-002	1057	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 45,988.41
27-nov.-17	003-002	1058	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 47,574.22
27-nov.-17	003-002	1059	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 55,503.26
27-nov.-17	003-002	1060	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 58,201.44
27-nov.-17	003-002	1061	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 49,383.04
27-nov.-17	003-002	1062	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 71.93	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 41.93 \$ 19,180.02
28-nov.-17	003-002	1063	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 49,160.03
28-nov.-17	003-002	1064	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 71.93	\$ 80.00	CUMPLE PPC	\$ 52,910.40
29-nov.-17	003-002	1065	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 50,745.84
29-nov.-17	003-002	1066	AGROINDUSTRIAS CACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 71.93	\$ 71.93	CUMPLE PPC	\$ 53,917.45
30-nov.-17	003-002	1067	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.95	\$ 70.95	CUMPLE PPC	\$ 51,617.40
2-dic.-17	003-002	1068	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 70.95	\$ 70.95	CUMPLE PPC	\$ 50,053.24

3-dic.-17	003-002	1069	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 70.95	\$ 70.95	CUMPLE PPC		\$ 51,617.40
6-dic.-17	003-002	1070	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	28.00	617.29	\$ 70.95	\$ 70.95	CUMPLE PPC		\$ 43,796.58
14-dic.-17	003-002	1071	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	29.00	639.33	\$ 63.29	\$ 63.29	CUMPLE PPC		\$ 40,466.01
16-dic.-17	003-002	1072	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	30.00	661.38	\$ 63.29	\$ 63.29	CUMPLE PPC		\$ 41,861.39
21-dic.-17	003-002	1073	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	31.00	683.43	\$ 63.51	\$ 63.51	CUMPLE PPC		\$ 43,404.39
23-dic.-17	003-002	1074	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	32.00	705.47	\$ 63.51	\$ 63.51	CUMPLE PPC		\$ 44,804.53
25-dic.-17	003-002	1075	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	33.00	727.52	\$ 63.51	\$ 63.51	CUMPLE PPC		\$ 46,204.67
28-dic.-17	003-002	1076	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	34.00	749.56	\$ 63.51	\$ 50.00	AJUSTAR	\$ 13.51	\$ 37,478.20
29-dic.-17	003-002	1077	AGRICACAO	Cacao en grano CCN51	35.00	771.61	\$ 63.51	\$ 63.51	CUMPLE PPC		\$ 49,004.95

## Apéndice E: Ajustes de Precios de Transferencia

AJUSTE DE PRECIO DE TRANFERENCIA								
FECHA DE EMISION	RAZON SOCIAL DEL CLIENTE	PESO NETO	PESO QUINTAL	PRECIO MERCADO COMPARALE (POR QUINTAL)	PRECIO DE LA COMPAÑÍA (POR QUINTAL)	ANALISIS DE COMPARABLES NO CONTROLADOS	DIFERENCIAS	IMPORTE A AJUSTAR
27-ene.-17	AGRICACAO	32.00	705.47	\$ 66.40	\$ 50.00	AJUSTAR	\$ 16.40	\$ 11,566.92
10-feb.-17	AGRICACAO	35.00	771.61	\$ 68.95	\$ 40.00	AJUSTAR	\$ 28.95	\$ 22,334.44
1-jun.-17	AGRICACAO	34.00	749.56	\$ 64.04	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 34.04	\$ 25,518.72
8-jul.-17	AGRICACAO	33.00	727.52	\$ 64.89	\$ 25.00	AJUSTAR	\$ 39.89	\$ 29,023.97
11-ago.-17	AGRICACAO	35.00	771.61	\$ 68.85	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 38.85	\$ 29,974.15
10-sep.-17	AGRICACAO	31.00	683.43	\$ 65.51	\$ 40.00	AJUSTAR	\$ 25.51	\$ 17,430.78
28-dic.-17	AGRICACAO	34.00	749.56	\$ 63.51	\$ 50.00	AJUSTAR	\$ 13.51	\$ 10,126.61
26-mar.-17	AGRICACAO	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 40.00	AJUSTAR	\$ 26.25	\$ 18,516.88
15-feb.-17	AGRICACAO	32.00	705.47	\$ 66.25	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 36.25	\$ 25,571.60
22-abr.-17	AGRICACAO	35.00	771.61	\$ 66.25	\$ 20.00	AJUSTAR	\$ 46.25	\$ 35,685.03
15-may.-17	AGRICACAO	31.00	683.43	\$ 66.25	\$ 10.00	AJUSTAR	\$ 56.25	\$ 38,441.00
30-oct.-17	AGRICACAO	33.00	727.52	\$ 71.38	\$ 50.00	AJUSTAR	\$ 21.38	\$ 15,553.61
27-nov.-17	AGRICACAO	29.00	639.33	\$ 71.93	\$ 30.00	AJUSTAR	\$ 41.93	\$ 26,808.39

\$ 306,552.10

**22% \$ 67,441.46**

## Apéndice F: Estado de Situación Financiera Exporcon S.A.

Estado de situación Inicial	
Cortado al 31 de diciembre 2017	
Descripción	2017
<b>ACTIVOS</b>	
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>	
Caja y bancos	744,247
Equivalentes de efectivo	-
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	362,702
<b>Cuentas por cobrar comerciales:</b>	124,441
Clientes	124,441
Provisión para cuentas de dudosa cobrabilidad	-
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	238,260
Accionistas	-
Compañía Matriz	-
Compañía Relacionada	-
Anticipo a proveedores	233,135
Funcionarios y empleados	5,125
Otras	
<b>(-) No corrientes</b>	
<b>Otros activos financieros:</b>	
Venta de acciones	-
Funcionarios y empleados C/P	-
Acciones	-
<b>Total</b>	
<b>(-) No corrientes</b>	
<b>Inventarios:</b>	2,187,461
Cacao	2,013,912
Productos en proceso	-
Materiales y repuestos	173,548
En transito	-
<b>Otros activos:</b>	19,554
<b>Gastos pagados por anticipados:</b>	10,054
Gastos pagados por anticipados, seguros	10,054

Arriendos pagados por anticipado	-
<b>Depósitos en garantía</b>	9,500
	<b>19,554</b>
<b>(-) No corrientes</b>	<b>(9,500)</b>
<b>Activos clasificados como mantenidos para la venta</b>	-
<b>Activos por impuestos corrientes:</b>	<b>827,350</b>
Impuesto al valor agregado	805,501
Impuesto a la salida de divisas	-
Anticipo mínimo de impuesto a la renta	-
Retenciones en la fuente de iva	216
Retenciones en la fuente	21,632
<b>Total activos corrientes</b>	<b>4,141,313.30</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>	
<b>Propiedades y equipos</b>	
Terrenos	<b>1,610,340</b>
Edificio e instalaciones	-
Mejoras en propiedades arrendadas	<b>3,025,212</b>
Maquinarias y equipos	<b>620,051</b>
Muebles y enseres	<b>160,618</b>
Equipos de computación	<b>48,907</b>
Vehículos	<b>370,249</b>
En proceso y tránsito	-
<b>Total al costo</b>	<b>5,835,378</b>
<b>Depreciación acumulada</b>	
D/A Edificio e instalaciones	-
D/A de mejoras en propiedades arrendadas	<b>(204,429)</b>
D/A Maquinarias y equipos	<b>(181,989)</b>
D/A Muebles y enseres	<b>(49,372)</b>
D/A Equipos de computación	<b>(27,919)</b>
D/A Vehículos	<b>(192,099)</b>
<b>Total Depreciación acumulada</b>	<b>(655,807)</b>
<b>Total propiedades y equipos, neto</b>	<b>5,179,571</b>
<b>Propiedades de inversión</b>	-
<b>Activo intangibles:</b>	-

<b>Costo Historico:</b>	
Marca de productos adquiridas, neto	-
Licencias de programas de computación	-
<b>Total al costo</b>	-
<b>Amortización acumulada:</b>	
A/A Marca	-
A/A Licencia de programas de computación	-
<b>Total Amortización acumulada</b>	-
<b>Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar: (+) No corrientes</b>	-
<b>Inversiones en subsidiarias</b>	-
<b>Otros activos financieros: (+) No corrientes</b>	-
<b>Activo por impuesto diferido</b>	-
<b>Otros activos: (+) No corrientes</b>	
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>5,179,571</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>9,320,884</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO DE ACCIONISTAS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>	
<b>Préstamos:</b>	-
Préstamos bancarios, emisión de valores y otros	-
Sobregiro Bancario (Garantizado)	-
(-) No corrientes	-
<b>Cuentas por Pagar comerciales y otras cuentas por pagar:</b>	<b>(8,433,870)</b>
Proveedores Locales	(70,406)
Proveedores del Exterior	-
Accionista	-
Compañía relacionada CxP	-
Anticipo de clientes	(8,311,664)
Otros pasivos	(51,800)
<b>(-) No corrientes</b>	<b>(8,433,870)</b>
<b>Pasivos por impuestos corrientes:</b>	<b>(126,645)</b>
Impuesto a la renta	(67,988)
Impuesto a Consumos Especiales	-
Impuesto al Valor Agregado - IVA por pagar y retenciones	(20,465)
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagar	(38,192)

<b>Obligaciones acumuladas</b>	<b>(83,723)</b>
<b>Beneficios Sociales:</b>	<b>(65,484)</b>
Decimo 3er Sueldo	(4,117)
Decimo 4to Sueldo	(21,587)
Vacaciones	(38,388)
Fondo de Reserva	(1,392)
<b>Participación Trabajadores</b>	<b>(18,240)</b>
Intereses por pagar	-
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>(8,644,238)</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES:</b>	
Préstamos: (+) No corrientes	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar: (+) No corrientes	-
Pasivos por impuestos diferidos	-
<b>Obligaciones por beneficios definidos</b>	<b>(73,035)</b>
Jubilación patronal	(46,366)
Bonificación por desahucio	(26,669)
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>(73,035)</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>(8,717,273)</b>
<b>Patrimonio de accionistas:</b>	
Capital pagado	(500,000)
Aporte para aumento de capital	-
Reserva legal	-
Reserva de revaluación de propiedades	-
Reserva de capital	-
Utilidades retenidas	(103,611)
<b>Total patrimonio de accionistas</b>	<b>(603,611)</b>
<b>Total pasivos y patrimonio de accionistas</b>	<b>(9,320,884)</b>

## Apéndice G: Estado de Resultados Exporcon S.A.

<b>Estado de Resultados Exporcon S.A.</b>	
<b>Cortado a 31 de diciembre 2017</b>	
<b>Ingresos ordinarios</b>	40,682,519.67
Ventas de Exportación	15,357,157
Ventas Locales	25,325,363
<b>Costo de ventas</b>	<b>(37,356,184)</b>
Utilidad bruta	3,326,335
<b>Ingresos por inversiones</b>	
<b>Otros ingresos</b>	101,063
<b>Gastos de Ventas</b>	<b>(1,645,694)</b>
<b>Gastos Administrativos</b>	<b>(1,689,322)</b>
<b>Costos Financieros</b>	-
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>92,382</b>
<b>Gastos por impuesto a la renta:</b>	
Impuesto a la renta corriente	<b>(67,988)</b>
Impuesto a la renta diferido	-
	<b>(67,988)</b>
<b>Utilidad neta del año</b>	<b>24,394</b>
<b>Otros resultados integral</b>	
<b>Utilidad resultado integral del año</b>	<b>24,394</b>

## Apéndice H: Conciliación Tributaria Exporcon S.A.

	<b>SALDO</b>	<b>FORMULARIO 101 CASILLERO</b>
UTILIDAD CONTABLE	24,393.79	801
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	3,659.07	803
(-) INGRESOS EXCENTOS	-	804 y 805
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	-	806
(+)AJUSTE GASTOS POR PRECIO DE TRANFERENCIA	306,552.10	811
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS	-	811
<b>UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)</b>	<b>327,287</b>	814
IMPUESTO A LA RENTA GRABABLE 22%	72,003.10	
RENTENCIONES	2,164	
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>69,839.10</b>	

## Apéndice I: Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas



TALÓN RESUMEN  
ANEXO DE OPERACIONES DE RELACIONES DEL EXTERIOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - RIG

EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CONCOCOA S.A. EXPORCON

IDENTIFICACIÓN: 0931994917001

PERÍODO FISCAL: 2017

EMPRESAS RELACIONADAS		
Nombre	Identificación Tributaria	País
AGRICACAO S.A.	0980241891001	ECUADOR
JB CACAO	125848783515	PANAMA

RESUMEN DE OPERACIONES					
Tipo de Operación	No. Operaciones Efectuadas	Op. Ingreso	EN VALORES (USD)		
			Op. Egreso	Op. Activo	Op. Pasivo
101 - Exportación de inventarios no producidos	492	38039852,79			
<b>TOTAL</b>	<b>492</b>	<b>38039852,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VALOR TOTAL DE OPERACIONES</b>	<b>38039852,79</b>				

AJUSTES POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	
Método para aplicar el Principio de Plena Competencia	Monto
1 - Precio Comparable no Controlado	30652,10
<b>TOTAL AJUSTE APLICADO</b>	<b>30652,10</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Firma del Contador  
0927461038001

Firma del Representante Legal  
0908545338

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Salazar Rodríguez, Lourdes Elizabeth, con C.C: # 0931994917 autora del trabajo de titulación: **PROPUESTA METODOLÓGICA PARA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS EN LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, marzo del 2018

Nombre: Salazar Rodríguez, Lourdes Elizabeth

C.C: 0931994917



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

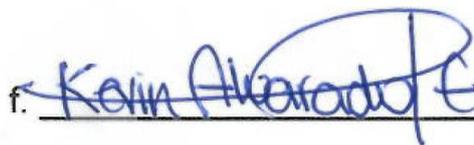
## DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Alvarado Espinoza, Kevin Romario, con C.C: # 09750231250 autora del trabajo de titulación: **PROPUESTA METODOLÓGICA PARA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS EN LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, marzo del 2018

f. 

Nombre: Alvarado Espinoza, Kevin Romario

C.C: 09750231250



Presidencia  
de la República  
del Ecuador



Plan Nacional  
de Ciencia, Tecnología,  
Innovación y Saberes



SENESCYT  
Secretaría Nacional de Educación Superior,  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN**

<b>TÍTULO Y SUBTÍTULO:</b>	Propuesta Metodológica Para Precios De Transferencias En Los Productos Agrícolas De La Provincia Del Guayas		
<b>AUTOR(ES)</b>	Lourdes Elizabeth, Salazar Rodríguez Kevin Romario, Alvarado Espinoza		
<b>REVISOR(ES)/TUTOR(ES)</b>	Ing. Rosado Haro, Alberto Santiago Ph.D.(c)		
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
<b>FACULTAD:</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
<b>CARRERA:</b>	Contabilidad y Auditoría		
<b>TITULO OBTENIDO:</b>	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	Marzo del 2018	<b>No. PÁGINAS:</b>	<b>DE</b> 168
<b>ÁREAS TEMÁTICAS:</b>	Impuestos, Precios de transferencias, Contabilidad.		
<b>PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:</b>	Partes Relacionadas; criterios de comparabilidad; principio de plena competencia; Servicio de Rentas Internas; directrices de la OCDE; industria cacaotera.		

**RESUMEN/ABSTRACT** (150-250 palabras):

En la propuesta metodológica que se desarrolla para el trabajo de titulación presentado denominado Propuesta Metodológica para precios de transferencias en los productos agrícolas de la provincia del Guayas, se enfoca el estudiar la materia vigente en Ecuador de precios de transferencia, es decir, los conceptos básicos que se deben conocer sobre el tema, la metodología que se puede aplicar para comprobar que los precios pactados entre dos empresas que realicen transacciones vinculadas sean de acuerdo al mercado, los diferentes tipos de vinculación que existen y que se deben considerar para determinar si dos empresas son relacionadas, la manera más óptima de calcular el rango de plena competencia, la normativa ecuatoriana que se aplica en materia de precios de transferencia y otros aspectos importantes a tratar. Adicional se hace un breve estudio de la industria cacaotera de la Provincia del Guayas, el cual es muy necesario para el desarrollo del caso práctico presentado. Se propone un diseño metodológico para la elaboración de un estudio de precios de transferencia basado en lo establecido por el Servicio de Rentas Internas. El caso práctico que se presenta se trata sobre la evaluación de la empresa Exportadora Y Comercializadora Concocoa EXPORCON S.A constituida hace 5 años, se demuestra la adecuada aplicación de la propuesta metodológica planteada en este trabajo y el análisis de los resultados obtenidos después de la aplicación de la propuesta.

<b>ADJUNTO PDF:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>CONTACTO CON AUTOR/ES:</b>	<b>Teléfono:</b> +593-9-81261754/ +593-9-89241691	<b>E-mail:</b> lulybeth95@hotmail.com
<b>CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):</b>	<b>Nombre:</b> Yong Amaya, Linda Evelyn	
	<b>Teléfono:</b> +593-4- 3804600 ext.1635	
	<b>E-mail:</b> linda.yong@cu.ucsg.edu.ec	

**SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA**

<b>Nº. DE REGISTRO (en base a datos):</b>	
<b>Nº. DE CLASIFICACIÓN:</b>	
<b>DIRECCIÓN URL (tesis en la web):</b>	